



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES Y
TAREAS COMPLEMENTARIAS: CREACIÓN E INTERVENCIÓN DE
ESPACIOS VERDES"**



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

1.	GENERALIDADES	8
1.1.	Objeto del Pliego	8
1.2.	Alcances de la Prestación	8
1.3.	Áreas comprendidas	9
1.4.	Descripción de los trabajos	11
1.4.1.	Personal	11
1.4.2.	Listado de Tareas de Mantenimiento, según el área correspondiente:	13
1.5.	Certificación (Anexo V)	15
2.	MANTENIMIENTO INTEGRAL	15
2.1.	Generalidades limpieza e higiene	16
2.2.	Generalidades mantenimiento y conservación	18
2.3.	ÁREAS VERDES	18
2.3.1.	Limpieza e higiene	18
2.3.1.1.	Limpieza, barrido y recolección de residuos de los espacios verdes generados por su uso ¹⁸	
2.3.1.2.	Limpieza, barrido y recolección de residuos de los espacios verdes que resulten de su mantenimiento	19
2.3.1.3.	Vaciado de cestos de residuos e hidrolavado	20
2.3.1.4.	Provisión y reposición de bolsas plásticas en cestos de residuos y expendedoras de bolsas para heces caninas	20
2.3.1.5.	Disposición del producto obtenido	20
2.3.2.	Mantenimiento y conservación	21
A.	De césped y canteros	21
A1.	Corte del césped y desmalezado	22
A2.	Riego	24
A3.	Fertilización e incorporación de sustratos orgánicos	26
A4.	Sanidad vegetal, control de malezas, plagas y enfermedades, tratamiento fitosanitario	26
A5.	Aireación, descompactación, roturación y nivelación del suelo	27
A6.	Provisión y colocación de chips de madera	27
A7.	Recuperación de la carpeta cespitosa	28



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

A8.	Mantenimiento de los sistemas de riego y sus componentes accesorios	28
A9.	Reposición de especies (no incluido en el mantenimiento básico)	30
B.	De ejemplares arbóreos nuevos, jóvenes, adultos y maduros	30
B1.	Mantenimiento y conservación de las planteras	31
B2.	Riego	31
B3.	Sanidad vegetal, control de malezas plagas y enfermedades, tratamiento fitosanitario	31
B4.	Desbrote	34
B5.	Conservación de las palanganas	34
B6.	Provisión y plantación de especies (no incluido en el mantenimiento básico)	34
B7.	Tutorado (no incluido en el mantenimiento básico)	38
B8.	Poda (no incluida en el mantenimiento básico)	39
B9.	Reposición de ejemplares (no incluido en el mantenimiento básico):	42
B10.	Extracción de especies (no incluido en el mantenimiento básico)	42
B11.	Corte de raíces (no incluido en el mantenimiento básico)	44
B12.	Apuntalamiento (no incluido en el mantenimiento básico)	47
B13.	Trasplante de especies (no incluido en el mantenimiento básico)	47
C.	De ejemplares arbustivos, gramíneas y herbáceas	47
C1.	Desmalezado, poda de limpieza, formación y conducción, retiro y recolección de flores y hojas secas	48
C2.	Riego	48
C3.	Fertilización	49
C4.	Sanidad vegetal, control de plagas/hormigas/enfermedades, tratamiento fitosanitario	49
C5.	Conservación de palanganas	50
C6.	Incorporación de enmiendas	50
C7.	Reposición de especies (no incluido en el mantenimiento básico)	50
D.	De rosadales	51
D1.	Desmalezado manual, poda de limpieza, retiro y recolección de flores y hojas secas	51
D2.	Riego	52



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

D3.	Fertilización	52
D4.	Control de plagas/hormigas/enfermedades, tratamiento fitosanitario	53
D5.	Descompactación del suelo	53
D6.	Provisión y colocación de chips de madera	54
D7.	Incorporación de enmiendas	54
D8.	Poda invernal y preparación de esquejes	54
D9.	Reposición de especies (no incluido en el mantenimiento básico)	54
2.4.	ÁREAS SECAS	55
2.4.1.	Limpieza e higiene	55
2.4.1.1.	Barrido, limpieza, desinfección y lavado. Incluye remoción de pegatinas y graffitis.	55
A.	De solados	55
B.	De mobiliario urbano	56
C.	De equipamiento: patios de juegos infantiles, postas aeróbicas, etc.	56
D.	De barandas, muretes y escalinatas	57
E.	De herrería, rejas y portones	57
F.	De rejillas y desagües	57
G.	De los baños públicos y edificios	58
H.	De caniles	58
2.4.1.2.	Provisión y reposición de bolsas plásticas en cestos de residuos y expendedoras de bolsas para heces caninas	59
2.4.1.3.	Disposición del producto obtenido	60
2.4.2.	Mantenimiento y conservación	60
2.4.2.1.	Mantenimiento y reacondicionamiento de solados	60
A.	Tipo de solados:	61
A1.	SOLADOS RÍGIDOS:	61
A2.	SOLADOS DE MATERIALES DISGREGADOS	72
2.4.2.2.	Mantenimiento, reacondicionamiento, reparación y pintado	72
A.	De mobiliario urbano	72
B.	De equipamiento: patios de juegos infantiles, postas aeróbicas, etc.	75



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

C.	De barandas, muretes y escalinatas	78
D.	De herrería, rejas y portones	78
E.	De los baños públicos y edificios	79
F.	De caniles	80
2.4.2.3.	Pintura	80
2.4.2.4.	Remoción de graffitis	83
2.4.2.5.	Reparaciones	83
2.4.2.6.	Mantenimiento del sistema de prevención de incendios	84
2.4.2.7.	Mantenimiento, inspección y conservación de carritos eléctricos	84
2.4.2.8.	Reserva Ecológica	85
3.	TAREAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CREACIÓN E INTERVENCIÓN DE NUEVOS ESPACIOS VERDES	88
3.1.	Generalidades de los trabajos	88
3.2.	Tareas comprendidas	88
3.3.	Reglamentos	88
3.4.	Muestras	89
3.5.	Conocimiento de los lugares e interpretación de la documentación	90
3.6.	Responsabilidad de la empresa contratista	90
3.7.	Estudio de los trabajos.	91
3.8.	Interpretación de la documentación	91
3.9.	Gestiones ante empresas de servicios, entes y organismos	91
3.10.	Plan de trabajos	92
3.11.	Aprobación de los trabajos	92
3.12.	Registro de los trabajos	93
3.13.	Relevamiento fotográfico	93
3.14.	Proyecto ejecutivo	93
3.15.	Planos.	94
3.16.	Materiales	94
3.16.1.	Calidad de los Materiales	94
3.16.2.	Materiales y Objetos provenientes de Excavaciones y Demoliciones	95
3.17.	Documentación e informe final	95



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

3.18.	Seguridad	96
3.18.1.	Luces de Peligro y Señalamiento	96
3.19.	Retiro de Materiales, Maquinas e Implementos de Trabajo	96
3.20.	Agua de Construcción	97
3.21.	Conexiones, Desconexiones y Traslados	97
3.22.	Errores en la Documentación y Discrepancias Técnicas	97
3.23.	Trabajo en la vía pública	97
3.24.	Impacto ambiental	97
3.24.1.	Normativa	98
3.24.2.	Responsable ambiental	98
3.24.3.	Permisos ambientales	98
3.24.4.	Conservación del medio ambiente	99
3.24.5.	Responsabilidad	99
3.24.6.	Medidas de mitigación	100
3.25.	Instalación del obrador	100
3.26.	Aspectos relativos a la maquinaria y equipos	101
3.27.	Contaminación	101
3.28.	Control de derrames	102
3.29.	Protección de la vegetación existente	102
3.30.	Disposición final y traslado de Residuos	105
3.31.	Minimización de la contaminación atmosférica y de los ruidos	105
3.32.	Dependencias sanitarias en la zona de obra	105
3.33.	Hallazgos arqueológicos, paleontológicos y de minerales de interés científico	106
3.34.	Patrimonio Histórico	106
4.	ANEXOS	107
4.1.	ANEXO I - TAREAS Y FRECUENCIAS (Planilla Resumen)	107
4.2.	ANEXO II - PERSONAL (Planilla de cuadrillas)	109
4.3.	ANEXO III – CERTIFICACIÓN (Planilla modelo)	110
4.4.	ANEXO IV – SERVICIO COMPLEMENTARIO POR PRECIARIO	1



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

1.1. Objeto del Pliego

- El presente Pliego tiene por objeto establecer, dentro del aspecto técnico-operativo, las condiciones que deberán ser cumplidas por las empresas adjudicataria, en la ejecución de los servicios encomendados bajo la presente licitación, para el mantenimiento integral de las áreas dependientes del Ministerio de Ambiente y Espacio Público como así también la creación de nuevas áreas de esparcimiento y su mantenimiento integral, siendo la Dirección General de Espacios Verdes quien tendrá a su cargo la administración, implementación y fiscalización de los contratos que surjan de la presente Licitación.

1.2. Alcances de la Prestación

- Corresponde a las tareas de mantenimiento integral:
 - Preventivo: evitar roturas en juegos, maquinaria deportiva, rejas, sanidad vegetal, etc.;
 - Correctivo: grafitis, pegatinas, ajustes de mobiliarios, rejas, sanidad vegetal, etc. crítico y por demanda, de las áreas comprendidas.
 -
 - La contratista deberá proveer y supervisar en forma continua las maquinarias, herramientas, insumos, materiales y mano de obra calificada, en función de la envergadura y complejidad de las tareas involucradas.
 -
 - Dentro de la prestación se deberá incluir dos servicios:
 -
 - Mantenimiento Integral Básico por Abono
 - Mantenimiento complementario y ejecución de tareas complementarias por Preciario
 -
 - A los fines del presente, con el término "Mantenimiento Integral Básico por Abono" se designa en forma genérica a todas las tareas, acciones y provisiones destinadas a que un bien, elemento, equipo, etc. alcance el fin de su vida útil en adecuadas condiciones de funcionamiento y operación.
 - El Precio de la oferta para el mantenimiento básico por abono deberá discriminar las diferentes áreas de mantenimiento. La empresa deberá realizar su cotización conforme al



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

Anexos I y II del Pliego de Condiciones Particulares de la presente licitación. El precario que acompañará a la oferta, se utilizará como referencia para aquellos Trabajos Complementarios, por demanda de la Inspección o excepcionales y para la realización de creación y/o intervención de espacios verdes y otros espacios comprendidos dentro de éstos (patios de juegos, postas aeróbicas, etc.)

- Se entiende por "Trabajos Complementarios" a todas aquellas tareas o insumos que, no se encuentran comprendidos en la obligación contractual para el "Mantenimiento Integral Básico por Abono", y que, sin embargo pueden ser solicitados por la DGEV.

1.3. Áreas comprendidas

- Zona A: Comuna 1
- Parque Lezama
- Canteros y Plazoletas de la Av. 9 de Julio desde la calle Arroyo hasta la Av. San Juan
- Plaza de la República
- Plaza Constitución
- Plaza San Martín
- Plaza de Mayo
- Plaza Congreso
- Plaza Mariano Moreno
- Plaza Lorea
- Plaza Fuerza Aérea Argentina
- Canteros del Metrobús del Bajo: Av. Alem desde la calle San Martín hasta la calle Bartolomé Mitre y sobre la Av. Paseo Colón desde la Av. Hipólito Yrigoyen hasta la Av. Independencia.
- Parques, plazas y canteros en Puerto Madero: Micaela Bastidas, Virginia Bolten, Raquel Forner, Fenia Chertcoff, Mujeres Argentinas. Plazoletas: Haroldo Conti, Campaña del Chaco, Cantero Central Francisco "Paco" Urondo, Canteros Centrales S/D Macacha Güemes, entre Av. De los Italianos y Pierina Dealessi, Cantero central S/D Azucena Villaflor, entre Av De Los Italianos y Pierina Dealessi; Cantero central S/D Rosario Vera Peñaloza, entre Calabria y Pierina Dealessi y Héctor Oesterheld
- Reserva Ecológica Costanera Sur
- Plaza Monumento al Trabajo

- Zona B: Comunas 2, 3, 4, 5 y 6
- Plaza Miserere
- Parque Centenario
- Cementerio de Recoleta
- Parque de La Estación
- Manzana 66



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

- Zona C: Comuna 7
- Parque Chacabuco
- Cementerio San José de Flores

- Zona D: Comunas 8, 9 y 10
- Parque Avellaneda
- Olimpo
- Parque Natural Lago Lugano

- Zona E: Comunas 11 y 12
- Reservorios Parque Sarmiento (Aliviador Pluvial)

- Zona F: Comuna 13
- Parque de la Memoria
- Parque de Los Niños
- Parque Saint Tropez (Parque Extremo)
- Parque Ciudad Universitaria
- Crámer
- Reserva Ecológica Costanera Norte (Ciudad Universitaria)

- NOTA: Se excluyen de la Zona F las plazas República de México, Ingeniero Félix Aguilar y República Federal de Rusia, que, si bien se encuentran en la Comuna 13, se incluyen dentro de la zona G.

- Zona G: Comuna 14
- Parque 3 de Febrero (Paseo de Los Ombúes, Prof. M. M. Ravioli, Pque. Olímpico, Pque. J. B. Segura, Pza. Armenia, Pza. de Paquistán, Pza. Fray Mocho, Pza. Israel, Pza. Lago Regatas, Ppza. República de Ecuador, Plazoleta Tato Bores, Plazoleta Pueyrredón, Plazoleta República de Croacia, Plazoleta Florencio Sánchez, Plazoleta Cnel. Wizocki, Canteros Centrales S/D, Vereda Verde Entorno Golf, Pque. Velódromo, Plazoleta E. G. Velloso, Pza. Egipto, Pza. Almt. R. González Fernández, Pza. Gould, Vereda Pza. Gould, Pza. Cmte. Artigas, Pza. Holanda, Paseo del Rosedal, Pza. Homenaje Víctimas del Holocausto, Pza. Brig. Gral. J. F. Quiroga, Pza. Jardines de Invierno, Pza. República de Haití, Pza. República Islámica de Irán, Pza. Sicilia, Plazoleta Gral. J. A. Páez, Plaza Bolivia, Plazoleta Virreinato del Río de La Plata, otras plazas y plazoletas sin denominar)



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

- Ecoparque
- Jardín Botánico
- Plaza República de México (Localizada en Comuna 13)
- Plaza Ing. Félix Aguilar (Localizada en Comuna 13)
- Plaza República Federal de Rusia (Localizada en Comuna 13)
- Plaza Ugarteche

- Zona H: Comuna 15
- Cementerio de Chacarita
- Parque Los Andes
- Parque Isla de la Paternal
- Parque Elcano

1.4. Descripción de los trabajos

- Los trabajos comprenden la totalidad de los ítems detallados en el Mantenimiento Integral básico por abono (Limpieza y Conservación) de acuerdo a las características de cada labor, fechas, frecuencias, cantidad de materiales, personal, equipos, elementos e insumos, que deberán contemplarse en el cronograma general de la presente licitación, el cual servirá de guía para lograr un resultado óptimo en el mantenimiento de las áreas verdes y secas del espacio público (ver ANEXOS).

1.4.1. Personal

- En cuanto al personal para el mantenimiento integral de los Espacios Verdes, la dotación mínima general requerida, en el lugar de las tareas, será de una persona fija cada dos hectáreas – con un horario de lunes a viernes de 7:00 a 15:00 y sábados, domingos y feriados de 14:00 a 18:00, más un servicio complementario los días de afluencia extraordinaria de 14:00 a 18:00 - para cumplir en tiempo y forma con las frecuencias especificadas en el ANEXO I del Presente Pliego. La estructura de personal deberá ser acorde con la envergadura de los trabajos, con una probada capacidad e idoneidad para desempeñarse según su función y responsabilidad, a saber:

- Responsables Técnicos: Un Ing. Agrónomo y Un Ingeniero Civil o Arquitecto.
- Jefes de Tareas de Mantenimiento - Supervisores.
- Capataces (jardineros, albañiles, pintores, herreros, plomeros, etc.)
- Oficiales
- Ayudantes
- Personal de Limpieza
- Personal adicional para trabajos ocasionales.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

- El personal deberá contar siempre con los elementos de seguridad, conforme normativa vigente, correspondientes a las tareas que estén desarrollando.
-
- Por cada zona adjudicada la empresa contratista deberá mantener y proveer a la DGEV:
- Vehículos utilitarios nuevos o con no más de dos (2) años de antigüedad, con no más de 20.000 Km, capacidad para cuatro (4) personas, con mil ochocientos (1.800) cm³ de cilindrada mínima, aire acondicionado y dirección hidráulica, ABS, doble airbag y apoyacabezas en la plaza trasera de serie, dando así cumplimiento al artículo 29 de la Ley N° 26.363.S
- Se deja establecido que todos los gastos de mantenimiento, estacionamiento, combustible, repuestos, seguros, peajes, patentes, etc. estarán a cargo exclusivo del Contratista durante la duración del contrato. Será indispensable la tramitación de cédula azul a nombre del Inspector de Obra designado.
-
- La cantidad de los vehículos a proveer responderá a la zona de la que la empresa resultase adjudicataria, según se indica a continuación:
-
- ZONA A: tres (3) vehículos
- ZONA B: un (1) vehículo
- ZONA C: un (1) vehículo
- ZONA D: un (1) vehículo
- ZONA E: un (1) vehículo
- ZONA F: dos (2) vehículos
- ZONA G: tres (3) vehículos
- ZONA H: un (1) vehículo
-
- Equipos de telefonía Smartphone, marca Samsung, LG, Nokia o similar (a decisión del Gobierno de la Ciudad). Con cámara de fotos de 8 Mpixels o superior, con memoria interna igual o superior a 8Gb con un mínimo de 400 minutos libres por mes y plan de datos para internet ilimitado.
- La cantidad de equipos de telefonía a proveer responderá a la zona de la que la empresa resultase adjudicataria, según se indica a continuación:
-
- ZONA A: tres (3) equipos
- ZONA B: un (1) equipo
- ZONA C: un (1) equipo
- ZONA D: un (1) equipo



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

- ZONA E: un (1) equipo
- ZONA F: dos (2) equipos
- ZONA G: tres (3) equipos
- ZONA H: un (1) equipo
-
- La empresa contratista deberá disponer, por cada zona adjudicada, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana con una cuadrilla de emergencia, compuesta por un oficial y cuatro ayudantes, con su correspondiente vehículo de traslado. La misma deberá contar con completa disponibilidad para prestar servicio en cualquier momento que la Autoridad de Aplicación lo requiriese, abonándose los jornales requeridos por precario.

1.4.2. Listado de Tareas de Mantenimiento, según el área correspondiente:

ÁREAS VERDES

Limpieza e higiene

- Limpieza, barrido y recolección de residuos de los espacios verdes generados por su uso.
- Limpieza, barrido y recolección de residuos de los espacios verdes generados por su mantenimiento.
- Vaciado de cestos de residuos e hidrolavado.
- Provisión y colocación de bolsas plásticas en cestos de residuos y expendedoras de bolsas para heces caninas.
- Disposición del producto obtenido de acuerdo a la ley 1854, con la obligación de derivar al compostaje los residuos producto de las actividades de limpieza e higiene de áreas verdes.

Mantenimiento y conservación

De césped y canteros:

- Corte del césped y desmalezado
- Riego
- Fertilización e incorporación de sustratos orgánicos
- Sanidad vegetal, control de plagas y enfermedades, tratamiento fitosanitario
- Aireación, descompactación, roturación y nivelación del suelo
- Provisión y colocación de chips de madera
- Recuperación de la carpeta cespitosa.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

- Mantenimiento de los sistemas de riego y sus componentes accesorios

De ejemplares arbóreos nuevos, jóvenes, adultos y maduros:

- Conservación de las planteras
- Riego
- Control de plagas y enfermedades, tratamiento fitosanitario, sanidad vegetal
- Desbrote
- Conservación de palanganas.

De ejemplares arbustivos, gramíneas y herbáceas:

- Desmalezado, poda de limpieza, formación y conducción, retiro y recolección de flores, hojas secas y semillas
- Riego
- Fertilización
- Sanidad vegetal, control de plagas y enfermedades, tratamiento fitosanitario
- Conservación de palanganas.
- Incorporación de enmiendas.

De rosadales:

- Desmalezado manual, poda de limpieza, retiro y recolección de flores y hojas secas
- Riego
- Fertilización
- Monitoreo de malezas, plagas y enfermedades, tratamiento fitosanitario, fertilización
- Descompactación de suelo
- Provisión y colocación de chips de madera
- Incorporación de enmiendas y carpido de los canteros
- Poda invernal y preparación de esquejes
-

ÁREAS SECAS

Limpieza e higiene

- Barrido, limpieza, desinfección y lavado, incluye remoción de pegatinas y graffitis, de: solados, mobiliario urbano, equipamiento, barandas, muretes, escalinatas, herrería, rejas y portones, rejillas y desagües, baños públicos y edificios y caniles
- Provisión y reposición de bolsas plásticas en cestos de residuos y expendedoras de bolsas para heces caninas
- Limpieza e hidrolavado de los cestos de residuos
- Disposición del producto obtenido



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

Mantenimiento y conservación

- Mantenimiento y reacondicionamiento de solados rígidos y de materiales disgregados
- Mantenimiento, reacondicionamiento, reparación y pintado de mobiliario urbano, equipamiento, barandas, muretes y escalinatas, herrería, rejas y portones, baños públicos y edificios y caniles
- Mantenimiento del sistema de prevención de incendios
- Mantenimiento, inspección y conservación de autos eléctricos

1.5. Certificación (Anexo V)

- Las tareas a realizarse dentro del mantenimiento básico que se desprenden del programa de trabajos, como las realizadas por requerimiento de la inspección, se certificarán mensualmente para ser aprobadas por la DGEV.
-
- La presentación del certificado, que deberá realizarse en la planilla cuyo diseño se adjunta como ANEXO III, se presentará por la mesa de entrada del sector correspondiente dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del siguiente mes al certificado SIN EXCEPCIÓN, siendo la presentación fuera de este período causal del rechazo de dicho certificado. El certificado incluirá un listado con las tareas a inspeccionar junto con su correspondiente ficha de intervención, que al momento de la certificación, deberá estar actualizada. Dicha presentación se hará por duplicado quedando, sendas copias, para el adjudicatario y para la DGEV, ambas con firma y sello de los Responsables Técnicos de la empresa adjudicataria. Se utilizará a los fines de la gestión de la certificación la herramienta informática SAP. El documento certificatorio debe incluir fotografías actuales de los espacios verdes a certificar.
-
- No se certificarán trabajos realizados de forma incorrecta o que han sido ejecutados sin autorización expresa de la Dirección General de Espacios Verdes y serán multados según las sanciones previstas.

2. MANTENIMIENTO INTEGRAL

- Bajo este epígrafe se determinan y establecen las especificaciones técnicas y/o particulares, que componen las actividades de limpieza e higiene y mantenimiento y conservación de las áreas verdes y secas que componen los espacios verdes bajo la órbita de la Dirección General, así como también aquellos que se creasen e incorporasen en el marco de la presente licitación.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

-
- Como principio general para la prestación del servicio se exigirá a la Contratista el mantenimiento de los diferentes espacios, la totalidad de sus componentes y sus zonas anexas, con el objetivo de conservar los mismos en óptimas condiciones. Si en el momento del relevamiento de los espacios verdes el adjudicatario manifiesta la necesidad de realizar algún tipo de trabajo de mejora inicial sobre los mismos, debe presentar un plan de mejoras que deberá estar firmado y avalado con la firma de sus Representantes Técnicos, dentro de un periodo no mayor a 30 días desde la firma del Contrato. El mismo se cotizará a valores de precario y se presentará para su evaluación y aprobación por el Organismo de Aplicación, no siendo el mismo de obligatoria implementación.
-
- Una vez llevado a cabo el plan de puesta a punto inicial, indicado en el párrafo anterior, será obligación del Contratista el mantenimiento de los espacios verdes y sus componentes, con el objetivo de conservar los mismos en las mismas condiciones obtenidas, producto de dicha puesta en valor. Sin perjuicio de ello, la autoridad competente podrá requerir la incorporación de nuevos componentes, los que serán abonados al Contratista a través del precario.
-
- Cuando las reparaciones y/o reposiciones a realizar tengan causas atribuibles, según la autoridad competente de la Dirección de Espacios Verdes, a la falta de mantenimiento, se intimará a la Contratista a la ejecución de los trabajos de reparación y/o provisión y reposición necesarios, no autorizándose su abono por precario.
-
- La empresa Contratista realizará las tareas de mantenimiento integral según las instrucciones y frecuencias detalladas en el ANEXO I - "Mantenimiento Integral – Planilla de Tareas y Frecuencias".
-
- El personal en todos sus rangos afectado a la prestación del servicio deberá utilizar el uniforme de trabajo y elementos de protección que indicase la Dirección General, el cuál será provisto por la empresa contratista, de acuerdo a su función. El uniforme constará de ropa y calzado adecuado al trabajo y a la época del año, de acuerdo a las normas vigentes de higiene y seguridad de trabajo. A su vez llevará en forma visible el nombre de la Contratista.

2.1. Generalidades limpieza e higiene

- Desde el inicio del contrato, la empresa Contratista será responsable de la prestación de los servicios de limpieza e higiene, con total ajuste a las estipulaciones del presente



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

Pliego de Especificaciones Técnicas, para las áreas detalladas anteriormente y comprendida en el mismo.

-
- El objetivo principal de las tareas de limpieza e higiene es que todos los espacios se encuentren en todo momento en perfecto estado de higiene y aseo, sin presencia de ningún tipo de residuos que desmerezcan el aspecto general de los mismos.
-
- Se detalla en el Anexo II del PET, la dotación de personal de limpieza requerido durante la semana, según su categoría. Se deberán prever la prestación de servicios en días de afluencia extraordinaria de público o eventos meteorológicos, de manera tal que a primera hora del día siguiente el aspecto de todos los espacios verdes comprendidos sus áreas anexas y sus componentes estén normalizados. Dichos refuerzos se abonarán como Servicio de Mantenimiento Complementario.
-
- NOTA: Se entiende por día de afluencia extraordinaria cualquiera en que, ya sea por un evento previsto (día de la primavera, carnaval, día del niño, eventos navideños, tormentas, etc.) como por una congregación espontánea (manifestación, festejo, etc.) la concurrencia al espacio a mantener supere la media esperada.
-
- La Contratista deberá prever la atención de cualquier emergencia que pudiera surgir fuera del horario de trabajo durante todos los días de la semana (lunes a domingo y feriados, los 365 días del año las 24hs del día), a sólo juicio de la Dirección General de Espacios Verdes, dependiente Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
-
- Se deberá considerar personal fijo en todos los espacios verdes incluidos en esta contratación y aquellos en los que haya que realizar mantenimiento integral por la ejecución de nuevos proyectos. Las tareas a realizar serán de limpieza continua, recogiendo todo tipo de residuos, materiales, bolsas, papeles, cascotes, maderas, cartones, todo tipo de objeto no perteneciente al espacio, deposiciones caninas, etc., manteniéndolos en perfecto estado de limpieza e higiene, especialmente los días de mayor afluencia de gente.
-
- La Contratista deberá contar con movilidad y equipos, necesarios para la correcta ejecución de las tareas encomendadas. En caso de tener que reparar algún equipo deberá conseguir los respectivos equipos de reemplazo a fin de continuar con la realización de los trabajos y no perjudicar los tiempos de finalización de los mismos sin perjudicar el aseo y la higiene de los espacios verdes y las zonas complementarias.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

2.2. Generalidades mantenimiento y conservación

- Se considera dentro de las obligaciones de la Contratista, la función de inspección y coordinación en forma permanente de los trabajos de mantenimiento y conservación a su cargo, disponiendo del personal idóneo, los equipos y maquinaria necesaria para la ejecución de los mismos.
-
- Los mismos tienen como fin, asegurar que el área asignada no presente ningún tipo de deterioro del conjunto de sus componentes, debiendo verificar para ello diariamente el estado de todos los elementos constitutivos del mismo.
-
- NOTA: Las condiciones descriptas en el presente pliego respecto de las frecuencias y alcances de las obligaciones del contratista prevén un sistema de vigilancia que aportará su apoyo cuando sea necesario restringir parcialmente la circulación de visitantes para la realización de labores, o para permitir la recuperación de los parques después de condiciones climáticas especialmente adversas.

2.3. ÁREAS VERDES

2.3.1. Limpieza e higiene

2.3.1.1. Limpieza, barrido y recolección de residuos de los espacios verdes generados por su uso

- El Adjudicatario deberá limpiar los espacios verdes correspondientes a su zona respetando las frecuencias establecidas en el correspondiente plan de trabajo aprobado dentro del Anexo I. La limpieza consistirá en la eliminación diaria de todos aquellos residuos que se generan por el propio uso de los espacios verdes (papeles, botellas, latas, bolsas, cartones, maderas, piedras, animales muertos, y todo objeto que no pertenezca al espacio, etc.).
-
- La labor se realizará en toda la superficie de las carpetas verdes ya sea con cobertura cespitosa, cubresuelos, canteros florales, herbáceas, arbustivas y debajo de los árboles. La recolección de los residuos se ejecutará en forma manual con rastrillos de plástico y/o varilla de metal, punzones del tipo pincha papeles o en forma mecánica, con equipos o maquinarias que deberán ser especificados en la oferta. Para la realización de esta tarea queda prohibida la utilización de sopladoras.
-
- El acarreo de las bolsas hasta el lugar de retiro se realizará a lo largo de la jornada de trabajo con operarios y equipos afectados a dicha tarea, que realizarán un recorrido predefinido. No se permitirá el uso de camionetas para realizar el acarreo de las bolsas



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

dentro de los Espacios Verdes y sus zonas complementarias. Sí se podrán colocar en carros propulsados por vehículos de bajo peso como por ejemplo mini tractor con carro. Las bolsas serán colocadas dentro de los contenedores que el G.C.B.A. instalará de acuerdo al plan de "contenerización" vigente. En caso de ser modificado la empresa Contratista deberá ajustarse a lo establecido por la autoridad de aplicación en la materia (Higiene Urbana). Una vez agotada la capacidad de los mismos, las bolsas de residuos serán depositadas al costado del contenedor. De no haber contenedores en las plazas, se realizará el acopio de bolsas en los sitios indicados por la autoridad competente de la D.G.E.V., luego de haber realizado las tareas de separación de residuos que establece la normativa en la materia.

2.3.1.2. Limpieza, barrido y recolección de residuos de los espacios verdes que resulten de su mantenimiento

La tarea de limpieza de los espacios verdes se deberá realizar diaria y permanentemente, retirando todos los residuos resultantes de la dinámica natural de los ciclos biológicos vegetales (caída de ramas, hojas, flores, frutos, semillas, florales y arbustos secos etc.), además del césped cortado y de las hojas en el período de otoño o de sequías estivales. Asimismo se deberá limpiar de forma inmediata las áreas afectadas por la realización de las tareas de corte de césped. La DGEV no tolerará que las áreas tratadas encuentren sucias luego de haber realizado las labores. De llegar a suceder la autoridad competente está facultada para sancionar a la empresa Contratista.

La recolección de residuos (mencionado anteriormente) se debe realizar en forma manual o utilizando implementos como rastrillos de plástico. Se podrán utilizar equipos de tipo sopladoras/aspiradoras únicamente sobre áreas secas. Queda terminantemente prohibido su uso en las superficies con carpeta cespitosa. También queda prohibido el uso de equipos de tipo sopladoras sobre suelo desnudo, estando sujeto el mismo a posibles sanciones por parte de la autoridad de aplicación, según lo establecido en el PCP.

La totalidad de los canteros deberán mantenerse libres de malezas. El desmalezado se deberá realizar solamente en forma manual, empleando herramientas de mano (como por ejemplo rastrillo de mano, pala de mano, tijeras de podar, etc.) adecuadas para no dañar ni las raíces ni la parte aérea de las plantas.

Las hojas que han caído deberán recogerse y embolsarse diariamente, evitando su diseminación, y junto a ellas la de agentes patógenos en el suelo y entre plantas.

Los restos florales deberán retirarse diariamente, con el objetivo de aumentar la abundancia de floración y mejorar la presentación y homogeneidad de los canteros.

Se deberá prestar especial atención a las cunetas y desagües, que deben permanecer libres de cualquier tipo de residuo que pueda causar obstrucciones. Para ello se deberán



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

limpiar utilizando implementos mecánicos. Tener en cuenta que los residuos vegetales que se obtengan de la limpieza tienen que ser debidamente embolsados y dispuestos para su recolección. A su vez la tierra que se obtengan de estas limpiezas serán dispersas en lugares, dentro del espacio verde que carezcan de la misma. Tener en cuenta que la limpieza de las cunetas y desagües se debe realizar una vez por semana, teniendo la Autoridad Competente la facultad de solicitar realizar esta tarea en cualquier otro momento, también encuadrado bajo el servicio de mantenimiento básico.

2.3.1.3. Vaciado de cestos de residuos e hidrolavado

Los cestos de residuos se vaciarán cuando los mismos tengan la mitad de su capacidad completa. Esta tarea se realizará diariamente y en forma permanente con mayor intensidad durante el fin de semana o los días festivos. Los cestos de residuos se hidrolavarán diariamente.

2.3.1.4. Provisión y reposición de bolsas plásticas en cestos de residuos y expendedoras de bolsas para heces caninas

Todos los cestos de basura deberán estar en todo momento provistos de bolsas de residuos de polietileno, diferenciando, en el caso de los cestos que así lo requieran, negra para residuos en general y verde para reciclables.

Asimismo, todas las expendedoras de bolsas, tanto aquellas situados dentro de los caniles, como cualquier otro instalado en el Espacio Verde, deberán estar en todo momento llenos de bolsas de polietileno biodegradables. En caso de no cumplir con esta disposición, la Empresa Contratista estará expuesta a posibles sanciones por parte de la autoridad competente según se indica en el PCP.

2.3.1.5. Disposición del producto obtenido

La disposición del resultante de las tareas de limpieza, como así también del corte de césped, ramas, etc., se hará de manera diferenciada, debiéndose derivar para su posterior compostaje y/o reciclado según corresponda: al Centro de Reciclaje de La Ciudad, la Planta de Compostaje de Florencio Varela o la Planta de Compostaje de Parque 3 de Febrero, para los residuos generados en dicho parque. La Autoridad de Aplicación estará facultada para indicar otro punto de destino. Estos serán acumulados en bolsas tipo consorcio que deberán ser de suficiente espesor (la DGEV se reserva la facultad de solicitar el cambio de tipo de bolsa si lo considera necesario, siempre dentro del servicio básico) para evitar roturas durante su manipulación. El acarreo de las bolsas hasta el lugar de retiro, deberá realizarse en el horario previo al paso de los camiones recolectores, de manera tal que permanezcan en el sitio el menor tiempo posible, disponiéndolas dentro de los contenedores de la Zona, dispuestos por Higiene Urbana del G.C.B.A.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

2.3.2. Mantenimiento y conservación

A. De césped y canteros

La empresa contratista deberá garantizar la conservación de una carpeta cespitosa homogénea que cubra el cien por ciento (100%) de la totalidad de la superficie de los espacios verdes existentes, como así también cualquier superficie de ampliación de los mismos o de nueva creación dentro de la presente Licitación.

Dentro de los espacios verdes en los que existan limitantes para el desarrollo normal del césped, tanto físicas como de uso, deberá realizarse los trabajos pertinentes para asegurar una cobertura cespitosa de la superficie afectada. Se entienden por limitantes físicas las situaciones de sombra u otro tipo de estrés abiótico que dificulte el crecimiento de la carpeta cespitosa. Cuando la falta de crecimiento de la carpeta cespitosa esté asociada a limitantes de uso, como por ejemplo el desarrollo de eventos, la presencia de perros, la práctica de deportes o el ingreso de vehículos al espacio verde, situaciones que, en función de la frecuencia con que se realicen, podrían generar daños a la carpeta cespitosa, no serán imputables al Adjudicatario. La empresa adjudicataria deberá documentar, a través de informes que incluyan fotografías y firmados por el Director Técnico pertinente, aquellos hechos que generen la falta de cobertura de la capa cespitosa y elevarlo a la Autoridad Competente a través de informes semanales, quedando a criterio de ésta la existencia o no de los limitantes mencionados. La no realización de estos informes y documentaciones generará que la empresa se tenga que hacer cargo, a su coste, de los trabajos de re implantación de césped a través del uso de tepes de la especie preponderante en los lugares bajo discusión.

Para determinar la superficie de carpeta cespitosa existente al inicio del contrato, el contratista deberá efectuar el relevamiento correspondiente, que deberá ser aprobado por la inspección del servicio. Sobre dicha superficie se realizará el control del objetivo mencionado en el párrafo anterior.

Actualmente las especies predominantes varían con el espacio verde, entre Gramma Bahiana (*Axonopus* sp.) y Bermuda (*Cynodon dactylon*). Esta última es una especie perenne de hábito rastrero, muy rústica, de crecimiento primavera-estival, con un descanso invernal, donde la masa aérea desaparece, quedando una trama de tallos sin hoja, de aspecto amarillo. En primavera comienza a rebrotar, tomando gran vigor y desarrollo con el incremento de las temperaturas y una buena provisión de agua. En cambio la Gramma Bahiana es una especie perenne de crecimiento rastrero que crece durante todo el año y se caracteriza por permanecer verde todo el año siempre y cuando el manejo que se realice sea según las necesidades de la especie y que durante el otoño-invierno las temperaturas no sean demasiado bajas.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

Se refiere a todos los canteros grupales o macizos implantados en los diferentes espacios verdes de la ciudad que presentan una variada gama de especies vegetales, conformados con distintos tipos de arbustos, herbáceas, bulbosas, gramíneas, cubresuelos y florales de estación.

Las tareas encomendadas corresponden a una periodicidad anual y en la época del año que amerite según su especificidad. Apuntan a mejorar el estado sanitario ornamental de los espacios públicos.

A1. Corte del césped y desmalezado

La tarea de corte del césped se realizará utilizando exclusivamente máquinas de corte de eje vertical autopropulsadas o de arrastre. La altura con que debe conservar la carpeta cespitosa debe ser de 5 cm. Nunca debe ser menor a 5cm. En caso de que se trate de resiembras anuales de Rye Grass anual (*Lolium multiflorum*) la altura será de 7cm, nunca menos de dicha medida.

Queda prohibido el uso de bordeadoras/motoguadañas a menos que se las utilice exclusivamente en lugares donde no sea factible utilizar una máquina de arrastre o autopropulsada, y su uso será reducido al mínimo en bordes de elementos o infraestructura, perfilado de canteros, etc.

Los trabajos relativos a la cobertura de césped incluyen la realización de cortes sucesivos en la totalidad de las áreas verdes involucradas en las presentes especificaciones. Su superficie deberá mantenerse pareja y homogénea. El relleno de las posibles depresiones que existieran en el terreno se realizará con el sustrato apropiado para cada situación, tarea que será abonada por precario previa aprobación de la autoridad competente. Esta área se cercará con malla o cinta evitando la accesibilidad y permitiendo el correcto crecimiento de la cobertura.

Cuando por razones meteorológicas no se pueda operar con algunas máquinas, el contratista deberá informar a la autoridad competente y deberá arbitrar los medios necesarios para que, luego de que se generen condiciones propicias para el trabajo, hacerlo de la manera más rápida posible.

Antes del corte deberá realizarse la recolección de papeles o cartones que puedan ser triturados y diseminados por las máquinas cortadoras. Si esto sucediera, será completa responsabilidad del Contratista su retiro.

En los sectores a cortar lindantes a elementos pertenecientes a infraestructura, mobiliario urbano y/o patrimonio arquitectónico/artístico, fustes de árboles y canteros, no accesibles



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

a determinado tipo de maquinarias, el Contratista deberá utilizar el equipo adecuado de corte, ya sea manual o mecánico y utilizar protecciones de manera tal de lograr la altura del corte requerida, sin afectar o dañar los elementos mencionados.

En todos aquellos casos en que una carpeta cespitosa se deteriore o desaparezca a causa del uso inadecuado de los equipos o bien por la aplicación de una técnica deficiente (ej.: cortes excesivamente bajos), la empresa Contratista a través de la indicación de la autoridad competente, y a su coste, deberá reacondicionar la misma a través de reposición de la carpeta utilizando panes de césped de la especie correspondiente, debiendo modificar el sistema de corte aplicado, a fin de evitar su repetición.

Frecuencia de corte:

Se contempla el corte periódico con cuyas frecuencias se establecen en el ANEXO I y varían según la temporada.

Se evitará el corte de césped en condiciones de suelo encharcado o con excesiva cantidad de agua en el suelo.

Personal y equipos:

El Contratista deberá indicar separadamente en su cotización los equipos, cantidad y características de las maquinarias y herramientas de corte que propone para la buena atención técnica de lo que aquí se solicita y que naturalmente compromete para la realización de los trabajos, e indicará así mismo el lugar donde los mismos podrán ser inspeccionados previo a la adjudicación del servicio.

Daños por terceros:

Cualquier daño mayor producido a estas superficies, ya sea intencional o fortuito, que no sea imputable al Adjudicatario, deberá ser comunicado en forma fehaciente por libro de comunicaciones y dentro de las 48 horas de producido el hecho (deterioro por evento).

El cronograma de corte de césped quedará sujeto a la posibilidad de que la empresa realice una propuesta mejoradora, que deberá ser presentada para su aprobación a la Autoridad de Aplicación, pudiéndose siempre retornar al programa original descrito en el presente pliego.

El control de malezas quedará supeditado solamente a los canteros, donde su realización será manual, utilizando implementos, o mecánicamente. Queda prohibido la utilización de todo tipo de herbicida según la Ley 5633.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

Para realizar la limpieza de los sectores afectados por el tratamiento descrito en este apartado, se evitarán acciones mecánicas que desarraiguen las plántulas, eliminando en forma manual los residuos no biológicos (papeles, latas, botellas, etc.)

En la superficie de los canteros, como complemento de las labores de descompactación se aprovechará el movimiento de suelo en forma manual a pala, para eliminar de raíz toda vegetación espontánea que no responda al criterio de diseño del cantero a tratar.

El encuentro de los canteros con la carpeta cespitosa deberá mantenerse con un corte vertical en forma manual (a pala de punta) para evitar el impacto de la tanza de las bordeadoras sobre las especies, respetando el diseño geométrico de los mismos. Si el Contratista los malograra, deberá reponer el césped que acompaña los canteros a fin de rectificar las formas de los mismos. La autoridad competente evaluará la tarea.

El material resultado del laboreo deberá ser embolsado y no incorporado al sustrato de los canteros.

A2. Riego

La Contratista tendrá a su cargo el riego de la totalidad de las áreas verdes (las áreas existentes y las pasibles de nueva creación) de la o las zonas asignadas, debiendo garantizar el riego adecuado en todas ellas. La empresa contratista será responsable del correcto riego de toda la superficie verde, césped, herbáceas, florales, arbustos y árboles.

Se entiende por "riego correcto" a aquel que logra evitar que las plantas se encuentren en estado de estrés hídrico tanto por defecto como por exceso de agua, a la vez que logre erogar la cantidad de agua evapotranspirada por los cultivos con el objetivo de mantener en buenas condiciones la población vegetal establecida, a la vez que permita la adecuada germinación, enraizamiento y desarrollo del césped, florales y arbustos que pudieran ser incorporadas a futuro.

El riego deberá llevarse a cabo de manera que no afecte ni genere molestias en la utilización del parque ni en la circulación por los senderos. Entre otros puntos, la empresa contratista estará obligada a verificar diariamente el funcionamiento de aspersores, toberas y cintas de riego, constatando que estén erogando el caudal indicado por el fabricante, que no estén mojando el solado, y que cubran la totalidad del área para el que habían sido colocados.

La empresa contratista operará el sistema de riego por aspersión existente, haciéndose cargo de su mantenimiento integral. Deberá reponer o reparar cualquiera de los



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

elementos que pudieran dañarse o faltar en el sistema de riego. El mantenimiento, reparación y reposición de todos los elementos que componen el sistema de riego estarán incluidos dentro del SERVICIO BÁSICO de mantenimiento. No así la bomba si la falla o rotura total o parcial, no se deba por falta de mantenimiento.

Frente a cualquier factor interno o externo que impida el uso del sistema de riego automatizado, la empresa contratista deberá asegurar y garantizar el riego de los espacios verdes en su totalidad (carpeta cepitosa, canteros y arboles) a través del uso de camiones aguateros, evitando que las especies vegetales sufran estrés hídrico y/o su color se vuelva amarillento.

En los casos en los que el espacio verde contase con un sistema de riego inteligente, será responsabilidad del contratista asegurar su correcto funcionamiento y mantenimiento, así como el de todos sus elementos. En caso de que la empresa adjudicataria no contase con la experiencia, equipo o personal idóneos para dicho mantenimiento, podrá subcontratarlo, a su cuenta y cargo.

Cuando se realicen tareas de resiembra, deberá garantizarse que durante los primeros sesenta (60) días posteriores se realicen riegos diarios que aseguren una pluviometría equivalente a 5mm/Ha.

En períodos de sequía, si se observa que la coloración del césped es amarilla en aquellas áreas que se encuentren en proceso de recuperación, se deberán regar en forma complementaria por el lapso que indique la Autoridad Competente y de acuerdo a los parámetros de pluviometría que se han indicado precedentemente.

Se realizarán los riegos durante la noche, con el fin de optimizar el recurso hídrico. El riego se realizará todos los días según la demanda que exista diariamente y teniendo en cuenta la ocurrencia de precipitaciones.

Se realizará el control del sistema automático y se adecuará el mismo a las distintas necesidades estacionales y de cada sector del parque. El mismo deberá mantenerse en perfecto estado de funcionamiento, de manera de suministrar la lámina de agua requerida en cada sector durante cada época del año.

Se realizará el riego manual, por medio de las mangueras existentes para tal fin, de las especies implantadas que no estuvieran alcanzada por el sistema de riego.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

A3. Fertilización e incorporación de sustratos orgánicos

El objetivo de la tarea de fertilización es lograr un mayor desarrollo espacial y temporal como también aumentar la intensidad de la coloración verde de la capa cespitosa. Se deberá aportar principalmente Nitrógeno, Potasio y Fósforo.

Las épocas de fertilización serán otoño, primavera y verano. La dosis de fertilización nitrogenada será de 120 kg N/ha y se utilizara fertilizante triple 15 o nitrofoska.

A tal fin, en las áreas tratadas se deberá regar para su disolución y rápida incorporación al suelo y en efecto que el césped pueda adquirirlo.

Las labores de fertilización se verán supeditadas a la situación coyuntural de disponibilidad de riego, de lo contrario, si no se pudiera realizar la operatividad del riego por razones ajenas a la empresa Contratista, se deberá suspender la aplicación, informando a la autoridad competente. Las tareas de fertilización se deberán realizar manual o mecánicamente, siempre sin dañar la capa cespitosa.

En el caso de los canteros, el contratista deberá incorporar al perfil de suelo un sustrato que contemple la incorporación de materia orgánica (tipo compost u otro tipo de enmienda orgánica) y mejore la composición física del mismo al momento de arreglar o llevar a cabo un cantero.

La incorporación se realizará en cualquier momento del año con el objetivo de mantener al suelo nivelado. Se delimitará con malla de plástico o cinta para evitar el acceso.

Una vez incorporada en los primeros centímetros del suelo se deberá realizar un riego de asiento que garantice la correcta interacción del sustrato.

A4. Sanidad vegetal, control de malezas, plagas y enfermedades, tratamiento fitosanitario

Respecto al uso de agroquímicos a fin de controlar diversas plagas en áreas verdes, canteros y árboles, el mismo quedará supeditado a la reglamentación vigente en la CABA para el uso de este tipo de productos, que deberán ser en todos los casos de banda verde. La empresa Contratista deberá tomar las medidas necesarias al momento de su aplicación a fin de resguardar tanto a los trabajadores como a los transeúntes, según las Normas de Seguridad e Higiene. Quedará bajo entera responsabilidad de la empresa Contratista cualquier inconveniente o perjuicio que pueda suceder a causa de la mala utilización de este tipo de producto.

Los operarios del Contratista deberán estar equipados con máscaras de doble filtro, ropa lavable para pulverización, guantes de PVC y botas. Asimismo, deberá colocar carteles en el área de tratamiento que adviertan del riesgo de la tarea que se realiza al público en general y delimitar el área a tratar para que no acceda el público en general.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

En los canteros, la adjudicataria aplicará un plan de manejo integrado de plagas y enfermedades para todas las especies que se encuentran en los espacios verdes adjudicados. Este plan debe realizarse durante todo el año debiendo utilizar agroquímicos (insecticidas y fungicidas) que se encuentren dentro de la banda verde de baja toxicidad, de acuerdo a la Ley 5633. El control que se aplique debe ser tanto preventivo como curativo.

Para aquellas plagas que atenten contra el follaje (hormigas, babosas, caracoles. etc.) se aplicarán cebos en superficie con dispositivos plásticos y/o aros de goma espuma en fustes en el caso de especies arbustivas.

A5. Aireación, descompactación, roturación y nivelación del suelo

El servicio de abono básico contempla la realización de la tarea de aireación en todos los espacios verdes una vez por año, a realizarse durante la estación de primavera. La profundidad de aireación será de 10 cm y se realizará con maquinaria adecuada como por ejemplo rolo de púas huecas tipo sacabocados más rastra en tándem, que desmenuce los tarugos de tierra y los incorpore nuevamente al suelo.

En la superficie de los canteros, se deberán descompactar los primeros centímetros de suelo en forma manual, con pala de punta. Se intervendrá sobre la totalidad de la superficie de los mismos, de manera de garantizar la permeabilidad del sustrato y el intercambio gaseoso. A tal fin, se deberá tener especial atención de no dañar el sistema radicular de las especies implantadas. Asimismo, la Empresa deberá asumir por su cuenta y cargo la reposición de los elementos del tendido de riego que sufrieren roturas durante la ejecución de los trabajos (tuberías, niples, aspersores, etc.) La frecuencia de ejecución de estas tareas será de dos veces por año: al principio de la primavera y a mediados del verano.

El aporte de compost, de enmiendas orgánicas o de mejoradores estructurales del suelo, se realizará cuando la autoridad competente lo requiera y será abonado por precario.

A6. Provisión y colocación de chips de madera

Como norma general, se optará por este método para su colocación en todos los sectores en los que se haya realizado descompactación donde resulte necesario.

En toda la superficie de los canteros de especies vegetales, como soporte de cobertura natural se prevé una capa de tres (3) cm. de chips de madera. Todos los canteros deberán estar provistos de una cobertura de 3 cm de chips de madera durante todo el año.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

A7. Recuperación de la carpeta cespitosa

En otoño y primavera se realizará la resiembra de aquellos sectores faltos de una buena cobertura y vegetación, con el objeto de obtener un tapiz herbáceo de calidad, además se reforzarán con la resiembra las áreas correspondientes al programa de recuperación.

Se efectuará la remoción de la tierra sólo en los lugares compactados para lograr una adecuada aireación, cuando exista un buen nivel de gramilla se recurrirá a equipos de corte vertical.

Luego, se sembrará con una mezcla de Rye Grass perenne (200 Kg/ha) y Bermuda grass (60 kg/ha) en primavera y solamente Rye Grass (300 kg/ha) en el otoño, que se tapanán realizando un top-dressing. Al momento de realizar la resiembra la empresa deberá fertilizar con la dosis de fertilizante que corresponda.

Los cuidados posteriores a la resiembra serán responsabilidad de la empresa contratista (riegos, corte, desmalezado, fertilización, etc.).

A tal fin el Contratista deberá bajar el nivel de corte previo a la resiembra para favorecer la incorporación de la misma. Una vez realizada la resiembra se suspenderá el corte por un período de dos a tres semanas, de acuerdo a la variación climática, en conjunto con una clausura temporaria del sector con vallado perimetral de estacas y cintas de aviso, de manera de fomentar su correcta implantación, sin carga de usuarios.

Una vez lograda la implantación se volverá al esquema de rutina de corte y limpieza establecido para el espacio verde intervenido.

Cualquiera sea la especie vegetal sembrada, en semillas o tepes, la misma contará con un período de garantía de sesenta (60) días, en caso de producirse la senescencia de la misma en el transcurso de dicho período, la reposición será a cuenta de la empresa contratista.

A8. Mantenimiento de los sistemas de riego y sus componentes accesorios

El sistema de riego deberá estar en funcionamiento bajo la responsabilidad del Contratista, quien se hará cargo del mantenimiento de la bomba, de las tuberías, válvulas solenoides, filtros, aspersores, y todos los componentes que contiene.

Periódicamente, se deberán calibrar los aspersores, haciendo que giren según la posición en la que fueron colocados, evitando el mojado del solado, se los desarmará y



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

se los limpiará de las posibles partículas que pueda contener el agua. Además, todos los aspersores deben tener las boquillas que fueron colocadas desde su instalación primaria.

Tarea/frecuencia:

1. Limpieza de válvulas solenoides: 4 veces al año o por falla de la válvula
2. Limpieza de filtros: 12 veces al año
3. Limpieza de boquillas de toberas: 6 veces al año
4. Limpieza de aspersores: 6 veces al año
5. Purgado del sistema: 3 veces al año
6. Regulación de aspersores: diariamente
7. Reprogramación del ordenador: 4 veces al año

Serán por cuenta del Contratista las reparaciones de cañerías y aspersores producidas por roturas ocasionadas por el personal del Contratista durante la ejecución de las labores de jardinería, a su sólo coste.

En caso de rotura de las bombas, las mismas se repararán inmediatamente, interrumpiendo el funcionamiento del sistema de riego la menor cantidad de tiempo posible. El arreglo o reposición de la bomba se abonará por precario, siempre y cuando no sea por falta de mantenimiento, en cuyo caso correrá por cuenta y cargo de la empresa contratista.

En caso de que la Instalación necesitara de trabajos iniciales de mejoras, se atenderá tal situación desde el momento del relevamiento de los Parques por parte del adjudicatario, debiendo presentar un plan de mejoras que, una vez que resulte aprobado por el G.C.B.A., será abonado mediante el peciario.

En los casos en que el espacio contase con sistema de riego inteligente, el mantenimiento de dicho sistema también será responsabilidad de la empresa contratista y estará incluido dentro del abono básico, ajustándose a todas las condiciones descritas anteriormente. En caso de que la empresa no contara con el conocimiento, equipos, etc. necesarios para realizar dichas tareas, deberá subcontratar a fin de asegurar el óptimo mantenimiento del sistema.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

A9. Reposición de especies (no incluido en el mantenimiento básico)

A pedido de la Inspección se repondrán las especies vegetales deterioradas o faltantes correspondientes a canteros. Esta tarea se abonará por preciado, salvo en los casos en que resulte necesario por fallas en el mantenimiento, en cuyo caso correrá por cuenta y cargo de la empresa contratista, estando la Autoridad de Aplicación facultada para intimarla a realizar las tareas.

Respecto a los canteros de flores de estación, la reposición se hará en la cantidad y el momento que determine la autoridad competente. La densidad de plantación será la siguiente:

- 20 ud/m² en envase de 12cm.
- 30 ud/m² en envase de 10cm.

La elección de la especie, color, tamaño, etc. quedará a criterio de la autoridad competente en función de la época del año, relevancia del macizo según espacio verde y situación de soporte operativo (riego, vigilancia, veda nocturna, etc.), entre otros factores.

Las especies vegetales sembradas o plantadas, tendrán un período de garantía de sesenta (60) días, en caso de producirse la senescencia de la misma en el transcurso de dicho período, la reposición será cuenta de la empresa contratista.

B. De ejemplares arbóreos nuevos, jóvenes, adultos y maduros

Recibirán este mantenimiento la totalidad de los ejemplares ubicados en los espacios verdes objeto del presente, así como sus aceras, recibiendo mayor atención las plantas jóvenes por ser más sensibles a la ocurrencia de diversos tipos de estrés. También será muy importante controlar la evolución de las especies adultas preexistentes.

Relevamiento integral:

Se deberá presentar un relevamiento de las especies de referencia (árboles de menos de tres años) en los espacios verdes que comprenden las zonas a ofertar, de manera de evaluarlas cuantitativa y cualitativamente, permitiendo al oferente presentar un cuadro de situación que devenga en un plan de manejo que responda a índices de mortandad y reposición, necesidades de asistencia y conducción, etc.

Una vez aprobado el plan de manejo, se comenzarán a ejecutar las tareas con un seguimiento periódico de las especies, evaluando su evolución que deberá quedar asentada por escrito.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

B1. Mantenimiento y conservación de las planteras

Se recolectará diariamente la totalidad de los residuos que pudiesen existir sobre la superficie de la plantera, que serán embolsados y dispuestos siguiendo todas las pautas indicadas para la disposición del producto obtenido por la limpieza e higiene de las áreas verdes.

La base de los ejemplares recién implantados deberá estar permanentemente desmalezada. Las tareas de desmalezado se realizarán manualmente, pudiendo utilizarse implementos, con cuidado de no dañar las raíces superficiales.

B2. Riego

Será realizado con la frecuencia que determinara la época del año, el tipo de suelo, y la especie de que se trate. Deberá mantenerse el contenido hídrico alrededor del árbol en Capacidad de Campo. El contratista dispondrá para esta tarea del riego automatizado del espacio verde. En caso de que resultaran necesarios, los equipos mecánicos de riego (Tractor y tanque) serán provistos por el Contratista a su coste.

En el caso que por problemas eléctricos eventuales no sea posible disponer del sistema automatizado de riego, el contratista deberá garantizar el contenido hídrico óptimo a través de la utilización de los medios disponibles, siempre a coste de la empresa contratista.

B3. Sanidad vegetal, control de malezas plagas y enfermedades, tratamiento fitosanitario

Sanidad vegetal:

El contratista deberá contar con personal idóneo, en número y competencia, así como también con el equipamiento y los insumos acreditados necesarios para atender en tiempo y forma todas las necesidades de intervenciones de cualquier práctica cultural necesaria que sea parte del control sanitario tanto para el control de plagas y enfermedades preexistentes como de todas aquellas que puedan manifestarse durante el transcurso del contrato.

Deberán realizarse a, requerimiento de la Inspección, los estudios y análisis que se consideren necesarios para un correcto diagnóstico, tales como tomografías sónicas y/o eléctricas, resistografías, georadar, etc., sobre los ejemplares que se indique. Los mismos se abonarán por precario.

El Contratista deberá disponer de sistemas técnicos apropiados y acreditados para realizar cualquier tratamiento que resulte necesario para la gestión de la sanidad vegetal,



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

ya sea por tratamientos preventivos o curativos y con la tecnología apropiada para su aplicación ya sea en parte aérea como subterránea.

Se considera como parte del control sanitario no sólo el empleo de agroquímicos, sino también a las buenas prácticas culturales que puedan ser necesarias y útiles para tal menester.

En el caso de resultar necesario el empleo de agroquímicos, los mismos deberán estar autorizados para el uso en condiciones urbanas por el organismo de control correspondiente, debiendo consignarse, previo a su utilización, la siguiente información:

- Formulación (principio activo y aditivos).
- Dosificación a emplear.
- Método y equipo de aplicación.
- Periodicidad y oportunidad del tratamiento.
- Metodología para neutralizar el área de intervención/aplicación.

Posteriormente a la aplicación, el Contratista deberá controlar la evolución de los ejemplares intervenidos presentando informes semanales a Inspección.

El horario de aplicación de los tratamientos deberá ser tal que no cause perjuicio a los usuarios: de 7 a 10hs de la mañana, posteriormente a la desaparición del rocío, debiendo, previo a la operación, neutralizar físicamente el área de intervención y colocar carteles indicadores que permitan conocer a los usuarios el motivo de la tarea que se esté llevando a cabo.

El Contratista o el sub-contratista responsable de ejecutar los tratamientos, deberá contar con el alta correspondiente en los registros que indique la ley y cumplir como hacer cumplir con la legislación vigente para este tipo de tratamientos, ya se encuentren en vigor o que puedan crearse y/o modificarse por los organismos competentes a lo largo del contrato.

En la aplicación de los tratamientos se utilizarán productos no tóxicos para las personas y animales.

Todos los productos fitosanitarios, labores, maquinaria, análisis, controles y apoyo técnico para el control de la sanidad vegetal serán por cuenta del adjudicatario.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

El adjudicatario, o la empresa que contrate para realizar los tratamientos, deberá estar dada de alta en los registros que marque la ley y cumplir y hacer cumplir todas las normas y legislación vigente para este tipo de tratamientos, ya se encuentren en vigor o que puedan crearse y/o modificarse por los organismos competentes a lo largo del contrato.

El adjudicatario ofrecerá y describirá el instrumental que vaya a utilizar en el diagnóstico, que será valorado según las tendencias actuales de la arboricultura, los parámetros requeridos y el manejo de los mismos. La periodicidad del diagnóstico se determinará según los resultados obtenidos.

Control de hormigas:

La Empresa Contratista deberá realizar un control permanente y diario de hormigas, poniendo especial atención a los ejemplares jóvenes y/o trasplantados, recurriéndose al empleo de barreras físicas antihormigas, cebos granulados y, eventualmente, la aplicación de hormiguicidas de formulación líquida o en polvo, cuyo empleo deberá estar autorizado por SENASA y aprobados por la DGEV.

Los hormiguicidas serán provistos por el Contratista y se consideran incluidos en el SERVICIO BÁSICO. A su vez, deberá utilizar, y estarán dentro del mismo abono, barreras físicas que eviten el ascenso de las hormigas a los árboles jóvenes.

No se permitirá el uso de Heptacloro y en plantas jóvenes se deberán colocar protecciones en el tallo embebidas en hormiguicidas.

Control de plagas en general, malezas y enfermedades:

A los efectos de mantener un adecuado estado sanitario de los ejemplares, se deberá contemplar un programa permanente de monitoreo de los mismos para detectar en forma temprana la aparición de plagas y enfermedades y así proceder a su control mediante el tratamiento específico y adecuado.

El mencionado tratamiento podrá incluir prácticas culturales y/o aplicación de agroquímicos.

En el caso de la utilización de agroquímicos, los mismos deberán contar con la aprobación del SENASA y estar dentro de los productos de banda verde, de baja toxicidad. Se deberá contemplar todas las medidas de seguridad e higiene ambiental durante su aplicación, debiendo estas tareas ser ejecutadas por personal idóneo y responsable en la manipulación y aplicación de tales productos. Se aplicarán en las dosis y técnicas de aplicación recomendadas por el marbete del producto.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

La Inspección podrá también indicar tratamientos preventivos, aún sin la presencia de síntomas o signos evidentes, ante la presunción y/o conocimientos de plaga o enfermedad presente en otros espacios verdes del área Metropolitana.

Queda terminantemente prohibido utilizar los productos para control fitosanitario sin los elementos de seguridad requeridos para tales tareas. Deberán ser realizados por personal idóneo quien será el responsable de la manipulación y aplicación de los productos.

B4. Desbrote

Muchas de las plantas son injertadas, y tienden naturalmente a activar yemas del pie de injerto, las que deberán ser eliminadas de manera temprana en el desarrollo. También serán eliminados todos aquellos brotes que provengan de la raíz.

B5. Conservación de las palanganas

Las palanganas que se constituyen alrededor de los árboles recientemente implantados se deberán mantener libres de malezas y correctamente perfiladas a los efectos de garantizar el adecuado aprovechamiento del riego y alejando el riesgo de daños en el tronco por la acción próxima de motoguadañas, debiendo mantenerse activas hasta el afianzamiento de cada uno de los ejemplares.

Las dimensiones de estas palanganas o cazuelas serán proporcionales al tamaño de cada ejemplar, no debiendo ser inferior a los 80 cm de diámetro.

Se permite el empleo de cobertura vegetal inerte (mulch, chipeado de madera, etc.) como complemento de las tareas de desmalezado, debiendo en todos los casos poseer un espesor de 5 cm.

Las cazuelas unitarias de los árboles se mantendrán carpidas, libres de malezas y perfiladas, para complementar las necesidades propias de las plantas facilitándoles el correcto desarrollo de las raíces y otorgarles un aspecto agradable y prolijo.

B6. Provisión y plantación de especies (no incluido en el mantenimiento básico)

Antes de proceder a la plantación de un ejemplar, se realizará la limpieza del sector a intervenir según se indica en el ítem B1.

Camas de plantación:



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

En las discusiones sobre las camas de plantación a menudo hay una serie de términos técnicos involucrados. Estos incluyen conceptos tales como mineralogía, textura, estructura, distribución de tamaño de partícula, el contenido de materia orgánica (MO) y el estado de nutrientes del suelo. Estructura se refiere a la distribución de los poros en el suelo. Los poros grandes proporcionan al suelo aire, mientras que los poros pequeños generalmente contienen agua. Cuando el suelo se compacta, se genera una pérdida de estructura provocando la disminución de la porosidad del suelo, conduciendo a un bajo suministro de oxígeno. Esto modifica las condiciones edáficas, disminuyendo la oxidación de minerales, bajo intercambio catiónico, y variaciones en el pH. En el contexto de suelos de la ciudad de Buenos Aires, nos encontramos con la particularidad de que son heterogéneos, siendo en su mayoría suelos de rellenos, pobres en MO.

La MO está compuesta por restos vegetales y animales en distintos estados de descomposición. El contenido de esta es importante para la estructura del suelo y contribuye a las propiedades de retención de nutrientes y agua del suelo. Un buen método es el acolchado, es decir, colocar material orgánico como el compost del parque alrededor de árboles plantados en áreas de vegetación. Para árboles en áreas pavimentadas a menudo es difícil agregar humus después de plantar por eso es ideal agregarlo en el momento de la plantación, planteando una fertilización e incorporando un mulchín orgánico (chipeado) esto ayuda a la retención hídrica, disminuye la evapotranspiración, disminución de estrés térmico, elimina competencias de malezas y protege de la erosión hídrica (solo en planteras del tipo franja verde).

Cavado de hoyo:

Se efectuará el hoyo de plantación que deberá ser igual o a lo sumo un 10% menor a la altura de la maceta donde viene el ejemplar o en el caso de los ejemplares a raíz desnuda, similar a la longitud de la totalidad del sistema radicular. El cuello del ejemplar siempre debe quedar por encima de la superficie del suelo. En lo que respecta a su amplitud, lo aconsejable en planteras de mínimo de 1,2 x 1,2 m será remover la totalidad de esa superficie hasta la profundidad que corresponda, y en las planteras de mayor tamaño, se deberá considerar idéntica superficie. Durante la apertura del hoyo de plantación se deberán retirar y separar todo material que no pueda ser utilizado como sustrato complementario tales como piedras, cascotes, restos de obra, hierros, vidrios, plásticos, residuos en general, etc. Los que serán embolsados para su posterior retiro por la empresa de Higiene Urbana.

Plantación en aceras:

Para posibilitar un adecuado desarrollo en los árboles viarios, una de las alternativas para lograrlo es el proporcionar un sustrato adecuado para lograr un buen crecimiento y desarrollo y al mismo tiempo cumplir con las exigencias requeridas para gran parte de los



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

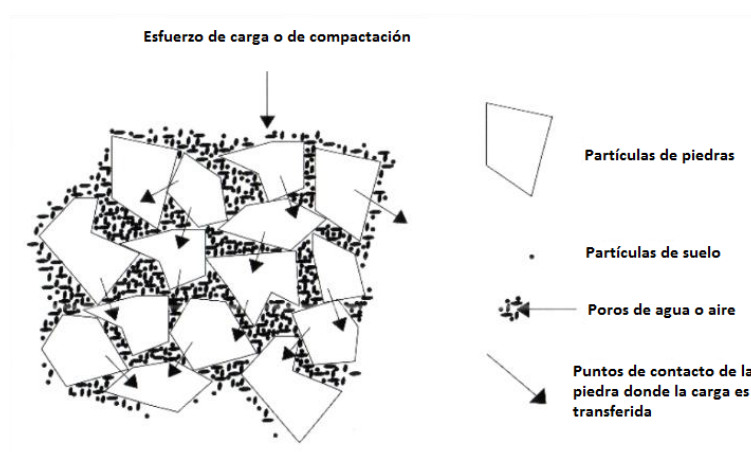
"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

procesos constructivos urbanos es mediante el empleo de los denominados "suelos estructurales".

Un suelo estructural es un sistema constituido por dos partes o materiales de características contrapuestas, una de ella es una piedra rígida que cumpla con los requisitos de ingeniería para constituir una base de pavimento portante y la otra por distintos tipos de suelos o sustratos no compactados que posibiliten el crecimiento de las raíces.

El componente primario de este suelo es un sistema de piedras partidas de tamaño uniforme, muy angulares que oscilan entre $\frac{3}{4}$ y $1\frac{1}{2}$ pulgadas de diámetro sin materiales finos. Cuando este material clasificado es compactado, las piedras conforman una estructura de entramado abierto con aproximadamente un 40% de porosidad. La fricción producida en los puntos donde las piedras entran en contacto una con otra permiten la creación de la estructura portante del suelo estructural.

El componente secundario del sistema es un suelo que llena los vacíos del entramado de piedra, con la precaución de no abusar de este aporte ya que en demasía impediría que la piedra intervenga estructuralmente, permitiendo a su vez que la raíz explore los espacios no compactados, agravando la situación.



CU-Structural Soil® conceptual diagram- Cornell University



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

Debido a que entre las texturas del suelo, la arcilla es la que mayor capacidad de retención de agua y nutrientes posee, se debe considerar que la mezcla aporte un mínimo de 20% de arcilla, ya que la misma es también esencial para lograr un adecuado intercambio catiónico.

También debe considerarse que deberá poseer un porcentaje de materia orgánica del 2% al 5% para garantizar no solo una buena retención de agua, sino también para estimular el desarrollo de la actividad microbiana, tan importante en los procesos biológicos de la rizosfera.

Empleando piedra cuidadosamente elegida de granulometría uniforme y una relación piedra-suelo adecuada, se genera un medio de crecimiento saludable para las raíces que también puede ser compactado para satisfacer las especificaciones constructivas ingenieriles.

La intención de este sistema de suelo estructural es la de "suspender" el suelo arcilloso entre las piedras sin sobrellenar los huecos, lo que comprometería la aireación y la capacidad de carga.

Además de los componentes de piedra y suelo, suelen emplearse geles adherentes para estabilizar el proceso de mezcla o hidrorretentores para aumentar la reserva de agua útil del suelo.

El componente pétreo debidamente compactado, formara un entramado base adecuado para pavimentar, mientras que los vacíos grandes existentes entre las piedras proporcionan el espacio suficiente para incorporar suelo arcilloso sin compactar y permitir el crecimiento y la aireación de la zona radicular.

Para un funcionamiento adecuado de estos suelos estructurales deberá lograrse una base que tenga una alta capacidad de carga y por otro lado un medio apropiado para el crecimiento de los árboles, por lo que la relación entre los materiales piedra-suelo resulta ser de máxima importancia.

Si los vacíos aportados por el entramado de la piedra están excesivamente llenos de suelo, la aireación y la capacidad de carga del sistema se encontrara comprometida, generando además una disminución inaceptable de la capacidad de carga, mientras que si el aporte de suelo es insuficiente, se estará limitando el crecimiento de los árboles.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

B7. Tutorado (no incluido en el mantenimiento básico)

Se tendrá especial atención en mantener activos y funcionales a los tutores, riendas, estacas, etc. necesarios para afianzar el establecimiento de los nuevos ejemplares.

A tal efecto, deberá garantizarse la correcta ubicación y fijación de el o los elementos empleados, sin que el o los mismos pueda/n ocasionar daños a los ejemplares.

Asimismo, deberá procederse al retiro de los elementos empleados en el tutorado cuando los mismos dejen de cumplir la función por la cual fueron instalados, así como también deberá considerarse el reemplazo de aquellos elementos que por el paso del tiempo y/o su desgaste así lo requieran durante el período activo del sistema de soporte de que se trate (postes, riendas, ataduras, estacas, etc.).

El tutorado a emplearse estará constituido, para el caso de ejemplares de tamaño estándar por varillas de madera de 2"x 2" de sección y del largo suficiente para permitir efectuar una atadura al inicio del comienzo de ramificación en especies de tronco desnudo o en el tercio superior de su altura, para el caso de las especies de tronco vestido, previéndose además su hincado en la parte inferior del hoyo de plantación entre 30 y 50 cm, según las necesidades de anclaje de estos elementos.

Los tutores deberán permanecer perfectamente verticales, durante todo el tiempo en que sean utilizados, no admitiéndose otra posición a la mencionada. Además dichos elementos deberán estar lo suficientemente separados del ejemplar que protegen para evitar daños en la parte aérea y en el terrón original en el que fueron implantados.

La vinculación de los tutores al ejemplar se efectuará en dos posiciones; una próxima al cuello del ejemplar, a aproximadamente 30cm del nivel de plantación y la otra al inicio de ramificación o en el tercio superior, según corresponda.

Las ataduras serán efectuadas en forma de ocho, sin efectuar nudos alrededor del tronco y mediante el empleo de materiales no metálicos ni rígidos, tales como cintas de polietileno o spaghetti plástico, debiendo ser reemplazados las veces que sea necesario.

Los ejemplares de mayor tamaño, que necesiten un tutorado especial, serán efectuados con tres riendas metálicas, de grosor acorde al tamaño del árbol, recubierto con manguera plástica para evitar daños en su unión con el ejemplar y también facilitar su visualización para evitar accidentes. Las riendas se vincularán al suelo con estacas acordes al esfuerzo a que serán sometidas e hincadas en el mismo no menos de 50cm.

En algunos casos, se requerirán el tutorado en trípode mediante el empleo de 3 (tres) estacones de madera dura de sección acorde al tamaño del ejemplar.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

Deberán mantenerse en los lugares que fueran colocados originalmente, perfectamente sujetos al suelo, en posición vertical y con las ataduras, dos por lo menos, en buenas condiciones de manera que cumplan su función específica, sin dañar los tejidos vivos de las plantas. Los tutores se retirarán cuando la circunferencia y desarrollo del árbol así lo permita.

Los tutores serán 2 (dos) de madera de 3x3 que alcancen la tercera parte de la altura del árbol, habiendo enterrado 50cm del tutor en la hoya de plantación. Las ataduras se harán en forma de 8 con spaghetti o con alambre dentro de manguera transparente.

Los ejemplares que necesiten anclaje serán reforzados con tres tensores de alambre, de grosor acorde al peso del árbol, recubierto con manguera y encastrados al suelo con estacas fuertes de 50cm. de largo.

En algunos casos, se requerirán 3 (tres) estacones de madera dura de 5x5cm para árboles o Palmeras ejemplares, según necesidad.

B8.Poda (no incluida en el mantenimiento básico)

El adjudicatario, deberá contar con el personal idóneo en número y competencia profesional (deberá tener un profesional que acredite experiencia en poda de árboles urbanos de al menos 5 años), así como con el equipamiento e insumos necesarios para atender en tiempo y forma la realización de las labores indicadas por la autoridad competente, respetando los lineamientos correspondientes a las actividades de poda desarrolladas en el Plan Maestro del Arbolado.

Se incluye dentro de las acciones de poda al arbolado viario o lineal del paseo.

La poda que se realice tendrá como principio básico el respeto por la forma natural de la especie o a corregir los problemas suscitados por podas mal realizadas o daños provocados por eventos meteorológicos, a excepción de aquellos ejemplares que por su situación o sus características requieran de otro tipo de poda particularizada.

El contratista deberá considerar que en determinadas situaciones deberá contar con el auxilio de medios mecánicos de elevación y que en todas las situaciones deberá disponer de los elementos vinculados con la seguridad de los operarios, así como también la neutralización del área de intervención para preservar la seguridad del público usuario o circunstancial.

Las podas de limpieza y las de eliminación de riesgo podrán ser ejecutadas durante todo el año, mientras que para todo otro tipo de poda deberán respetarse los períodos de veda, los que serán oportunamente informados por la Inspección. Dentro de la poda de



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

limpieza se incluye el retiro de todo elemento ajeno a la estructura y anatomía del árbol como ser cables, carteles, pasacalles, clavos, etc.

Plazo de urgencias:

Las intervenciones de urgencia deberán ser ejecutadas dentro del período de las 24 horas desde su aviso por parte de autoridad competente.

Las intervenciones de urgencia incluyen:

- Ramas y/o ejemplares caídos por efectos de tormentas u otro tipo de evento natural o generado por el hombre
- Árboles que presenten fracturas y/o daños ocasionados por tormentas, temporales o cualquier otro tipo de circunstancia
- Ramas quebradas y colgantes secas o verdes que puedan desprenderse o quedar suspendidas y/o apoyadas en la copa, donde deba o no corregirse el desgarró

Todas aquellas intervenciones derivadas de situaciones de riesgo o urgencia deberán ser notificadas a la autoridad competente quien dispondrá del personal técnico para la inspección y evaluación de tareas.

Los restos resultantes de las acciones de poda que por su dimensión puedan procesarse mediante máquina chipeadora deberán ser intervenidos de este modo, retirados del lugar en el mismo día en que son producidos y derivados al lugar que la Inspección indique, mientras que los restos que no puedan ser chipeados también serán retirados en el día de producidos y derivados al lugar destinado por la C.A.B.A. para la recepción de este tipo de residuo vegetal.

Los daños que se pudiesen ocasionar sobre personas y/o bienes durante el desarrollo de las intervenciones de poda serán de absoluta responsabilidad del Contratista.

A la finalización de las tareas de poda deberá efectuarse la limpieza de todo el sector afectado por la intervención, debiendo quedar el mismo en correcto estado de presentación, uso e higiene.

Poda de limpieza y apertura:

Anualmente, en la época invernal de receso vegetativo, se realizará una poda de limpieza de los ejemplares que así lo requieran, eliminando ramas viejas, secas o deterioradas, o cruzadas en el interior de la copa, así como todas aquellas que sean necesarias para realizar una apertura de la copa. La autoridad competente se reserva la facultad de



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

solicitar una apertura de copa en los casos necesarios según su criterio de evaluación. De todas maneras, se realizarán a requerimiento diferentes tipos de correcciones, cortando principalmente ramas secas o con peligro de caída. En ramas verdes, sólo se efectuarán retoques o podas correctivas que favorezcan el desarrollo natural característico de la especie tratada.

Las tareas descritas se realizarán a requerimiento de la Autoridad de Aplicación durante todo el año y, en caso de tratarse de situaciones de riesgo, no estará afectada por las restricciones impuestas durante los períodos de veda de poda.

Poda de formación/conducción:

El propósito de esta poda es lograr que las ramas de una planta formen un esqueleto fuerte y equilibrado. Será realizada en los primeros años, y tendrá como propósito definir la forma del árbol y eliminar las ramas mal insertas, bifurcadas, torcidas o entrecruzadas, respetando la forma natural de la especie y la ubicación y distanciamiento de las ramas.

El propósito de la poda de formación será la de:

- Conseguir un árbol con sus ramas principales armoniosamente distribuidas en el tronco y sobre éstas, una serie de ramas secundarias también adecuadamente repartidas en toda su longitud.
- Establecer una copa que quedará a una altura determinada del suelo o no, ya que si se trata de una especie de tronco vestido, arrancarían desde la base.

Todos los árboles necesitarán algunas acciones de poda, especialmente durante los primeros años. La cantidad o dosis de poda, tipo, tiempo y el nivel de habilidad técnica requeridos dependerán del hábito de crecimiento o forma de las especies arbóreas.

La poda correctiva temprana en ejemplares con troncos múltiples o multicaules, tendrá como objetivo el evitar troncos y ramas codominantes y por sobre todo evitar el concepto de "corteza incluida", la cual, cuando ocurre, genera un punto estructuralmente débil, que no permite la unión anatómica por completo en la bifurcación de tejido leñoso entre tronco y rama originando a futuro eventuales desrames o desgajes.

Las especies de copa redondeada e irregular son proclives al crecimiento natural con arruga de la corteza incluida por lo que la poda de formación deberá ser contemplada a lo largo de 2, 5 y hasta 10 años a lo menos desde el momento de plantación.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

En las especies de hábito de crecimiento piramidal, la poda de formación y mantenimiento es mínima, ya que en forma natural poseen un eje dominante con sus ramas madres subordinadas.

En estos casos la poda de formación podría llegar a reducirse a una eventual paulatina poda de levante o refaldado de ramas basales solo cuando se necesita transitar o permanecer bajo este tipo de especie de árboles; de preferencia se mantendrán con las ramas basales intactas (tronco vestido).

Limpieza:

Luego de realizar todas las podas y extracciones se efectuará una limpieza total, retirando los residuos producidos.

B9. Reposición de ejemplares (no incluido en el mantenimiento básico):

El Contratista será responsable de la reposición de la totalidad de las especies vegetales que se pierdan. Cuando la reposición resulte necesaria debido a fallas en el mantenimiento, la misma correrá por cuenta y cargo de la empresa contratista, estando la Autoridad de Aplicación facultada para intimar a aquella a realizar las tareas. En cualquier otro caso, ya sea por robo o por cualquier otro tipo de motivo o factor interno o externo, la tarea se abonará por precario. El Contratista estará obligado a realizar todas las reposiciones necesarias de plantas y/o árboles según el proyecto vigente.

La Autoridad de Aplicación podrá ordenar las reposiciones de las plantas y árboles que considere necesario. Esta tarea se realizará en el periodo invernal con ejemplares de la especie y características indicadas por la Inspección.

Las especies vegetales plantadas deberán tener un periodo de garantía de sesenta (60) días, en caso de producirse la senescencia de las mismas en el transcurso de dicho período, la reposición será a cuenta de la empresa contratista.

B10. Extracción de especies (no incluido en el mantenimiento básico)

De árboles secos, de riesgo, poco vitales, gravemente dañados o espontáneos:

Consiste en la remoción total del ejemplar que presente alguna de las características indicadas en el encabezado del ítem, sea este parte del espacio verde o del arbolado viario o lineal correspondiente.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

La extracción deberá contemplar el retiro de cepa a los efectos de reposicionar un nuevo ejemplar de la misma especie o la que determine la Inspección para de ese modo conservar la cobertura original del espacio verde, y en su ejecución deberán considerarse las medidas pertinentes para que no se afecten al resto de las especies vegetales próximas y de su entorno inmediato.

En el caso que la Inspección no considere conveniente la reposición del ejemplar extraído o defina otra ubicación, deberá llevar el terreno a su nivel original empleando para tal fin el sustrato adecuado, el cual deberá ser aprobado por la Inspección.

En el caso de árboles secos o de alto riesgo, el Contratista podrá/deberá actuar sin que sea necesaria la disposición correspondiente, la que sí será indispensable para los casos de ejemplares de riesgo leve a moderado, poco vitales o gravemente dañados o espontáneos que sean considerados inconvenientes para el normal desarrollo de otras especies y/o desvirtúen la composición paisajística del paseo.

Los árboles desplomados deberán ser considerados como ejemplares secos y como tal deberán ser retirados de inmediato, sin necesidad de contar con disposición autorizante.

En todos los casos el contratista tendrá la obligación de documentar con imágenes la situación previa a la extracción del ejemplar, su identificación específica, datos dasométricos (diámetro a la altura del pecho y altura total) y su ubicación referenciada a los efectos de poder dar la baja correspondiente del inventario arbóreo.

Se repondrá el ejemplar extraído con uno de la especie y características indicadas por la autoridad competente.

Al finalizar los trabajos se devolverá al terreno su nivel natural aportando de ser necesario el sustituto, enmienda o mejorador de suelo.

Todo el producido de la extracción ramas y troncos trozados, será retirado del predio y depositado en el lugar designado a tal fin por el GCBA, por exclusiva cuenta y cargo de la Contratista.

De árboles dañados y/o caídos por eventos meteorológicos:

La contratista deberá proceder a la extracción de los árboles caídos por efecto de tormentas o vientos, así como también las ramas que se desgajen o quiebren por este u otros motivos. El material resultante de estas intervenciones deberá ser procesado tal como se indica en los apartados anteriores.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

En todos los casos el contratista tendrá la obligación de documentar con imágenes la situación previa a la extracción del ejemplar, su identificación específica, datos dasométricos (diámetro a la altura del pecho y altura total) y su ubicación referenciada a los efectos de poder dar la baja correspondiente del inventario arbóreo. Será obligación del Contratista mantener la limpieza de forma total de los residuos producidos.

De Árboles que afectan al patrimonio paisajístico, arquitectónico o artístico:

Los Técnicos de la DGEV evaluarán los casos específicos en los que uno o varios ejemplares puedan afectar al arbolado protegido o su entorno, incluyendo a los ejemplares en mal estado o a aquellos correspondientes a especies espontáneas, o incorporados sin planificación, los que podrán ser removidos a su requerimiento.

El contratista tendrá la obligación de documentar con imágenes la situación previa a la extracción del ejemplar, su identificación específica, datos dasométricos (DAP y altura total) y su ubicación referenciada a los efectos de poder dar la baja correspondiente del inventario arbóreo.

En todos los casos se tomarán las medidas oportunas para que la intervención no afecte al resto de los árboles, arbustos o elementos del entorno.

NOTA: Cualquier caso no contemplado en el presente pliego deberá ser evaluado por la DGEV.

B11. Corte de raíces (no incluido en el mantenimiento básico)

El adjudicatario, deberá contar con el personal idóneo en número y competencia profesional, así como con el equipamiento e insumos necesarios, para atender en tiempo y forma la realización de las labores solicitadas por la autoridad competente, respetando los lineamientos correspondientes a las actividades descriptas en el Plan Maestro del Arbolado Público Lineal, Tomo I.

En todos los casos que se requiera intervención sobre solados, edificios o patrimonio arquitectónico y/o artístico de la CABA, como parte de la ejecución de tareas de corte de raíces, el concesionario deberá contar con el concurso de los profesionales idóneos para su correcta realización.

Cabe aclarar que todo corte de raíces deberá estar acompañado por una disminución de, como mínimo, un tercio (1/3) del volumen total de la copa o lo que la autoridad competente indique.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

El adjudicatario, con el personal idóneo en número y competencia profesional, y el equipamiento e insumos adecuados y necesarios, atenderá debidamente en tiempo y forma la realización de las labores solicitadas.

El nivel de prestación de los servicios deberá ser el adecuado para no provocar un deterioro en el estado vegetativo y estético de los ejemplares, ni riesgos en las personas o fauna y flora del sitio.

La DGEV dispondrá que tarea cultural, tecnología o materiales sea la apropiada en cada caso.

Consiste en una poda o reducción de raíces, superficiales y/o profundas (evitar solo casos excepcionales) con el objeto de subsanar los inconvenientes que las mismas pudiesen estar ocasionando a bienes materiales, solados y/o servicios y debe incluir la poda de balanceo, así como todas las otras que pudiesen resultar necesarias para llevar al ejemplar a su mejor situación.

Dicha tarea deberá efectuarse procurando afectar solamente las raíces causantes de los inconvenientes, sin interesar aquellas que no provoquen daños actuales o a futuro, a modo de preservar la mayor cantidad de sistema radicular para no afectar las funciones vitales de las raíces ni la estabilidad del ejemplar.

No se deberán hacer trabajos de poda de raíces en árboles estresados ni en árboles inclinados como así tampoco en aquellos que tengan cavidades o pudriciones en las raíces o en la base del tronco o en el fuste. El técnico de la contratista junto a la autoridad competente deberá evaluar el trabajo a realizar en función de la especie, edad y tamaño del árbol, como así también verificar el vigor y el balanceo de la copa y deberá considerar la posibilidad de realizar una poda de aclareo o acortamiento antes de ejecutar el trabajo. Se deberá evaluar si hubo trabajos anteriores, o bien zanjeos que afectaran la zona de influencia de las raíces, la exposición a los vientos del ejemplar y el sentido u orientación de una posible caída.

La época adecuada para realizar los trabajos será la de menor actividad de las raíces de cada especie.

Las raíces deberán podarse con herramientas o máquinas bien afiladas haciendo un corte neto, en lo posible dejando raíces laterales que continúen con el crecimiento de la misma.

No se podrán dejar raíces expuestas de un día para otro para evitar la desecación de las mismas, para lo cual se deberán tapar con tierra o arpillera humedecida hasta el momento en que se haga la vereda, tarea que debe realizarse en forma inmediata a la poda de las raíces.

El plazo desde el inicio hasta la finalización de la tarea, reconstrucción de vereda incluida, no deberá exceder las 72 horas. De verificarse la rotura de desagües pluviales por efecto de las raíces, deberán ser reparados o reemplazados dejándolos funcionales.

Corte superficial de raíces por nivelación de solados:



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

Se realiza cuando las mismas estén provocando interferencias con las veredas, de modo tal que se dificulta el tránsito peatonal o se generan desniveles que imposibilitan el normal escurrimiento del agua hacia la calzada, o estén desviando deteriorando conductos pluviales. Para ello se retirará la superficie hasta la profundidad tal que permita efectivizar los cortes, rehacer el contrapiso y colocar las baldosas.

Esta operatoria implicará indefectiblemente el corte de raíces superficiales de poco diámetro y eventualmente algunas otras de mayor sección:

Los cortes de las raíces deben ser precisos y sin desgarrar empleando herramientas filosas. Si los diámetros son mayores a 5 cm, se deberá despejar la tierra que circunda la raíz y cortarla con serrucho. Las raíces que accidentalmente se quiebren por la acción de la pala, deberán cortarse unos centímetros hacia el tronco también con serrucho.

Las raíces expuestas, deben ser tapadas rápidamente, especialmente si el tiempo se presentara cálido y seco. De no poder hacerse, se deberán mantener húmedas y/o cubiertas con una arpillera, manteniéndolas mojadas.

Corte de raíces a profundidad del perfil por interferencia con cimientos:

Se realiza solo cuando las raíces de los árboles estén generando interferencias con las construcciones, observándose grietas, rajaduras en frentes o paredes internas, como también desniveles en los solados del interior de las viviendas.

Se deberá hacer un zanjeo profundo lo más alejado de la línea de plantación y cercano a la línea municipal, a una profundidad de 1m, con la siguiente metodología:

Si, por inclinación del árbol hacia la calzada, por el desequilibrio de su copa, por el tipo de sistema radicular asociado a la especie arbórea, o por tratarse de una vereda angosta con un árbol sobredimensionado para esa posición, antes de comenzar las tareas de zanjado, se deberá evaluar el retiro del ejemplar.

En el caso de árboles con inclinación del fuste mayor a los 45°, cavidades basales y veredas angostas, se deberá evaluar el retiro del ejemplar.

Los cortes de las raíces deben ser precisos y no producir desgarros, empleando herramientas filosas. Si los diámetros son mayores a 5 cm, se deberá despejar la tierra que circunda la raíz y cortarla con serrucho.

Las zanjas abiertas que involucren raíces expuestas, deben ser tapadas rápidamente, especialmente si el tiempo se presentara cálido y seco. De no poder hacerse, se deberán mantener húmedas y/o cubiertas con una arpillera, manteniéndolas mojadas.

Las zanjas deberán rellenarse hasta nivel original y no sobre compactar la tierra.

Cuando las zanjas se rellenan, la tierra de mejor calidad será la que se pondrá en la zona de raíces, para facilitar la recuperación.

Una vez terminado el trabajo se deberá asegurar el riego en la zona radicular.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

B12. Apuntalamiento (no incluido en el mantenimiento básico)

El contratista deberá realizar los estudios y análisis necesarios para la correcta y adecuada provisión e instalación de sistemas de apuntalamiento, siendo competencia de la Inspección el proporcionar toda la información adicional considerada necesaria.

En este aspecto, el contratista deberá contar con el personal idóneo, en número y competencia profesional así como también el equipamiento y los insumos para atender en tiempo y forma todas las necesidades vinculadas al apuntalamiento de ejemplares y/o ramas preexistentes así como todas aquellas que puedan necesitar esta intervención y que se manifiesten durante el transcurso del contrato.

Las tareas deberán ser ejecutadas de tal forma que posibiliten asegurar la estabilidad del ejemplar y/o sus partes, sin dañarlos y sin generar riesgos hacia las personas o deterioros en la infraestructura del lugar.

B13. Trasplante de especies (no incluido en el mantenimiento básico)

El contratista deberá contar con personal idóneo, en número y competencia profesional así como también el equipamiento y los insumos para atender en tiempo y forma el eventual trasplante de ejemplares adultos de árboles y palmeras que pudiese ser necesario efectuar durante el transcurso del contrato.

Las tareas se ajustarán en sus lineamientos a lo especificado en el Plan Maestro de Arbolado vigente.

El contratista tendrá la obligación de documentar con imágenes la situación previa y posterior al trasplante del ejemplar, definiendo su ubicación referenciada a los efectos de poder reubicar en su nueva posición a la especie trasplantada.

C. De ejemplares arbustivos, gramíneas y herbáceas

El objetivo de la tarea de mantenimiento y conservación de canteros es lograr el mayor desarrollo espacial y temporal posible, mediante la generación de condiciones favorables para el crecimiento de las plantas ornamentales. Se refiere a todos los canteros grupales o macizos implantados en los diferentes espacios verdes de la ciudad que presentan una variada gama de especies vegetales, conformados con distintos tipos de arbustos, herbáceas, bulbosas, gramíneas, cubresuelos y florales de estación. La Empresa Contratista deberá garantizar la conservación de las plantas ornamentales presentes en



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

los canteros existentes y lograr la cobertura del cien por ciento de la superficie del espacio delimitado por los bordes de los mismos. Esto será también válido para cualquier superficie de ampliación de los mismos o de nueva creación en el margen de la presente Licitación.

C1. Desmalezado, poda de limpieza, formación y conducción, retiro y recolección de flores y hojas secas

Desmalezado:

La base de las plantas deberá estar permanentemente desmalezada. Las malezas deberán retirarse manualmente, pudiendo realizarse la tarea con ayuda de implementos.

Podas de limpieza, formación y conducción:

El Contratista deberá realizar anualmente labores de poda de limpieza y apertura de copa de los macizos y arbustos existentes relacionados con los hábitos de crecimiento y desarrollo de las especies (ramas rotas, muertas, enfermas, mal orientadas, retiro de rebrotes que exceden los límites de los canteros, podas en topiario para setos vivos, etc.). Cualquier órgano vegetal que resulte de un potencial peligro para las personas que transitan el lugar tendrán que ser removidos por la empresa Contratista e informado inmediatamente a la autoridad competente.

Se entiende por poda de formación aquella poda topiaria para lograr la contención de los volúmenes, de acuerdo a la especie de que se trate y el espacio que disponga en su lugar de implantación, respetando las formas de crecimiento natural.

Se prestará especial atención a los cruces de caminos o curvas, donde los mismos puedan obstaculizar la visual del tránsito y generar riesgos de accidentes.

Retiro de flores, hojas secas y semillas:

A medida que se vayan cumpliendo los períodos ciclos de crecimiento y decaimiento de la floración y el follaje, se deberá realizar el retiro de hojas y flores secas y semillas, evitando su fructificación, permitiendo la continuidad del ciclo floral.

C2. Riego

Los sectores con ejemplares arbustivos, gramíneas y herbáceas tendrán que mantener su contenido de agua a capacidad de campo, sin llegar al punto de marchitez o estrés hídrico. Se deberá tener especial cuidado de no generar anegamientos en el terreno. Para ello la contratista contará con el sistema de riego automatizado instalado en los espacios verdes. De no ser alcanzadas las especies por el sistema de riego, se deberá



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

realizar de manera manual de acuerdo a las necesidades hídricas según la estación del año.

En el caso eventual de que por problemas eléctricos no sea posible disponer del sistema automatizado, el contratista deberá garantizar el contenido hídrico óptimo a través de la utilización de los medios disponibles.

Las tareas de riego se deben realizar acorde a las necesidades hídricas de las especies, debiendo tener en cuenta la evapotranspiración del cultivo. Se debe determinar la lámina de agua a aplicar en los diferentes momentos del año e informarlo a la autoridad competente en el anexo de actividades. La contratista deberá diariamente volcar en una planilla la lámina de riego erogada, la cual puede ser requerida por la autoridad competente.

C3. Fertilización

Cada planta recibirá en otoño y en primavera, no menos de 250 gramos de fertilizante tipo Triple 15 o Nitrofoska, que se incorporarán durante la carpida de la taza acompañados de un riego profuso.

En las especies de gramíneas y herbáceas recibirán, en primavera, verano y otoño se incorporarán fertilizantes químicos, del tipo del Triple 15 o Nitrofoska, como apoyo de las enmiendas orgánicas. Se presentará en la hoja de planificación un programa detallado que contendrá dosis, fertilizantes a utilizar y momentos de aplicación.

C4. Sanidad vegetal, control de plagas/hormigas/enfermedades, tratamiento fitosanitario

Sanidad vegetal:

Aplica todo lo indicado para la sanidad vegetal de los canteros

Control de plagas y enfermedades:

Se detectarán y tratarán las enfermedades y plagas que pudieran afectar a las distintas especies, recurriendo en el caso que fuera necesario al análisis fitopatológico. Los productos agroquímicos a utilizar pertenecerán a los que se identifican como de banda verde (de baja toxicidad).

La Empresa Adjudicataria deberá contar con un plan de manejo integral para el control de plagas y enfermedades, realizando las aplicaciones de agroquímicos cuando corresponda, según la plaga y la enfermedad a tratar, o cuando el daño a juicio de la Supervisión de Mantenimiento lo amerite. En aquellos casos en que la autoridad



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

competente considere necesario, tendrá la facultad de solicitar a la Empresa un plan de manejo y la aplicación de los agroquímicos que sean necesarios.

Los productos fitosanitarios serán provistos en las dosis detalladas en el marbete del envase, y la tecnología de pulverización será las aconsejadas para cada producto, según las indicaciones del marbete en cada uno de ellos. Es válido todo lo indicado precedentemente en el ítem CÉSPEDES, "Control de plagas".

Control de hormigas:

El control deberá ser continuo y permanente. Se realizará el control en base a cebos granulados. La aplicación de hormiguicidas líquidos de acción residual se utilizará únicamente en caso necesario.

Respecto a estas plagas, la adjudicataria deberá hacer también controles periódicos. Dichos controles se realizarán utilizando plaguicidas de baja toxicidad para abejas. No se permitirá el uso de Heptacloro y se deberá prestar especial atención a la eliminación de hormigueros en los espacios verdes cercanos y jardines.

Tratamiento fitosanitario:

Toda vez que sea necesario, en especial ante la aparición de hongos. Es válido todo lo indicado precedentemente en el ítem tratamiento fitosanitario de césped y canteros.

C5. Conservación de palanganas

Las palanganas se mantendrán carpidas, libres de malezas y perfiladas para complementar las necesidades propias de las plantas facilitándoles el correcto desarrollo de raíces y ofreciendo un aspecto agradable y prolijo.

Tendrán un diámetro de 0,60m a 0.80m. Las palanganas se mantendrán perfectamente carpidas, aptas para recibir toda el agua que se incorpore por el riego o las lluvias.

C6. Incorporación de enmiendas

Los sectores con gramíneas y herbáceas requieren un alto nivel de materia orgánica. A fin de aumentar la cantidad de sustrato para completar el existente se utilizará una mezcla de tierra y compost 50-50.

C7. Reposición de especies (no incluido en el mantenimiento básico)

El Contratista será responsable de la reposición de la totalidad de las especies vegetales que se pierdan. Cuando dicha reposición resulte necesaria debido a fallas en el



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

mantenimiento (por ejemplo ataque de hormigas, deficiencia o exceso de riego, enmalezamiento, ataque de enfermedades y plagas en general, etc.), la misma correrá por cuenta y cargo de la empresa contratista, estando la Autoridad de Aplicación facultada para intimar a la empresa a la realización de las tareas. Cuando la reposición resulte necesaria por robo o cualquier otro tipo de vandalismo, la misma se abonará por precario. La Contratista estará obligada a realizar todas las reposiciones necesarias de plantas y/o árboles según proyecto de Áreas Verdes. La Inspección a cargo podrá ordenar las reposiciones de plantas y árboles que considerase necesario. Esta tarea podrá realizarse en cualquier momento del año, siempre y cuando se tomen los recaudos necesarios para incorporar plantas de igual porte y edad a las que se hubieran perdido. El contratista deberá mantener la densidad de plantación original, para lo cual deberá considerar las reposiciones en la estación adecuada del año.

Las especies vegetales sembradas o plantadas, sean herbáceas, gramíneas o arbustivas, deberán tener un periodo de garantía de sesenta (60) días, en caso de producirse la senescencia de las mismas en el transcurso de dicho período, la reposición será a cuenta de la empresa contratista.

D. De rosaledas

El mantenimiento de las rosaledas existentes en los espacios verdes y Parques: Micaela Bastidas (en Dique 2 Sector Este), Rosedal de Palermo, Parque Chacabuco revisten una gran importancia dentro del conjunto de los parques y el Contratista deberá asignarle la prestación de dirección técnica y supervisión especial, así como la provisión de la mano de obra, los materiales, máquinas y equipos necesarios para realizar las tareas de mantenimiento general de las rosaledas, de modo que las mismas luzcan en perfecto estado permanentemente.

D1. Desmalezado manual, poda de limpieza, retiro y recolección de flores y hojas secas

Desmalezado manual:

La tarea de desmalezado será manual, pudiendo utilizar implementos, siempre y cuando no dañen ni las plantas ni el sistema de riego (como por ejemplo cintas de riego) en cuyo caso el arreglo o la reposición de plantas será a cargo y el coste de la contratista. La tarea de desmalezado se realizará con una periodicidad de una vez por semana. Los canteros de los rosaledas deberán ser supervisados permanentemente y se eliminarán las malezas de forma manual, removiendo la tierra superficial y reacomodando los chips de la superficie de los canteros.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

Poda de limpieza:

La poda de limpieza se realizará con una periodicidad diaria. El objetivo de esta tarea es eliminar los frutos cuando los mismos carezcan de valor ornamental y promover el inicio de nuevos ciclos florales. La intensidad de poda podrá variar en función al tipo y variedad del rosal.

Para la ejecución de la poda se exigirá una adecuada formación por parte del personal, el que realizará una muestra de poda en cada variedad, que deberá ser aprobada por la Supervisión Mantenimiento antes de continuar con la tarea.

Esta es una tarea en que resultará de vital importancia la experiencia con que la empresa Contratista cuente con referencia al manejo de rosales de alta calidad. Esta tarea deberá cumplirse en forma continua, utilizando tijeras afiladas y desinfectadas.

Retiro y recolección de flores y hojas secas:

A medida que se vayan cumpliendo los períodos y ciclos de crecimiento y decaimiento de la floración y el follaje, se deberá realizar el retiro de hojas y flores secas, evitando su fructificación, permitiendo la continuidad del ciclo floral. Esta tarea deberá cumplirse en forma continua, utilizando tijeras afiladas y desinfectadas.

D2.Riego

La frecuencia e intensidad del riego deberán adecuarse a los distintos requerimientos estacionales, según los datos de evapotranspiración potencial diaria y su afección por el coeficiente del cultivo (en este caso rosales), según el momento del año.

La labor del contratista incluye el mantenimiento del sistema de riego, debiendo verificar su correcto funcionamiento, purgado periódico, realizando la limpieza de filtros, reposición de goteros obstruidos, cintas de riego rotas, etc. Esta tarea entrará dentro del SERVICIO BÁSICO de mantenimiento, al igual que cualquier arreglo pertinente del sistema de riego, con excepción de la reposición de la bomba utilizada.

D3.Fertilización

La dosis total de fertilizante por planta se dividirá en 4 aplicaciones a realizarse en los meses de septiembre, noviembre enero y marzo. Se realizará una fertilización completa con macro y micro nutrientes. Posteriormente, se realizarán ajustes nutricionales en función de los resultados de análisis foliares y/o de sustrato.

La autoridad competente tendrá la facultad de modificar o exigir una fertilización extra si observa que es necesario, siempre dentro del SERVICIO BÁSICO de mantenimiento. Los productos y dosis a aplicar dependerán de las condiciones de cada variedad en el momento de la aplicación.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

D4. Control de plagas/hormigas/enfermedades, tratamiento fitosanitario

Control de hormigas:

La adjudicataria deberá realizar un control diario y permanente, recibiendo esta plaga un tratamiento de control sobre la base de cebos granulados y la aplicación de hormiguicidas líquidos de acción prolongada (con poder residual).

Respecto a estas plagas, la adjudicataria deberá hacer también controles periódicos. Dicho control se realizará utilizando plaguicidas de baja toxicidad para abejas. No se permitirá el uso de Heptacloro y se deberá prestar especial atención a la eliminación de hormigueros en los espacios verdes cercanos y jardines.

Control de plagas y enfermedades:

Se realizará de forma permanente, a fin de detectar plagas y síntomas o signos de posibles enfermedades fúngicas, bacterianas o virósicas. Solo en el caso en que la enfermedad sea causada por virus y/o bacteria, de producirse la muerte de la planta, la reposición se realizará por precario.

Tratamiento fitosanitario:

La dosis de producto a utilizar y su periodicidad de aplicación será aquella que indique el marbete del mismo para la plaga/enfermedad en cuestión. En función de las observaciones, se planificarán los tratamientos preventivos y curativos, utilizando productos fitosanitarios autorizados, de baja toxicidad, correspondientes a la banda verde.

El personal que lleve a cabo esta tarea deberá ser idóneo y deberá reconocer las afecciones que se presenten y los agentes causantes.

Será responsabilidad del Representante técnico Ingeniero Agrónomo implementar y supervisar el tratamiento para cada patología, empleando en todos los casos agroquímicos autorizados y de baja toxicidad, correspondientes a la clase D (banda verde).

D5. Descompactación del suelo

La descompactación del suelo se realizará a requerimiento, abonándose por precario.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

D6. Provisión y colocación de chips de madera

Se realizará la incorporación de chips de madera en las superficies de los canteros una vez al año. El mantenimiento del mulching se realizará asegurando un espesor de 4 a 5cm.

D7. Incorporación de enmiendas

Se realizará la incorporación, una vez al año, de enmienda orgánica, para elevar el nivel de materia orgánica.

La autoridad de aplicación estará facultada para requerir la incorporación de enmiendas de forma extraordinaria, abonándose por precario.

D8. Poda invernal y preparación de esquejes

Se realizará una vez al año, entre los meses de junio y agosto. La intensidad de la poda dependerá del tipo de rosal (híbridas de té, floribundas, inglesas, grandifloras, trepadoras, etc.). Posteriormente a la poda se realizará una pulverización con fungicida. Durante la ejecución de las tareas de poda, se dispondrá de mano de obra adicional para la preparación y entrega de esquejes al público en general.

D9. Reposición de especies (no incluido en el mantenimiento básico)

La Contratista será responsable de la reposición de la totalidad de las especies vegetales que se pierdan. Cuando la reposición resulte necesaria debido a fallas en el mantenimiento (como por ejemplo ataque de hormigas, exceso o déficit hídrico, enfermedades, etc.), la misma correrá por cuenta y cargo de la empresa contratista, mientras que cuando se deba a cualquier otro motivo o factor externo como por ejemplo vandalismo, se abonará por precario. La contratista estará obligada a realizar todas las reposiciones necesarias de plantas según proyecto de Áreas Verdes. Esta tarea se realizará con plantas de igual porte y edad a las que se hubieran perdido.

Las especies vegetales sembradas o plantadas deberán tener un periodo de garantía de sesenta (60) días, en caso de producirse la senescencia de las mismas en el transcurso de dicho período, la reposición será a cuenta de la empresa contratista.

NOTA: TODAS LAS TAREAS DE LIMPIEZA A HIGIENE, COMO TAMBIÉN LAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, SE REFIEREN TANTO A LAS ÁREAS VERDES EXISTENTES AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN COMO A LAS DE EVENTUAL CREACIÓN A LO LARGO DEL PERÍODO DE CONTRATO. LA



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

AMPLIACIÓN DEL ABONO MENSUAL SE CALCULARÁ OPORTUNAMENTE, DE ACUERDO A LA COTIZACIÓN POR HA PRESENTADA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA CORRESPONDIENTE.

2.4. ÁREAS SECAS

2.4.1. Limpieza e higiene

2.4.1.1. Barrido, limpieza, desinfección y lavado. Incluye remoción de pegatinas y graffitis.

De solados

- Dentro del SERVICIO BÁSICO de mantenimiento se debe considerar la limpieza diaria de las áreas secas, que involucran senderos y solados peatonales internos y perimetrales, veredas, solados rígidos circundantes a monumentos, mástiles y fuentes, así como el resto de solados de toda aquella infraestructura presente en los espacios verdes públicos de cada zona: pérgolas, glorietas, solados deportivos/lúdicos, bici-sendas, patios de juego infantiles, caniles, etc. La limpieza diaria se hará a través del barrido y/o el soplado, utilizando, además, los medios necesarios para la remoción de pegatinas y graffitis, en caso de ser necesario.
-
- Con respecto a los caminos y senderos de materiales sueltos, como complemento de la limpieza diaria deberán ser mantenidos libres de vegetación espontánea, para lo cual se autorizará el empleo de métodos manuales. Queda terminantemente prohibido el uso de cualquier tipo de herbicida, según lo expresa la Ley 5633. A su vez, queda prohibida la realización de perfilados de canteros utilizando pala.
-
- La recolección de los residuos se deberá realizar en forma manual.
- Como complemento de la limpieza diaria el Contratista deberá contemplar el hidrolavado semanal de la totalidad de los senderos y solados rígidos, como así también los muretes, bancadas, escalones u otros elementos de infraestructura que requieran el mismo tratamiento (ej.: cunetas y rejillas con extracción de barro y/o residuos acumulados por las lluvias). La Autoridad Competente tiene la facultad de solicitar este servicio de forma adicional cuando lo considere necesario, y siempre se encuadrará dentro del servicio básico de mantenimiento.
-



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

- La tarea de hidrolavado de los solados, se deberá realizar en el horario nocturno de 24 a 6hs, a menos que haya una solicitud expresa por parte de la autoridad competente para realizar el trabajo en otro horario o en forma complementaria o adicional. El trabajo de hidrolavado de áreas secas se incluye dentro del SERVICIO BÁSICO de mantenimiento, tanto el que se realiza de forma periódica como los refuerzos que pudiere llegar a solicitar la autoridad competente. Si la autoridad competente determina que el hidrolavado que se realiza es deficiente y considera que será necesario realizarlo en forma complementaria, el mismo será a coste de la empresa adjudicataria.

A. De mobiliario urbano

Limpieza del equipamiento urbano en general (lavado, remoción de tierra, polvo o suciedad de cualquier tipo).

Incluye la remoción de pegatinas y graffitis en:

- contenedores de residuos,
- columnas de las farolas de iluminación,
- columnas de señalizaciones (viales y/o de servicio, semáforos, paradas de colectivos, etc.),
- bancos, cestos, bolardos, alcorques, planteras, cortezas de árboles,
- cajas y/o buzones de servicio de correo, alumbrado, tránsito o cualquier otro tipo,
- tótems y chupetes publicitarios,
- cartelera informativa o publicitaria,
- bicicleteiros y amarra motos,
- anfiteatros,
- pilares de luz,
- cestos de basura,
- bebederos,
- canchas deportivas, aparatos y accesorios

El producto obtenido de la tarea de limpieza deberá disponerse en bolsas de polietileno tipo consorcio, depositándolas en los contenedores dispuestos por Higiene Urbana del G.C.B.A.

B. De equipamiento: patios de juegos infantiles, postas aeróbicas, etc.

La limpieza de todos los patios de juegos, postas aeróbicas, etc. y lo anexo a estos espacios se realizará a través del uso de hidrolavado. La empresa deberá hidrolavar el solado de goma o smartpave con frecuencia semanal. La autoridad competente se



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

reserva el derecho y la facultad de solicitar el hidrolavado las veces que la considere necesario, siempre dentro del SERVICIO BASICO. La empresa contratista también deberá mantener la limpieza de los juegos infantiles, postas aeróbicas y elemento de dicha naturaleza.

C. De barandas, muretes y escalinatas

El contratista deberá contemplar un hidrolavado semanal de la totalidad de las escalinatas y mensual en el caso de las balaustradas de los Espacios Verdes, cuidando el adecuado uso de las boquillas para evitar cualquier daño de las superficies tratadas. Sin embargo la DGEV tiene la facultad de solicitarlo cuando sea necesario (por ejemplo luego de afluencia de mucha gente o luego de un evento climático) según sea informado por la inspección. En este caso el servicio también estará comprendido dentro del SERVICIO BASICO.

D. De herrería, rejas y portones

La contratista deberá realizar la limpieza de herrerías, rejas y portones de los espacios públicos correspondientes a la zona adjudicada, aplicando para cada instalación, las frecuencias establecidas en el correspondiente plan de trabajo aprobado. La limpieza deberá realizarse utilizando hidrolavado ayudado por cepillado manual y se tendrá que realizar mensual. Este servicio entra en el SERVICIO BASICO. Sin embargo, la DGEV tiene la facultad de solicitarlo cuando sea necesario (por ejemplo, luego de la afluencia de mucha gente o luego de un evento climático) según sea informado por la inspección. En este caso el servicio estará comprendido dentro del SERVICIO BASICO.

E. De rejillas y desagües

En relación a las rejillas y desagües se establece que deberán mantenerse en perfecto estado de conservación y limpieza todas aquellas instalaciones de rejillas y desagües que integren el servicio de Espacios Verdes.

Se extraerán en forma diaria los residuos, papeles, bolsas, cigarrillos, hojas secas, y cualquier objeto que no sea propio del espacio verde, etc., que puedan interferir en el normal desarrollo de desagote de estos elementos. De esta manera se evitará todo tipo de encharcamiento de agua o deterioro de senderos o espacios verdes.

Se deberá realizar una limpieza por hidrolavado una vez por semana y el mismo estará dentro del MANTENIMIENTO BASICO. Sin embargo, la DGEV tiene la facultad de solicitarlo cuando sea necesario (por ejemplo luego de afluencia de mucha gente o luego de un evento climático) según sea informado por la inspección. En este caso el servicio estará comprendido dentro del MANTENIMIENTO BASICO.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

F. De los baños públicos y edificios

La contratista deberá asumir la limpieza diaria de los baños públicos en los Espacios Verdes que cuenten con ellos, así como de las oficinas y dependencias. En caso de que se incorpore nuevos baños, cualquiera sea el tipo que sea, la empresa adjudicataria deberá realizar el mantenimiento de los mismos siempre dentro del SERVICIO BASICO. La limpieza deberá contemplar que los mismos se encuentren en condiciones adecuadas de limpieza y salubridad durante todo el horario de apertura al público, debiendo para ello disponer de personal permanente. Se deberá prever la provisión de los insumos que el uso del baño requiera (por ejemplo papel higiénico, jabón, bolsas de residuos, etc.), con su reposición periódica de acuerdo a la afluencia de público.

Las tareas de limpieza en los baños públicos y sus frecuencias, serán las listadas a continuación:

TAREAS DIARIAS:

- Barrido y limpieza (utilizando por ejemplo utilizando lampazo) y desinfección (por ejemplo con hipoclorito de sodio) de pisos, accesos a los baños, pasamanos.
- Limpieza y desinfección (por ejemplo utilizando una solución de hipoclorito de sodio) de los espejos, lavamanos, inodoros, mingitorios y duchas, con los productos de limpieza adecuados en cada caso.

SEMANAL:

- Lavado de paredes y tabiques divisorios
- Pulverización con insecticidas.
- Lavado y desinfección de todas las paredes y pisos utilizando hipoclorito de sodio.
- Lavado de los vidrios por el exterior e interior

G. De caniles

En el caso de espacios verdes con caniles, el Contratista se deberá encargar de la limpieza de los mismos en forma diaria, disponiendo de un sistema diferencial, debiendo detallar en la oferta, los equipos y herramientas que destinará a ese fin.

Si la superficie fuera rígida o de solado percolante (Smart Pave), previa recolección de las deposiciones, deberá limpiarse diariamente utilizando detergente alcalino y desinfectante clorado en las dosis recomendadas en el marbete de los productos y luego hidrolavar. De la misma manera se deberá hidrolavar la base del mobiliario involucrado en el área (patas de mesas, bancos y debajo de los mismos, base de rejas, rejillas y desagües, cestos, etc.), que hayan estado en contacto con la orina de los perros.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

Las herramientas de recolección que utilizará la Contratista para los caniles serán exclusivas y de uso diferenciado para tal fin.

La limpieza diaria, se realizará dentro de la dinámica propuesta por el esquema general de cuadrillas fijas y móviles, disponiendo las frecuencias necesarias para que las deposiciones caninas de los caniles no representen un peligro de contaminación a los usuarios. Se recolectarán en las bolsas de residuos generales provistas por la Contratista.

La limpieza mediante utilización tanto de elementos mecánicos como hidrolavado, debe ser diaria. Sin embargo, la DGEV tiene la facultad de solicitarla cuando sea necesario según sea informado por la inspección. En este caso el servicio estará comprendido dentro del SERVICIO BASICO.

A efectos de hacer eficiente el servicio, el Contratista deberá instalar dentro de los caniles expendedoras de bolsas pequeñas de polietileno biodegradable para que los usuarios de los caniles recojan las heces de los perros y cestos de residuos si no los hubiera, los cuales deberán ser atendidos con una frecuencia acorde a la cantidad promedio de perros que utilizan diariamente el canil (recambio de bolsa y desinfección).

Respecto a los bebederos instalados en los caniles, los mismos deberán ser lavados y desinfectados dos veces por día para su posterior reposición con agua limpia. Se mantendrán los desagües y rejillas en perfecto estado para facilitar el funcionamiento óptimo de los mismos. La desinfección de los bebederos se realizara utilizando. Se utilizaran los mismos productos para desinfección mencionados en la desinfección de solados de caniles. Esta tarea deberá realizarse dos veces al día y estará comprendida dentro del SERVICIO BÁSICO.

El producto obtenido se colocará en contenedores de la zona, dispuestos por Higiene Urbana del G.C.B.A.

2.4.1.2. Provisión y reposición de bolsas plásticas en cestos de residuos y expendedoras de bolsas para heces caninas

Todos los cestos de basura deberán estar en todo momento provistos de bolsas de residuos de polietileno, diferenciando, en el caso de los cestos que así lo requieran, negra para residuos en general y verde para reciclables.

Asimismo, todas las expendedoras de bolsas, tanto aquellas situados dentro de los caniles, como cualquier otro instalado en el Espacio Verde, deberán estar en todo momento llenos de bolsas de polietileno biodegradables. En caso de no cumplir con esta



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

disposición, la Empresa Contratista estará expuesta a posibles sanciones por parte de la autoridad competente según se indica en el PCP.

2.4.1.3. Disposición del producto obtenido

El Contratista también tendrá a su cargo el vaciado, lavado y desinfección de los cestos de residuos dispuestos dentro de los límites de los espacios verdes correspondientes a su zona, efectuando la reposición de la bolsa de polietileno, en la que figurará el nombre de la empresa Contratista. La provisión de bolsas deberá ser permanente, reponiéndose las que se deterioren o se encuentren excedidas en el 50% de su capacidad (entre 50 y 70 litros).

El acarreo de las bolsas hasta el lugar de retiro, deberá realizarse en el horario previo al paso de los camiones recolectores, de manera tal que permanezcan en el sitio el menor tiempo posible, disponiéndolas dentro de los contenedores de la Zona, dispuestos por Higiene Urbana del G.C.B.A.

2.4.2. Mantenimiento y conservación

El Contratista deberá mantener y conservar todas aquellas áreas secas o inertes referentes a senderos y solados peatonales internos y perimetrales, veredas, solados rígidos circundantes a monumentos, mástiles y fuentes, así como el resto de solados de toda aquella infraestructura presente en los espacios verdes públicos de cada zona (pérgolas, glorietas, solados deportivos / lúdicos, bicisendas, patios de juego infantiles, caniles, etc.), ornamentales y/o funcionales construidos sobre materiales rígidos o sueltos.

2.4.2.1. Mantenimiento y reacondicionamiento de solados

Consiste en los trabajos de retiro de piezas desniveladas, flojas y/o rotas, realizando su recolocación o reemplazo según corresponda. El contratista dará aviso a la Inspección sobre la situación de daños en solados detectada. Los trabajos que la Inspección de la DGEV considere oportuno realizar, serán solicitados al Contratista. Se considera incluido dentro del SERVICIO POR PRECIARIO, excepto en aquellos casos en los que la reparación resultase necesaria como consecuencia del mal uso de la superficie por parte del contratista, como puede ser la circulación de vehículos, etc. O fallas en el mantenimiento, en cuyo caso la tarea correrá por cuenta y cargo de aquella, estando la Autoridad de Aplicación facultada para intimar a la empresa a la ejecución de las tareas.

En todos y cada uno de los casos, el Contratista deberá mantener y reacondicionar la superficie de estos sectores neutralizando el deterioro o desgaste propio del uso o paso



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

del tiempo como roturas, faltantes o anomalías por vandalismo, inclemencias climáticas, etc.

A. Tipo de solados:

A continuación se detallan las condiciones que deberán cumplir los tipos de solados de uso más común.

A1. SOLADOS RÍGIDOS:

Mosaicos

A) Condiciones Generales

- Aspecto: Serán suaves al tacto en su cara superior, de aristas francas y de color uniforme.
- Color: El Contratista presentará para aprobación de la autoridad competente cuatro (4) muestras de cada uno de los mosaicos a colocar.
- Constitución: Estarán constituidas por una mezcla de Cemento Portland y arena, comprimida por medios mecánicos en dos o tres capas superpuestas. El cemento deberá responder a las normas establecidas en el presente pliego. La cara superior (Pastina) tendrá un espesor de 2,5mm.
- Dimensiones: Lados: tendrán, de acuerdo a las necesidades, una tolerancia de hasta 1% en más y en menos.
- Espesor: El espesor medio entre las superficies exteriores de las caras será de 22 mm como mínimo, la tolerancia, que es la diferencia de espesor entre dos puntos de un mismo mosaico, podrá ser como máximo del 12% del espesor total mínimo.
- Canaleta: Profundidad: La profundidad de la canaleta "HONDA" será de 3 a 4mm + 5%. Ancho: Podrá variar entre 12 y 16 mm, Bisel: estará comprendido entre 6 y 8mm.

B) Condiciones a cumplir en los ensayos

- Cantidad de muestras para los ensayos: La Inspección someterá a cada remesa de mosaicos a una verificación ocular de la misma, rechazándose aquellas partidas que presenten rajaduras, imperfecciones en su forma y uniformidad en su colorido. Asimismo, y a su juicio, podrá someter a ensayos muestras que se extraigan al azar de cada partida que se provea en obra. Se emplearán para ensayos de carga cinco (5) unidades, para ensayos de choque tres (3) unidades, para ensayos de desgaste dos (2) unidades y para ensayos de corte a mano tres (3) unidades. Se reservará igual cantidad de unidades para efectuar contra ensayos, las que serán perfectamente individualizadas hasta su aprobación definitiva, y quedarán en depósito en el obrador.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

Losetas

Losetas de 0,40 x 0,60 x 0.04 m.

- A) Condiciones Generales
 - Aspecto: Serán ásperas al tacto en su cara superior y de aristas biseladas.
 - Color: Será el del cemento PORTLAND común. El Contratista presentará para aprobación de la Inspección una (1) muestra de cada uno de los solados a colocar.
 - Constitución: Estarán constituidas por cemento Portland común, arena artificial gruesa y agregados inertes con ninguna clase de pigmentos para colorear, comprimida en dos o tres capas superpuestas. La cara superior de la loseta tendrá una capa de pastina de un espesor mínimo de 3mm. con suficiente rugosidad de modo de reunir condiciones antideslizantes. El cemento deberá cumplir con lo establecido en la norma IRAM N°1503.
 - Dimensiones: Las losetas serán rectangulares de 0,60x0,40m, con 0,04m de espesor con una tolerancia de 0,002m en más o menos. Los bordes serán biselados con chanfle de 5 a 7mm. La textura del plano superior deberá reunir condiciones antideslizantes.

B) Condiciones a cumplir en los ensayos

- Cantidad de probetas: La Inspección someterá a cada remesa de losetas a verificación ocular, rechazándose las que presenten rajaduras u otro tipo de imperfecciones en su forma ó colorido. A juicio de la Inspección podrá someterse a ensayos de desgaste, carga y choque, tomando al azar doce (12) losetas de la partida observada de las cuales seis (6) unidades se enviaran, al laboratorio del GCBA o aquel que el GCBA disponga para tal efecto, para ensayo y las seis (6) restantes se reservaran para contraensayos, quedando depositadas en el obrador que la Inspección disponga. Para ensayos de laboratorio se emplearán dos (2) losetas para ensayos de carga, dos (2) losetas para ensayo de choque y dos (2) losetas para ensayo de desgaste.

Losetas graníticas de 0,60 x 0,40 x 0,04 m

- Condiciones Generales
 - Aspecto: Serán suaves al tacto, de colores firmes y uniformes, debiendo presentar una repartición sensiblemente regular de los mármoles, rocas trituradas o naturales en sus distintas granulometrías y de aristas biseladas.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

- Color: La pastina mantendrá el color del cemento PORTLAND común, alterado únicamente en su capa superior por el agregado de inerte grueso (rocas trituradas).
- Constitución: Estarán constituidas por una mezcla de cemento Portland común (Norma IRAM 1503), arena gruesa y rocas trituradas sin ninguna clase de pigmentos para colorear, comprimido por medios mecánicos y dos o tres capas superpuestas. La cara superior de la loseta tendrá una capa de pastina con un espesor mínimo de 5 mm.
- Dimensión: Las losetas serán rectangulares, de 0,60 m x 0,40 m x 0,04 m de espesor; de una tolerancia de + 2mm. Los bordes serán biselados con chanfle de 5 a 7 mm.
- Condiciones a cumplir en los ensayos:
 - Cantidad de probetas: Se seguirán los lineamientos indicados para las losetas anteriores.

Baldosas

Las tareas de retiro y reposición y reparación de solados deberán ejecutarse previa demarcación de la zona, colocándose el cerco o valla de protección y la señalética adecuada. No se autorizará realizar ninguna tarea sin la cumplimentación de este requisito.

Determinados los sectores del solado a reparar, se procederá al levantamiento del existente, clasificando las piezas retiradas según su estado, las que se encuentren deterioradas o rotas serán acopiadas junto con el material de demolición, mientras que las que se encuentren en buen estado serán reutilizadas de la forma que disponga la autoridad competente a cargo de los trabajos, todo ello utilizando las herramientas adecuadas dejando la superficie libre de escombros, restos de material – como puede ser cemento – y limpias, una vez finalizada dicha tarea. El material recolectado será retirado en el momento en que se terminen las tareas y será llevado al lugar donde disponga la autoridad competente.

Si se advirtieran deterioros superficiales en el contrapiso, que por su magnitud no comprometan su estructura y capacidad portante, deberán efectuarse las reparaciones o rellenos de los sectores en cuestión, estando dichas tareas comprendidas dentro del costo del mantenimiento.

Luego de realizadas las tareas de retiro de las baldosas en malas condiciones, previa verificación del estado del contrapiso en los términos enunciados precedentemente, se procederá a la colocación de las nuevas, que serán IDENTICAS a las existentes, no debiendo notarse la intervención.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

En todos los casos será condición indispensable el corte de losetas y mosaicos por medios mecánicos.

Se procederá a la colocación con material de asiento, previa preparación de la superficie de acuerdo al espesor existente, este será cementicio o a la cal, previendo un espesor uniforme en toda la superficie de aplicación.

La colocación se realizará por personal especializado e idóneo cuidando los detalles y su nivelado, no permitiéndose resaltos o depresiones de ninguna especie o magnitud entre solados o cualquier tipo de elemento de terminación superficial lindero (cordones, bordes, etc.). Luego se procederá al colocado del empastinado con idéntico color al existente en el entorno más próximo a la intervención. Para los casos de solados de mosaicos y losetas, la terminación de las juntas se ejecutará con una lechada de cemento y limpieza respectiva con arena.

Para los casos en los que se deba ejecutar juntas de dilatación, La distancia máxima entre juntas nunca superará los 20 m y la distancia mínima será de 2,5 o 3 m, las mismas tendrán aproximadamente 2,00cm de ancho y 6,00cm de profundidad debiendo estar secas y limpias para su llenado con una mezcla en caliente, compuesta de Asfasol "G" de Y.P.F. y cal aérea hidratada ó polvo calizo en la siguiente proporción:

Asfasol "G". 70 a 80 %
Cal ó polvo calizo 20 a 30 %

Las juntas de dilatación se sellarán con mastic asfáltico o junta premoldeada de caucho sintético.

La colocación se efectuará a partir de la línea de cordón de pavimento hacia la línea municipal de edificación, de forma tal que los probables cortes estén contra esta última.

El asiento estará compuesto por: ¼ de cemento Portland normal, 1 de cal aérea hidratada y 3 de arena mediana.

- **Cemento Alisado**

Se trata de una carpeta de concreto de 1:3 (cemento y arena mediana) más la inclusión de la cantidad necesaria de hidrófugo, cuyo espesor mínimo será de 3 cm.

Su superficie será terminada con fratacho dejando un acabado rústico que reúna las condiciones de antideslizante. Este tipo de solado se ejecutará en aquellos lugares que determine la autoridad competente.

- **Hormigón Armado**

Se construirá el solado en hormigón armado tipo H21, con malla de ϕ 4,2 mm 25x15 coloreado, con terminación texturada y fajas perimetrales alisadas, juntas longitudinales



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

contra cordón y entre cambio de solado y juntas transversales de acuerdo a plano de detalle y/u ordenado y supervisado por la autoridad competente.

El hormigón a emplear deberá cumplir con el reglamento C.I.R.S.O.C. 201, con una dosificación mínima indicada en el ítem "Materiales y Mezclas" del presente pliego, el cual se colocará en un encofrado que se armará en base a las medidas de cordón a construir.

Solo podrá ser utilizado Hormigón Elaborado en Planta y provisto por camión mezclador. El curado se hará con el uso de líquidos químicos que impidan la acción del sol durante el período de fragüe, se aplicarán con pulverizadores en dos (2) capas, una inmediatamente después de la otra y en sentido perpendicular de la anterior.

- **Hormigón Impreso**

Para la realización de estos trabajos será condición fundamental mantener los colores según proyecto.

El solado de hormigón deberá tener un espesor promedio de 8cm sobre contrapiso y 15cm sobre tosca compactada, un contenido mínimo de 350kg de cemento por metro cúbico, piedra partida tipo bínider de granulometría hasta 1cm como máximo y arena.

El endurecedor con color será tipo "IMPRETON EDFAN," deberá quedar incorporado a la superficie en la masa del material fresco. Deberá tener un contenido mínimo de 4kg/m² y se deberá utilizar un agente desmoldante TIPO "IMPRETON EDFAN" de color compatible.

En la colocación de los listones maestros, se deberá mantener el nivel existente y NO se admitirán saltos o depresiones.

El hormigón a proveer y colocar tendrá un contenido de cemento de 400 kg/m³, asentamiento 8 e incorporación de fibra de polipropileno a razón de 800 g/m³ y llevará incorporador de aire a razón de 0,01 del peso del cemento.

Se proveerá y colocará malla Q188 (d: 6mm, cada 15 cm). La misma deberá situarse en el tercio inferior.

Los aditivos a proveer y aplicar al hormigón serán los siguientes:

- Endurecedor con Color TIPO "IMPRETON EDFAN" o/s., de acuerdo al color existente.
- Agente liberador de Moldes TIPO "IMPRETON EDFAN" o/s.

Para la ejecución del hormigón impreso deberán utilizarse moldes TIPO "IMPRETON EDFAN" o/s. textura EMPEDRADO GRANITO EDF GCBA. El molde provisto será idéntico al utilizado en la confección de las tareas a realizar. La autoridad competente deberá dar conformidad al molde a utilizar, no admitiéndose moldes similares.

Se deberán respetar juntas de dilatación en el perímetro, que permitirán absorber los cambios dimensionales del hormigón por variación de temperatura.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

Una vez nivelado el hormigón, y estando éste fresco, se aplicará el endurecedor no metálico coloreado TIPO "IMPRETON EDFAN" o/s. incorporándolo a la masa fresca, usando como mínimo 4 kg/m². En todos los casos se emplearán dos tonos diferenciados de color como mínimo a fin de obtener una gama variada en los paños.

Cuando el hormigón está en su punto justo se colocarán los moldes EMPEDRADO GRANITO GCBA y se estampará sobre la superficie fresca.

Previo a la aplicación de los moldes, se colocará un agente desmoldante de color TIPO "IMPRETON EDFAN" o/s. compatible al resultado final previsto.

Una vez endurecido el hormigón, y no antes de las 72h, se procederá a lavar la superficie con agua a presión y máquina cepilladora, cuando el hormigón se halle bien seco y limpio se procederá a sellar la superficie con un polímero acrílico al solvente TIPO "IMPRETON EDFAN" o/s, el consumo mínimo será de 5m² por litro.

Juntas

Las juntas deberán realizarse con planchas de poliestireno expandido prensado y/o aserrado a las 48h de endurecido el material. El espesor será mínimo de un 1cm. y su altura deberá responder a las dimensiones de los paños a realizar. Posteriormente se deberá tomar las juntas con sellador polieuretánico, resistente a los hidrocarburos, de color negro, tomando todos los recaudos para una prolija terminación.

Las presentes especificaciones se refieren a juntas que deberá ejecutar el Contratista, estén o no indicadas en los planos o sean necesarias para el mejor comportamiento de los pisos, para la libre expansión y retracción a los efectos de tener en cuenta los movimientos o los trabajos de los solados, durante su construcción como así también a lo largo de la vida útil de los mismos, por acción de las variaciones de la temperatura.

La técnica de aplicación de los materiales, cuyos tipos se indicarán oportunamente, deberá ajustarse estrictamente a las condiciones que al respecto fijen las firmas fabricantes, con el objeto de garantizar el correcto empleo de los materiales.

La junta deberá estar limpia, libre de polvo, humedad, grasas, etc.

Se llenará la misma según planos, detallando las dos opciones posibles:

- Se aplicará en las paredes de la junta con pincel, una mano suave de imprimación, se dejará orear tres horas y luego se llenará con un material especialmente diseñado para el sellado de juntas, obtenido de la fusión de un copolímero acrílico de etileno con asfalto que no contiene solventes, o sea es 99,5% sólido. El tiempo de curado es despreciable pues solo se remite al enfriado del producto. Su densidad será de 1 kg/cm³. Se deberá fundir a fuego lento, evitando que la temperatura sobrepase los 200°C pues de este modo se puede llegar a ebullición del material, descomponiéndose los polímeros que posee. Se utilizará aproximadamente 150 g/ml de junta.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

- Se aplicará en las paredes de la junta una masilla base poliuretano y alquitrán, siguiendo las especificaciones del fabricante.
- El Contratista arbitrará los medios que aseguren la perfecta terminación de las juntas, previa aprobación de la Inspección a cargo.

Muestras

El Gobierno de la Ciudad se reserva el derecho de exigir muestras de los pisos antes de realizar los trabajos. Las mismas deberán tener por lo menos 1 molde de cada tipo y color. En caso de ser satisfactorias serán utilizadas como testigo. En caso de no ser satisfactoria, el Ministerio se reserva el derecho de desestimar las mismas. La presentación de muestras no da derecho alguno al oferente a reclamar resarcimiento. Las muestras no aceptadas deberán ser retiradas por los oferentes a los 30 días de su ejecución.

Materiales

Cascotes de ladrillos:

Se usarán los provenientes del quebrantamiento de ladrillos comunes ó mampostería de demolición, ambos casos estarán exentos de tierra, yeso y otras impurezas perjudiciales.

Arena:

La arena a emplear será limpia, de la granulometría que se especifica para cada caso y no contendrá sales, sustancias orgánicas, ni arcilla adherida. Si esta última estuviera suelta, muy finamente pulverizada, podrá admitirse hasta un 5% de tolerancia en el peso total.

Los ensayos colorimétricos permitirán juzgar la bondad de su totalización para el requerimiento que se especifique en el presente Pliego:

- Incolora, amarillo claro o azafranado: Arena utilizable.
- Rojo amarillento: Arena utilizable únicamente para fundaciones, de hormigones simples sin armar o albañilería en general.
- Marrón claro: Ídem anterior.
- Marrón oscuro: Arena no utilizable.

La resistencia de mortero de cemento de arena gruesa ó mediana de proporción 1:3 deberá ser a los 7 y 28 días la misma que la del mortero preparado con el mismo cemento y arena normal en los mismos períodos de tiempo. La prueba de tamizado se



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

efectuará en obra, debiendo el Contratista proveer y disponer de los materiales necesarios.

Cales en polvo:

Las cales hidráulicas y aéreas hidratadas en polvo se proveerán en sus envases originales y serán de una marca aprobada. Provendrán de la cocción de piedras calizas con la adecuada proporción de calcio y de arcilla y su apagado efectuado en fábrica. Ensayada en mortero normal en proporción volumétrica de 1:3, de arena normal, deberá obtenerse una resistencia de 30 kg/cm² a los 28 días del ensayo a la compresión.

Cementos:

Todo el cemento Portland que se provea para su empleo en los arreglos será de tipo artificial normal, de marca aprobada por la ex Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, y responderá estrictamente a las condiciones estipuladas en el Pliego de Condiciones.

Deberá ser protegido de la humedad e intemperie. No se permitirá el empleo de cemento que haya fraguado y/o no conserve las condiciones que tenía al tiempo de su recepción. Si a solicitud del Contratista la Inspección autorizara el empleo de los de alta resistencia inicial su provisión y utilización se ajustará a las estipulaciones establecidas en el Reglamento C.I.R.S.O.C. 201.

Hidrófugo:

Serán de marca acreditada de primera calidad a completa satisfacción de la Inspección, quien podrá someterlo a los análisis que se consideren del caso, por cuenta exclusiva del Contratista. Su provisión será en sus envases originales. Su adición a los morteros no deberá disminuir la resistencia de los mismos en más del diez por ciento (10%). Su contenido de aceite en total no será mayor de cinco por ciento (5%) de su peso.

Agua:

El agua a utilizar en la preparación del hormigón y en todo otro trabajo será la proveniente de la red de provisión de AySA.

Mezclas

No se fabricarán mezclas de cal ni de cemento Portland que no se empleen durante el día, ni dentro de la media jornada de su fabricación respectivamente. Todo mortero que contenga estos aglutinados y que haya comenzado a endurecerse será desechado.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

El dosaje de los componentes responderá estrictamente a lo que se especifique con material seco. También podrán efectuarse sobre embaldosados impermeabilizados. La Inspección podrá exigir el tamizado de los materiales que estime no posea la granulometría requerida ó bien que a su juicio no posean la pureza de sus índices aceptables. La Inspección verificará en cada caso la calidad de los morteros a emplear mediante los ensayos de Laboratorio que estime convenientes. El cargo que produzcan estas pruebas, será por cuenta del Contratista.

Tipo de mezcla y dosajes en volumen:

A) Contrapiso empastado en cascote:

1/4 de cemento Portland normal
1 de cal hidráulica
3 de arena mediana o gruesa
4 de cascote de ladrillos, mosaicos ó losetas.

B) Asiento de mosaicos y Losetas:

1/4 de cemento Portland normal
1 de cal aérea hidratada
3 de arena mediana.

C) Hormigón simple:

1 de Cemento Portland Normal
3 de Arena Mediana
3 de Canto Rodado ó Piedra Partida.

D) Concreto:

1 de cemento Portland Normal
3 de arena mediana

E) Rellenos:

1/4 de cemento
1 de cal hidráulica
4 de arena
8 de cascote



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

Marcas y Envases

Todos los materiales que se empleen en la construcción serán nuevos, de primera calidad y llevarán un lugar visible, salvo los que comúnmente no los tengan (arena, ladrillos, etc.), su marca de fábrica, nombre del fabricante y lugar de procedencia.

Los materiales que no se ajustaren a las disposiciones precedentes y/o cuyos envases tuvieran signos de haber sido violados, serán rechazados por la Inspección, debiendo el Contratista proceder a su costa al retiro de los mismos dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) HORAS.

Terminación

Una vez nivelado el hormigón y estando fresco, se aplicará el endurecedor no metálico coloreado de negro incorporándolo a la masa fresca, usando el mínimo de 3 kg/m², luego se aplicará la impronta antideslizante sobre la superficie del hormigón. Por último, una vez bien seco y limpio, se procederá a sellar la superficie con un polímero acrílico y/o hidrolaca, terminación semimate, resistente a los hidrocarburos. En las guardas de borde no se realizará la impronta antideslizante, dejándose una superficie llaneada.

- Pluviales

Los pluviales, bajo ningún punto deben quedar expuestos en toda su extensión, en ciertos casos, se deberá hacer un desvío, para que este no quede dentro de las planteras

- Planteras

La construcción de planteras, por razones fitosanitarias se ejecutará en cuadros de 1.20 m x 1.20 m como mínimo, y sus bordes serán protegidos con un cordón de 0.07 m de espesor de ladrillos comunes colocados de punta y revocados con mezcla del color de la acera. El cordón no rebasará el nivel del solado, en veredas donde su ancho y transitabilidad lo permitan, como así también veredas lineales de espacios verdes, se propone abrir canteros lineales de arboles (franja verde), en estos casos, en el espacio entre ejemplares, de considerarse se colocaran bloques de pre moldeados para césped.

- Solado drenante o Smartpave



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

Se trata de un solado compuesto por un sistema de Resinas poliuretánicas BASF de dos componentes y piedras de forma redondeada de calibre 1-3cm: redondeadas, para lograr una superficie sin aristas para el pisado y de calibre 1-3cm para garantizar la capacidad percolante del solado.

Para la ejecución del solado drenante SMARTPAVE o similar, se deberá reaccionar el POLIOL ELASTOCOAST 6551/100 DE BASF con el ISOCIANATO LUPRANATE M20 DE BASF, en las proporciones indicadas por el fabricante, para lograr la correcta reacción exotérmica y garantizar el equilibrio químico del mezclado; se deberán mezclar los dos componentes el tiempo necesario para lograr una mezcla homogénea; en trompo hormigonero tradicional se colocarán las piedras redondeadas de calibre 1-3cm, las que deberán estar perfectamente secas y limpias para garantizar el correcto encapsulado y adherencia de las mismas; se verterán en el interior del trompo la proporción adecuada de la resina reaccionada y se mezclará el tiempo suficiente para lograr que la misma "moje" adecuadamente la totalidad la piedra vertida en el trompo.

Previamente al vertido sobre la SUB BASE de la mezcla de RESINA y PIEDRAS, se deberán colocar sobre la SUB BASE reglas de altura 4cm las que previamente deberán ser niveladas para garantizar una superficie uniforme. Se deberá colocar la mezcla sobre la SUB BASE, para la correcta distribución de la misma, se reglará apoyando una regla metálica sobre las dos guías previamente colocadas, el regleado deberá realizarse de manera tal de garantizar la correcta distribución de la mezcla.

La terminación superficial se realizará manualmente con llanas, con movimientos verticales para garantizar una superficie uniforme.

PINTURA:

Posteriormente a la colocación del solado drenante SMARTPAVE o similar, la totalidad de la superficie deberá ser pintada con PINTURA epoxi de dos componentes tipo APLIMAS o similar con características de alta resistencia mecánica y química, del color que se indique en planos de Arquitectura o a definir por la Inspección; la misma deberá ser aplicada con AIRLESS para garantizar que el pintado cubra perfectamente con color la superficie y que evite el sellado del solado drenante.

- Pisos de goma

La empresa contratista deberá mantener en óptimas condiciones los pisos de goma. Los mismos deben estar debidamente pegados. En caso de encontrarse alguno despegado, la empresa contratista deberá pegarlo.

Respecto al mantenimiento de los mismos la empresa deberá cambiarlos cuando la unidad del piso de goma presente un desgaste del 40%, medido en el espesor de la unidad. Tanto esta reposición como la recolocación de las baldosas de gomas se realizará en su totalidad por ABONO por PRECIARIO.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

A2. SOLADOS DE MATERIALES DISGREGADOS

El servicio comprenderá la provisión, acarreo, distribución y nivelación de aquellos materiales que compongan estas superficies, ya sea de origen orgánico como inorgánico. Se deberán mantener libres de elementos ajenos a su composición, para ello deberán ser rastrillados y nivelados con renovación periódica, manteniendo el espesor adecuado.

- **Materiales orgánicos**

Se denominan materiales orgánicos a los mantos de cobertura con virutas de madera o corteza de pino (mulch), fibras de madera procesada, etc.

Se tendrán en cuenta los factores ambientales (lluvia, temperaturas bajas, alta humedad) en combinación con el paso del tiempo y el uso, por el cual el material suelto se descompone perdiendo su estructura y condición de cobertura de bajo impacto, lo que exige su reposición total una vez al año durante la vigencia del contrato. Esta reposición total anual se incluye en el SERVICIO BÁSICO de mantenimiento e incluye todas las superficies existentes al momento de la adjudicación como así también cualquier ampliación de las mismas o cualquier superficie nueva creada bajo el marco de la presente licitación. Los aportes extraordinarios se abonarán por precario.

- **Materiales inorgánicos**

Se denominan así a aquellos que por su composición son inalterables a los agentes atmosféricos. Ej.: arena, granza cerámica, piedra partida, binder.

Al igual que en el caso de los materiales orgánicos, la Contratista deberá rastrillar en profundidad los mismos, retirando todos los cuerpos extraños ajenos a su composición, también deberá completar y mantener el nivel adecuado, en la medida que la misma se pierde por las labores de limpieza, uso y agentes ambientales.

2.4.2.2. Mantenimiento, reacondicionamiento, reparación y pintado

A. De mobiliario urbano

Consiste en la provisión y/o reparación de rejillas, bancos y/o asientos, bolardos, cestos, entre otros. Será obligación del Contratista la reparación del mobiliario u otros elementos de infraestructura así como el mantenimiento correctivo de los mismos. Las reparaciones o reposiciones se abonarán por precario, excepto en el caso de que resultasen necesarias por fallas en el mantenimiento o mala utilización del espacio por parte de la empresa Contratista, en cuyo caso correrán por su cuenta y cargo, estando la Autoridad de Aplicación facultada para intimar a la empresa a realizar las tareas.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

Las reparaciones que se deban realizar como consecuencia de los desperfectos encontrados, se llevarán a cabo dentro de las 48 horas, salvo cuando se trate de:

Elementos que requieran de la provisión de otro proveedor, del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (ej: cestos plásticos) o de una específica fabricación (ej.: asientos/bancos). Trabajos que estén supeditados a condiciones climáticas determinadas, como los trabajos de pintura o reparación de solados.

Se prevé la realización de tres (3) servicios de pintura de todos los elementos de mobiliario urbano que así lo requieran (bancos, cestos, etc.) dentro del servicio básico, pudiendo la Autoridad de Aplicación solicitar aplicaciones extra, en caso de considerarlo necesario, siempre dentro del servicio básico. Tener en cuenta que en las superficies metálicas se debe aplicar además del esmalte sintético pintura antióxido. De todas formas la autoridad competente se reserva la facultad de solicitar la realización del trabajo de pintura, siempre dentro del servicio básico de mantenimiento.

Dentro del mobiliario urbano se incluyen los siguientes elementos:

- Bancos y mesas
- Cestos
- Bebederos
- Cartelería
- Baños públicos portátiles
- Canchas deportivas y elementos de las canchas

Bancos

El Contratista deberá mantener y conservar en óptimas condiciones de uso los diferentes modelos de bancos existentes en los espacios verdes referentes al servicio así como también aquellos que se agregaran en los espacios ya existentes o de nueva creación en el marco de la presente licitación.

A tal fin el Contratista deberá reparar los elementos deteriorados, incorporar los faltantes y todo aquello que hace a su estética, funcionalidad y seguridad, respetando sus aspectos constructivos o de diseño.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

Cestos para residuos

El Contratista deberá proveer, distribuir, instalar y mantener los recipientes portadores de bolsas de residuos en todos los espacios verdes de uso público de las zonas asignadas, así como también de las que pudiesen crearse en el marco de la presente licitación.

La cantidad de cestos con los que deberá contar el espacio se determinará de acuerdo a la siguiente tabla:

-Paseos hasta 1000 m2	2 Cestos
-Paseos entre 1001 y 2500 m2	4 Cestos
-Paseos entre 2501 y 7500 m2	8 Cestos
-Paseos entre 7501 y 18000 m2	14 Cestos
-Paseos entre 18001 y 40000 m2	20 Cestos
-Paseos entre 40001 y 180000 m2	10 Cestos cada 4000 m2
-Paseos superiores a los 180.000 m2	4 Cestos cada 4000 m2

La totalidad de los cestos de basura que se hallen en los espacios verdes adjudicados a la Empresa Contratista deberán contar en todo momento con bolsas. La provisión y reposición de las mismas se considera incluido dentro del SERVICIO BÁSICO de mantenimiento.

Bebederos

El Contratista deberá mantener y conservar en óptimas condiciones de uso los bebederos existentes en los espacios verdes referentes al servicio, así como también de los que se instalasen a futuro en los espacios existentes o de aquellos incorporados en los espacios verdes nuevos creados en el marco de la presente licitación. A tal fin se deberá contemplar su estética como su funcionalidad.

Si se solicitara al Contratista la provisión e instalación de nuevos bebederos, se cotizará por precario. El modelo quedará a elección de la DGEV. El Contratista deberá verificar la presencia de la red de agua potable en el espacio verde en cuestión e informarlo a la autoridad competente, para que ésta determine donde instalarlos. La reparación de roturas que se originen con motivo de la instalación estará a cargo del Contratista. Una



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

vez incorporados, el Contratista deberá mantener el normal estado y funcionamiento de los mismos durante todo el período del servicio.

Bolardos y tocones

El Contratista deberá mantener y conservar en óptimas condiciones de uso los diferentes modelos de bolardos y tocones existentes en los espacios verdes referentes al servicio así como también aquellos que se agregaran en los espacios ya existentes o de nueva creación en el marco de la presente licitación.

A tal fin el Contratista deberá reparar los elementos deteriorados, incorporar los faltantes y todo aquello que hace a su estética, funcionalidad y seguridad, respetando sus aspectos constructivos o de diseño.

Cartelería

El Contratista deberá mantener en óptimas condiciones de mantenimiento y conservación toda la cartelería instalada en los espacios verdes referentes al servicio, como así también la que se agregase eventualmente en los espacios existentes y la presente en los espacios verdes de nueva creación en el marco de la presente licitación. A tal fin, deberá realizar todas aquellas labores de herrería y pintura que amerite su estado estético-funcional, de manera que cumplan con su objetivo referencial.

Se deberá incluir en el abono, en caso de corresponder, la provisión del ploteo del contenido de la cartelería una vez por año. En casos de vandalismo o cambios en la imagen que pudiera realizar el Ministerio, la provisión de dicho ploteo será facturado por precario.

B. De equipamiento: patios de juegos infantiles, postas aeróbicas, etc.

Los arreglos de los juegos del patio de juegos, postas aeróbicas y equipamiento afín, al igual que las reposiciones de piezas como hamacas que resulten necesarias se abonarán por precario, con la sola excepción de los casos en que dichas reparaciones o reposiciones resulten necesarias como consecuencia de fallas en el mantenimiento o mal uso por parte del contratista, en cuyo caso las tareas correrán por su cuenta y cargo, estando la Autoridad de Aplicación facultada para intimar a la empresa a su ejecución.

No se permitirá el uso de agroquímicos ni otro producto químico en los patios de juegos.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

Tanto la pintura de los juegos del patio de juego, postas aeróbicas y equipamiento similar, como de las rejas circundantes, cestos de basura y muretes y todo lo existente dentro del patio de juegos están contemplados en el SERVICIO BÁSICO y la DGEV tiene la facultad de solicitarlo cuando lo considere necesario. Se debe contemplar dentro del servicio básico la realización de tres (3) servicios de pinturas al año. Tener en cuenta que en las estructuras de hierro se debe aplicar además del esmalte sintético pintura antióxido. De todas formas la autoridad competente se reserva la facultad de solicitar la realización del trabajo de pintura, siempre dentro del servicio básico de mantenimiento.

El enfoque para la atención de los patios de juegos se aplicará desde las acciones preventivas de mantenimiento y conservación.

El Contratista presentará el plan de manejo que refleje el programa de atención de los patios de juegos infantiles, en el cual deberán especificar un calendario de las labores a desarrollar, de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente PET.

Acciones preventivas

Son aquellas acciones que se contemplan en los puntos desarrollados en el ítem Limpieza e higiene y en el presente ítem.

Es así que las acciones preventivas involucran toda la profilaxis de las labores de limpieza general y particular y todas las acciones de mantenimiento y conservación que neutralicen cualquier anomalía que distorsione el objetivo del área para el cual fue construida.

A tal fin los accesos y solados perimetrales deben garantizar una libre circulación en forma integradora, de manera que todos los usuarios puedan disponer del recurso lúdico (senderos sin barreras arquitectónicas ni materiales de superficie que vedan el acceso y circulación de sillas de rueda, coches de bebé, etc.).

El mobiliario deberá atender las necesidades propias de la franja poblacional que hace uso de estos sectores (niños con sus abuelos, madres embarazadas, etc.), así como prevenir el acceso de animales sueltos y acotar en forma segura el uso del sector.

Las superficies activas deben reunir las características de bajo impacto ante caídas o tropiezos propios de la edad infantil, ser de eficiente limpieza, reaccionar rápidamente ante inclemencias climáticas (pluviometrías intensas), todo acorde a minimizar la proliferación de plagas, enfermedades o accidentes.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

Deberá considerarse que los pisos de materiales como el caucho tienen desgastes inherentes a su uso normal.

Seguridad de los Elementos

Todos los juegos deben permanecer anclados en forma segura y disponer de un área de despeje con una prolongación al menos 1200mm en todas las direcciones a partir del juego. Respecto a las hamacas, la superficie se prolonga adelante y atrás dos veces la altura de la barra de suspensión.

Periódicamente deberá controlarse el estado de los elementos, evitando las siguientes situaciones:

- Presencia de juntas, bordes, vértices o cualquier saliente cortante.
- Faltantes o deterioro de tapones protectores.
- Presencia de elementos salientes que puedan producir enganches de la ropa de los usuarios o provocarles cualquier daño físico, por ejemplo: ganchos en "S" abiertos, pernos salientes, etc.
- Existencia de puntos accesibles de pellizco, aplastamiento o corte, o partes en movimiento expuestas.
- Presencia de elementos que impliquen riesgos de tropiezo (dispositivos de cimentación o anclaje, piedras, raíces, etc.)

Para los siguientes ítems, deberá tenerse especial cuidado:

- Pórticos de hamacas, sillitas, caballitos, tambores oscilantes, etc: Revisión y cambio, si fuere necesario, de los anclajes superiores e inferiores, cadenas y cadena de seguridad. Revisar especialmente las bases de caño amurados al piso
- Pórtico de sube y baja: Revisión de tacos de anclaje y estructuras de caños.
- Toboganes: Revisión completa del juego, especialmente el deslizante de madera y barandas de protección.
- Arboles de trepar y arcos escalables: Revisar especialmente las uniones de caños, las soldaduras y bases de los mismos.

Mantenimiento correctivo



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

La empresa adjudicataria de cada zona deberá, en caso de ser necesario, realizar el mantenimiento correctivo de los patios de juegos y de sus componentes. Frente a roturas, o desgaste de los juegos y sus componentes, la adjudicataria deberá dentro del mantenimiento básico de los patios de juegos, hacerse cargo de las intervenciones que pudieran corresponder para mantener los juegos en perfecto estado de funcionamiento y seguridad, de acuerdo a especificaciones técnicas del área responsable dentro de la DGEV, que fiscalizará las tareas.

Estaciones de aparatos para la actividad física

El Contratista deberá mantener en óptimas condiciones de uso, toda instalación que, formando parte del mobiliario urbano existente, se encuentre destinado a la actividad física.

C. De barandas, muretes y escalinatas

Aplican las mismas especificaciones que las indicadas en mantenimiento y conservación de solados.

Se debe contemplar dentro del servicio básico la realización de tres (3) servicios de pintura al año. De todas formas la autoridad competente se reserva la facultad de solicitar la realización del trabajo de pintura, siempre dentro del servicio básico de mantenimiento.

D. De herrería, rejas y portones

El Oferente deberá considerar en su oferta el mantenimiento y la reparación de las herrerías, rejas, barandas y portones existentes en los espacios verdes adjudicados como también de los aquellos que pudiesen agregarse a los espacios verdes existentes o los incluidos en los espacios de nueva creación en el marco de la presente licitación, durante la vigencia del contrato, en todos los espacios públicos comprendidos en la zona de cotización.

Deberán mantenerse en perfecto estado de mantenimiento y conservación todas estas instalaciones de herrería en los espacios verdes públicos.

Se contempla dentro del SERVICIO BÁSICO la realización de tres (3) trabajos de pintura anti óxidos por año. Antes de pintar se deberá remover la pintura que se encuentre descascarándose y realizar una tarea de lijado. Asimismo, la autoridad competentes estará facultada para solicitar trabajos extra de pintura en caso de considerarlo necesario.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

Instalación de nuevas rejas

La DGEV podrá solicitar a la empresa Contratista la instalación de nuevas rejas en las plazas, donde lo considere oportuno. Las mismas se abonarán de acuerdo al preciado. A partir de la colocación de las mismas, será responsabilidad de la empresa el correcto mantenimiento hasta la finalización del contrato.

Herrería

Se asume en este punto todos aquellos elementos de herrería instalados dentro de los paseos a atender, como sería aquellas rejas bajas perimetrales de canteros verdes, macizos de especies vegetales o ejemplares arbóreos unitarios, cercos, defensas y/o barandas de caniles, patios de juegos infantiles, solados para patín, fútbol y/u otros deportes, rejillas de desagüe, etc. También se incluyen para su mantenimiento todos aquellos elementos a instalar a futuro dentro de los espacios existentes como así también los que se instalasen en los espacios nuevos creados en el marco de la presente licitación.

Deberán mantenerse en perfecto estado de mantenimiento y conservación todas aquellas instalaciones de herrería en los espacios verdes públicos.

Se contempla dentro del SERVICIO BÁSICO la realización de un mínimo de tres (3) trabajos de pintura anti óxidos por año. Antes de pintar se deberá remover la pintura que se encuentre descascarándose y realizar una tarea de lijado. La autoridad competente estará facultada para solicitar la realización de repintados extra en caso de considerarlo necesario.

E. De los baños públicos y edificios

- Reposición a demanda de jabón, toallas descartables y papel higiénico
- Reposición de artefactos dañados por el uso (a requerimiento, abonado por preciado)
- Reposición de roturas ocasionadas por el desgaste de los materiales (a requerimiento, abonado por preciado)

Asimismo la empresa adjudicataria deberá limpiar cuatrimestralmente las cámaras cloacales y todas las instalaciones y componentes de los mismos dentro del SERVICIO BASICO. La autoridad competente se reserva el derecho y la facultad de solicitarle estas tareas en cualquier momento del año, fuera de los 3 servicios anuales, siempre dentro del SERVICIO BASICO.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

F. De caniles

Los arreglos y reposiciones del equipamiento presente en los caniles como juegos, bebederos, expendedoras de bolsas, etc. que resulten necesarios se abonarán por precario, con la sola excepción de los casos en que dichas reparaciones o reposiciones resulten necesarias como consecuencia de fallas en el mantenimiento o mal uso por parte del contratista, en cuyo caso las tareas correrán por su cuenta y cargo, estando la Autoridad de Aplicación facultada para intimar a la empresa a su ejecución.

No se permitirá el uso de agroquímicos ni otro producto químico en los caniles.

Tanto la pintura del equipamiento de los caniles, como de las rejas circundantes, cestos de basura y muretes y todo lo existente dentro de los mismos están contemplados en el SERVICIO BASICO y la DGEV tiene la facultad de solicitarlo cuando lo considere necesario. Se debe contemplar dentro del servicio básico la realización de tres (3) servicios de pinturas al año. Tener en cuenta que en las estructuras de hierro se debe aplicar además del esmalte sintético pintura antióxido. De todas formas la autoridad competente se reserva la facultad de solicitar la realización del trabajo de pintura, siempre dentro del servicio básico de mantenimiento.

2.4.2.3. Pintura

Todas estas tareas deberán ejecutarse previa demarcación de la zona, colocándose el cerco o valla de protección correspondiente. No se autorizará tarea alguna sin la cumplimentación de este requisito

Toda tarea de pintura será supervisada y ejecutada por personal idóneo y profesional, NO se permitirán desprolijidades ni manchas en el piso, todo trabajo mal realizado podrá ser motivo de pedido de nueva ejecución del mismo.

Previo a la aplicación de cada mano de pintura, se deberá efectuar un recorrido general de las superficies, lijándolas en su totalidad y colocando masilla o enduido, según corresponda, para salvar cualquier irregularidad.

No se aplicarán las manos de pintura sobre superficies mojadas o sucias de polvo y grasas, debiendo ser raspadas profundamente y llegándose al picado y reconstrucción de la superficie observada, pasándoles un cepillo de paja o cerda y luego lijado.

Se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado, a juicio de la Inspección. El Contratista corregirá los defectos que presenten las superficies o juntas antes de proceder a su pintado.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

Será condición indispensable para la aprobación de los trabajos que éstos tengan un acabado perfecto, sin huellas de pinceladas. La Inspección podrá exigir al Contratista la ejecución de muestras que a su juicio considere oportuno. Además, si lo juzgara conveniente, en cualquier momento podrá ordenar la aplicación de las primeras manos de un tono distinto al de la muestra elegida, reservando para las capas de acabado la aplicación del tono adoptado u otro tono.

El Contratista notificará a la Inspección de Mantenimiento, sin excepción alguna, cuando vaya a realizar alguna tarea.

Las pinturas serán de primera calidad y de marca, el color será igual al existente o según lo que indique la Inspección a cargo. De todas las pinturas, colorantes, aguarrás, selladores, etc., el Contratista entregará muestras a la Inspección de Mantenimiento para su aprobación.

Los productos utilizados serán provistos en sus envases originales cerrados y serán comprobados por la Inspección, quien podrá requerir del Contratista y a su costo, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales. En todos los casos, la preparación deberá respetar las indicaciones del fabricante.

El no cumplimiento de lo establecido en el presente pliego y en especial en lo que se refiere a la notificación e inspección de mantenimiento y prolijidad de los trabajos, será motivo suficiente para su rechazo, estando la Empresa expuesta a la aplicación de penalidades establecidas en el PCP.

Materiales

Los materiales a emplear deberán responder a las normas IRAM.

A los efectos de determinar el grado de calidad de las pinturas para su aprobación, se tendrán en cuenta las siguientes cualidades:

- a) Pintabilidad: Condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo.
- b) Nivelación: Las marcas del pincel o rodillo debe desaparecer a poco de aplicadas.
- c) Poder Cubriente: Para disimular las diferencias de color del fondo con el menor número de manos posible.
- d) Secado: La película de pintura debe quedar libre de pegajosidad al tacto y adquirir dureza adecuada en el menor tiempo posible, según la clase de acabado.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

e) Estabilidad: Se verificará en el envase. En caso de presentar sedimento, este deberá ser blando y fácil de disipar.

Con referencia a los ensayos deberán cumplir como mínimo lo indicado en las Normas IRAM 1109, 1022, 1023 y 1197.

Superficies metálicas

Se deberá mantener en perfecto estado de conservación la pintura de las superficies de las estructuras metálicas correspondientes a barandas y estructuras del equipamiento urbano en general. El color será idéntico al utilizado en la actualidad o el que designe la Inspección a cargo, debiendo realizarse una prueba de color a su entera satisfacción, previa tareas de limpieza, lijado y aplicación de una mano de convertidor, si fuera necesario. Las tareas de mantenimiento tendrán como objetivo no permitir el deterioro producido por efectos del uso normal y frecuente, como así también aquellos provenientes de hechos vandálicos o pegatinas constantes, etc.

Se deberá tener especial cuidado en la seguridad de los peatones, todo trabajo será demarcado con cintas y cartelería para tal fin. Las tareas de pintura deberán ejecutarse, previa a la demarcación de la zona utilizándose a tal fin cerco o valla de protección. No se autorizara ningún tipo de tareas sin el cumplimiento de este requisito.

Densificador y sellador superficial

Previo a la ejecución de estas tareas, se tendrá en cuenta para esta licitación el retiro del sellador existente con el producto necesario y adecuado. A tal fin, será obligación de la Empresa Contratista la de evaluar el tipo de solvente a utilizar o el medio mecánico necesario a implementar a tal fin.

El servicio básico de mantenimiento contemplará la aplicación un sellador de piso tres (3) veces en el año. El sellador a aplicar deberá ser en base a la química avanzada del litio, tipo "Ferrosil Litio" U otro a base acuosa designado por la DGEV.

Su aplicación se ejecutará mediante pulverización, debiendo penetrar en el hormigón y reaccionar químicamente con el calcio libre para formar partículas insolubles de silicato de Hidrato de calcio (Cristalización), en caso de ser Ferro sil Litio, y, si se decidiera aplicar otro tipo de sellador, se deberá seguir la formulación del fabricante, la superficie a aplicar estará limpia y seca. Esta tareas se realizarán en horario nocturno.

Todas estas tareas deberán ejecutarse previa demarcación de la zona, colocándose el cerco o valla de protección. No se autorizará tarea alguna sin la cumplimentación de este requisito.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

2.4.2.4. Remoción de graffitis

La Empresa Contratista deberá, dentro del SERVICIO BÁSICO, realizar la remoción de todos los graffitis o pintadas que pudiesen aparecer en los espacios verdes adjudicados.

Para ello, deberán hidrolavarse las superficies afectadas. El hidrolavado se realizará en el horario nocturno, de 24 a 6h, a menos que haya una solicitud expresa por parte de la Autoridad Competente para realizar el trabajo en otro horario.

En primer lugar, se procederá a un cepillado manual enérgico con cepillo de cerda embebido en una dilución de agua y ácido muriático al 15% de toda la superficie, a los fines de eliminar todo vestigio de material adherido a la superficie y manchas alcalinas. Dicha limpieza se efectuará por paños comenzando por las partes superiores. De inmediato se procederá a lavar toda la superficie tratada con abundante agua hasta eliminar completamente el contenido de ácido de toda la superficie. Una vez finalizada la limpieza manual, se procederá a un hidrolavado a presión de toda la superficie, la presión de trabajo será de 200 lb/cm.2.

El contratista pondrá especial cuidado en estas tareas a los fines de evitar daños o molestias causadas por el salpicado de agua y la correcta evacuación y secado de la misma.

Los trabajos de limpieza deberán ser aprobados por la autoridad competente, estando facultada ésta para solicitar que los trabajos se realicen nuevamente en caso de que la superficie no hubiese quedado en óptimas condiciones.

2.4.2.5. Reparaciones

Se define "reparación" a la acción o efecto de restituir a su condición normal y de buen funcionamiento a elementos u objetos deteriorados o quebrados, incluyendo para ello los reemplazos parciales y/o ajustes que resulten necesarios para lograr dicho propósito.

Se deberán reparar las estructuras metálicas del mobiliario y/o equipamiento urbano existente, incluyendo todos sus elementos accesorios y complementarios que sirvan de estructura, acometida, fijación, y permanencia del objeto que se trate, según lo determine la inspección de mantenimiento a cargo del control y seguimiento de los trabajos, en función del grado de deterioro evidenciado. Todo elemento a reemplazar o reparar deberá ser igual al existente ya sea en sus medidas, formas, desarrollo y altura.

La colocación se hará de acuerdo a las indicaciones de la Inspección a cargo. Todos los materiales que se utilicen deberán ser de primera calidad, de marcas reconocidas en plaza y responderán a las exigencias de las normas IRAM.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

La Contratista ejecutará los trabajos de tal forma que resulten completos y adecuados a su fin, de acuerdo con las reglas del arte.

Todas estas tareas deberán ejecutarse previa demarcación de la zona, colocándose el cerco o valla de protección. No se autorizará tarea alguna sin la cumplimentación de este requisito.

Las tareas de reparación serán abonadas por precario, excepto cuando las mismas resulten necesarias por fallas en el mantenimiento o mal uso por parte de la contratista, en cuyo caso las mismas correrán por su cuenta y cargo, estando la Autoridad de Aplicación facultada para intimar a aquella a su ejecución.

2.4.2.6. Mantenimiento del sistema de prevención de incendios

El contratista tendrá a su cargo el mantenimiento de los sistemas de prevención de incendios, aportando para ello los insumos y el equipamiento necesarios para tal fin, operándolos siempre a solicitud de y bajo supervisión de la inspección.

Deberá realizarse una vez al año una prueba de funcionamiento de todos los sistemas de prevención de incendios.

2.4.2.7. Mantenimiento, inspección y conservación de carritos eléctricos

La contratista tendrá a su cargo la inspección periódica y servicio de mantenimiento semestral de los carritos eléctricos existentes en todos los espacios verdes de la zona adjudicada, como así también de todos aquellos que se incorporasen eventualmente.

Dicho mantenimiento preventivo incluye las siguientes tareas:

- Ajuste y engrase tren delantero
- Alineación
- Control de fluidos
- Revisión de instalación electromecánica
- Limpieza de contactos eléctricos
- Lubricación cables de freno
- Medición del cargador de baterías para corroborar que el mismo este en valores normales de Amperaje para proteger y prolongar la vida útil de las baterías



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

La contratista deberá también encargarse de las reparaciones y reposiciones de elementos de los carritos. Dichas tareas se abonarán por precario excepto en los casos en que resulten necesarias por falta de mantenimiento o mal uso de los vehículos por parte de la contratista, en cuyo caso correrán por su cuenta y cargo, estando la Autoridad de Aplicación facultada para intimarla a la ejecución de las mismas.

2.4.2.8. Reserva Ecológica

Por ser un espacio de particulares características, la reserva ecológica requerirá cuidados específicos que a continuación se detallan:

ESPACIOS VERDES

- Podas de limpieza/formación:

El contratista deberá realizar mensualmente labores de podas y limpieza de especies que se encuentren sobre caminos y miradores de todo el predio.

Los restos procedentes de las podas serán removidos por el personal y serán llevados al centro de operaciones COVIMET para ser procesados con máquina astilladora.

- Riego:

El contratista contará con un tanque de 3000l para riego manual para todas las plantaciones que se realicen en toda época del año.

Se realizará teniendo el cuidado de que el riego sea abundante y que el agua penetre correctamente en el suelo.

- Caminos y playas:

El contratista contará con una máquina tipo bobcat para la limpieza periódica de la playa. La misma deberá permanecer en la reserva.

La limpieza consistirá en la eliminación diaria de todos aquellos residuos generados por la crecida del Río de La Plata.

Como complemento el contratista deberá completar el tapado de pozos en todos los caminos.

- Bombas. Llenado de Laguna de Coipos:

Se destinará un operario diario al encendido y apagado del sistema de llenado de la laguna.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

Se garantizará el funcionamiento del sistema desde las 8:00 a las 12:00 para el llenado del canal y, desde las 12:00 a las 17:00 para el paso del agua desde el canal hasta la Laguna de Los Coipos.

- **Recolección de residuos:**

El contratista contará con dos (2) autos eléctricos para el retiro de bolsas de todo el espacio verde y su traslado al sector COVIMET o depósitos de las mismas dentro de los contenedores provistos por el GCABA, según corresponda.

- **Bebederos, duchas y aspersores:**

El contratista deberá mantener y conservar en óptimas condiciones el uso de bebederos, duchas y aspersores existentes en la reserva ecológica. A tal fin, se deberá comprometer tanto con su estética como con su funcionamiento.

- **Miradores y barandas. Garitas de seguridad:**

El contratista deberá mantener y conservar en óptimas condiciones el uso de los mismos.

A tal fin, deberá reparar los elementos deteriorados e incorporar los faltantes y todo aquello que haga a su estética, funcionamiento y seguridad.

Durante el tiempo que dure el contrato, deberá pintar con 3 manos de cetol, con una frecuencia trimestral todos los elementos.

SISTEMA DE INCENDIOS

- **Tanques de incendio:**

La limpieza consistirá en la eliminación de hojas secas y algas con una frecuencia semanal. La batea se vaciará completamente y se hidrolavará con una frecuencia mensual.

- **Sala de máquinas:**

La limpieza consistirá en la eliminación de residuos y todo aquello resultante de ciclos biológicos.

- **Bombas: control y mantenimiento:**

Será responsabilidad del contratista:



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

1. Controlar y revisar las electrobombas del sistema y todas sus conexiones hidráulicas.
2. Controlar y revisar cañerías y llaves de corte.
3. Controlar y revisar la cañería de impulsión y succión con todos los elementos de conexión.
4. Limpiar el pozo de succión y filtros.
5. Verificar la iluminación de salas de máquinas.
6. El mantenimiento del tablero de comando.
7. Limpiar por medio de sopletero a presión los interruptores termomagnéticos diferenciales y contactores.
8. El reemplazo en caso de mantenerse algún desperfecto.
9. Ensayar y comprobar el correcto funcionamiento.
10. Observar el tablero de protección y controlar las bombas.

2.4.2.9. Jardín Botánico

Por ser un espacio de particulares características, el Jardín Botánico de La Ciudad requerirá especial atención en la ejecución de las tareas que a continuación se detallan:

1. Limpieza y recolección de residuos
2. Poda fitosanitaria de árboles (cada 60 días y con cobertura de emergencias/eliminación de riesgo)
3. Extracción de ejemplares secos
4. Corte de césped
5. Desyuyado de caminos de granza y mantenimiento de acequias de desagüe
6. Reposición de granza anual (mantenimiento de senderos con solado rígido)
7. Provisión anual de insumos (maquinaria de corte y limpieza: máquinas de empuje (1) y bordeadoras (4); sopladoras (1); cortacercos (1))

NOTA: TODAS LAS TAREAS DE LIMPIEZA A HIGIENE, COMO TAMBIÉN LAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, SE REFIEREN TANTO A LAS ÁREAS SECAS EXISTENTES AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN COMO A LAS DE EVENTUAL CREACIÓN A LO LARGO DEL PERÍODO DE CONTRATO. LA AMPLIACIÓN DEL ABONO MENSUAL SE CALCULARÁ OPORTUNAMENTE, DE ACUERDO A LA COTIZACIÓN POR HA PRESENTADA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA CORRESPONDIENTE.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

3. TAREAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CREACIÓN E INTERVENCIÓN DE NUEVOS ESPACIOS VERDES

Cuando a la Empresa Contratista se le encargasen los trabajos destinados a la creación de algún nuevo Espacio Verde, o la modificación de uno existente, los mismos deberán ajustarse en su todo a las generalidades descriptas a continuación, además de a las reglas del buen arte y a cualquier indicación impartida por esta Dirección General de Espacios Verdes.

3.1. Generalidades de los trabajos

Los trabajos incluyen la realización de estudios preliminares, desarrollo de la documentación técnica, planos y planillas de proyecto técnico y la ejecución de los trabajos detallados a continuación en este P.E.T.

Todos los planos que se adjuntasen para la ejecución de las eventuales tareas son planos de anteproyecto, los cuales deberán ser desarrollados técnicamente por la Empresa Contratista y aprobados por la autoridad competente antes del comienzo de los trabajos.

La Empresa Contratista deberá hacer entrega de la documentación ejecutiva y de los cálculos y dimensionamiento que corresponda, presentando además, proyectos de Estructura, Instalaciones, Sustentabilidad y Seguridad e Higiene.

En todos los casos se deberá cumplir con la normativa vigente en materia de habilitaciones, edificaciones, higiene y seguridad alimentaria y seguros contra terceros.

3.2. Tareas comprendidas

Son aquellas por las cuales la Empresa Contratista tomará a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, equipo y toda/s otra/s provisión/es y/o trabajos que sin estar específicamente detallados en la documentación sean necesarios para la terminación de los eventuales requerimientos de acuerdo a su especificación técnica de forma tal que permitan librarlos al servicio íntegra e inmediatamente de aprobada su recepción provisoria, y resulte necesario para la ejecución de los mismos.

3.3. Reglamentos

Los Trabajos deberán cumplir, en cuanto a ejecución y materiales, además de lo establecido en estas especificaciones técnicas y en los planos correspondientes, con los reglamentos y normas vigentes. Se remite a la interpretación de los mismos para aclaración de dudas y/o insuficiencias de las Especificaciones que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica, de proyectos o las normas de ejecución propiamente dichas. Si las exigencias de las normas y reglamentaciones citadas obligaran a realizar trabajos no previstos en las especificaciones y planos, la Empresa Contratista deberá comunicarlo en forma fehaciente a la autoridad



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

competente, a efectos de salvar las dificultades que se presentaren, ya que posteriormente, la autoridad competente no aceptará excusas por omisiones o ignorancia de reglamentaciones vigentes que pudieran incidir sobre la oportuna habilitación de los trabajos.

Los Reglamentos cuyas disposiciones se prescriben como complementarias son:

- a) Estructuras de Hormigón Armado: Centro de Investigaciones de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles (C.I.R.S.O.C.) última edición aprobada.
- b) Estructuras Metálicas: Centro de Investigaciones de los Reglamentos Nacionales de seguridad para obras Civiles (C.I.R.S.O.C.). Última edición aprobada
- c) De ejecución: Pliego tipo de Especificaciones Técnicas (Cláusulas Particulares) de la Dirección Nacional de Arquitectura de la S.E.T.O.P. edición 1964 y complementarias.
- d) Edilicias: Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.
- e) Instalaciones Sanitarias: Normas de materiales aprobados y Normas gráficas para el cálculo de instalaciones industriales y domiciliarias de AYSA

Cabe destacar que es responsabilidad ineludible de la Empresa Contratista proceder a la aprobación de toda la documentación, ante los organismos oficiales correspondientes, esto es: planos de Estructura y Arquitectura debidamente firmados por un profesional de 1ª categoría y en un todo de acuerdo al Código de la Edificación del G.C.A.B.A. Del mismo modo deberá contar con la aprobación de los diferentes organismos como ser AySA S.A., Metrogas, Edesur – Edenor, Telecom – Telefónica, etc.

3.4. Muestras

Será obligación de la Empresa Contratista la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se utilicen para la ejecución de las tareas, para su aprobación por la Autoridad Competente, en aquellos casos en los que ésta se lo solicite, en el plazo en que se le requiriese por orden de servicio. De no indicarse un plazo, se establece en este artículo que las muestras deberán presentarse como máximo a los quince (15) días hábiles a contar de la fecha en que la Inspección las solicite. El incumplimiento de esta prescripción hará pasible a la Empresa Contratista de una multa automática de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares. La autoridad competente podrá justificar especialmente, a su solo juicio, casos de fuerza mayor que impidan o atrasen la presentación de las muestras.

La selección final de los materiales, especialmente los que no tengan indicación de marcas, quedará a juicio de la Inspección. Esta última tiene autoridad para decidir la aprobación de materiales, cantidades, terminaciones y procesos constructivos a encomendar modificaciones en los casos en los que lo considere pertinente.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

Los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en los precios de la oferta. La Empresa Contratista será el único responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes.

El Laboratorio de Ensayo de Materiales del G.C.A.B.A. será el indicado para realizar los ensayos correspondientes y las certificaciones se entregarán a la Inspección, para que sea la encargada de notificar los resultados a la Empresa Contratista. El costo de estos ensayos correrá por cuenta de la misma.

NOTA: Queda expresamente indicado que cualquier cambio de material especificado en planos generales y de detalle deberá ser aprobado por la autoridad competente.

3.5. Conocimiento de los lugares e interpretación de la documentación

Se considera que, cada vez que se le hubiesen encargado tareas para la creación de un nuevo espacio verde, o la intervención sobre uno existente, la empresa contratista a la que corresponda, antes de presentar su cotización, habrá realizado una visita al lugar de obra. Se considera además que, en dicha visita, se ha tomado total conocimiento del mismo y que por lo tanto el itemizado presentado por la empresa incluye la ejecución de todas las tareas, como así también todas las reparaciones necesarias de acuerdo con las reglas del arte, aunque no se mencionen en la documentación, tomando las previsiones necesarias a los efectos de un cabal conocimiento de los trabajos a realizar. Este conocimiento es fundamental, dado que en base a ello deberá ejecutar su presupuesto, aclarando por escrito, tanto las cantidades, como el tipo de trabajo a realizar en cada caso, valiéndose de los elementos (Planos, memorias, etc.) más apropiados a cada efecto.

Para la ejecución del presupuesto se considerará que el itemizado eventualmente entregado a la empresa es de carácter orientativo, debiendo elaborar el Oferente su propio cómputo. La cotización deberá incluir la totalidad de los trabajos para la correcta ejecución de las tareas según se detalla en el párrafo precedente. La empresa deberá seguir dicho itemizado, incorporando al pie de cada rubro los ítems que crea necesarios para realizar las tareas con arreglo a su fin. Los reclamos por vicios ocultos sólo se tendrán en cuenta a través de informes específicos y la autoridad competente se expedirá de igual forma, aceptando o no los argumentos que se expongan.

3.6. Responsabilidad de la empresa contratista

La totalidad de la documentación anexa debe tomarse como anteproyecto. Los planos definitivos, replanteos, cateos y estudios de suelos, cálculos estructurales y/o de instalaciones finales deberán ser ejecutados en su totalidad por la Empresa Contratista.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

Los mismos deberán ser presentados en su totalidad previa iniciación de cualquier trabajo para su aprobación.

3.7. Estudio de los trabajos.

La Empresa Contratista deberá estudiar todos los aspectos que influyen en la ejecución de los trabajos, así como también toda la documentación referida a ella, que hubiese presentado la Gerencia de Proyectos. Asume, por lo tanto, plenamente su responsabilidad y en consecuencia no podrá manifestar ignorancia ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o a la naturaleza de los trabajos, ni efectuar reclamos extracontractuales de ninguna especie.

De ninguna manera podrá eximirse de su responsabilidad técnica en función de realizar los trabajos de acuerdo a estas especificaciones y/o a la documentación adjunta y/o a las instrucciones que le imparta la autoridad competente. Deberá realizar los trabajos de acuerdo a las reglas del arte, de manera tal que resulten completos y adecuados, aunque en los planos y especificaciones no figuren todos los detalles necesarios.

3.8. Interpretación de la documentación

La Empresa Contratista es responsable por la correcta interpretación de los planos y la totalidad de la documentación técnica. Los errores que eventualmente pudiese contener la documentación técnica que no hubieren merecido consultas o aclaraciones en su oportunidad por parte de la Empresa Contratista, no será motivo de reconocimiento adicional alguno, ni de circunstancia liberatoria de sus responsabilidades.

En toda la documentación que reciba la Empresa Contratista durante el desarrollo de los trabajos, primarán las acotaciones o las cantidades expresadas en letras, sobre las indicadas en números, y éstas sobre las apreciadas en escala.

3.9. Gestiones ante empresas de servicios, entes y organismos

Deberá gestionar ante cada una de las empresas de servicios (agua - gas - luz - cloacas - cable, etc.), entes u organismos, los permisos, documentación pertinente y solicitar las inspecciones, para poder coordinar los trabajos previstos por las mismas y no ocasionar roturas posteriores a la terminación del proyecto. Se deberá también gestionar el traspaso de servicios y autorizaciones si corresponde.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

3.10. Plan de trabajos

El oferente deberá presentar un Plan de Trabajo entendiendo por tal al instrumento de planificación que tiene por finalidad brindar una visión a priori del trabajo a realizar de acuerdo con lo establecido en el presente pliego.

Sin perjuicio de lo que el oferente además considere, el mismo deberá contener:

- Descripción del trabajo
- Detalle de las tareas a realizar
- Resultado que se busca obtener medido en el corto, mediano o largo plazo.
- Cronograma con fecha de inicio y fin de las tareas.
- Equipo o cantidad de personal afectado
- Otros recursos afectados

Asimismo, durante el transcurso de las tareas la Empresa Contratista propondrá un nuevo plan adecuado a las tareas y plazos de trabajo si la Autoridad de Aplicación así lo solicitase.

Las tareas se iniciarán una vez que la autoridad competente apruebe este Plan de Trabajos con las modificaciones y correcciones que crea oportunas.

3.11. Aprobación de los trabajos

Al iniciar cada trabajo, la Empresa Contratista deberá pedir la presencia de la autoridad competente, la que verificará el estado del material, y los elementos que serán empleados en las tareas que se traten. La autoridad competente hace reserva de su derecho a efectuar toda inspección en taller, depósito y/u oficina de la Empresa Contratista, que estime oportuna, a efecto de tomar conocimiento de los materiales empleados y condiciones de depósito y/o de la marcha y el estado de los trabajos realizados para sí o a través de empresas subcontratadas.

La Empresa Contratista se compromete a avisar a la autoridad competente antes de proceder a desarmar andamios o retirar plataformas de trabajo, para que se efectúe cualquier tipo de inspección particular. Asimismo, durante la marcha de los trabajos, la Empresa Contratista facilitará el acceso de la Autoridad Competente al área correspondiente tantas veces como le sea requerido por ésta.

Una vez que éstos hayan finalizado, la Empresa Contratista deberá solicitar la inspección final de los trabajos y su aprobación.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

3.12. Registro de los trabajos

La Empresa Contratista llevará a cabo un adecuado registro de la marcha de las tareas, el resultado de los trabajos realizados y la información que obtenga como consecuencia de los mismos, el que a día vencido presentará por Nota de Pedido, a la Autoridad Competente, la que verificará su contenido con la realidad conformándose este informe en documento fehaciente. La Empresa Contratista se compromete a entregar copia de la documentación correspondiente (notas, croquis, fotografías, etc.) a la Inspección, al solicitar la aprobación de los trabajos.

3.13. Relevamiento fotográfico

La Empresa Contratista deberá realizar un registro fotográfico del avance de las tareas, contemplando tanto imágenes puntuales como globales en las que se pueda interpretar la magnitud de la intervención, acompañándolos con una breve descripción de las tareas realizadas.

Asimismo, siempre que la Autoridad de Aplicación así se lo requiriese, se deberá entregar al inicio una imagen fotográfica del estado actual de la zona a intervenir y una imagen renderizada o fotomontaje que revele el estado final de las tareas. Dicha documentación deberá ser entregada en formato digital en alta resolución.

3.14. Proyecto ejecutivo

La Empresa Contratista deberá presentar para aprobación por parte de la Autoridad Competente los planos que a continuación se detallan, únicamente en los casos en los que ésta lo solicitase:

- Arquitectura: Planos de demolición - Planos generales - replanteos, cortes, y planos de detalles.
- Carpintería: Vistas y detalles
- Equipamiento: Planos de detalle.

La Empresa Contratista presentará al organismo a cargo de la Inspección los archivos digitales editables, con la anticipación que la Autoridad Competente requiriese en virtud de la complejidad o condiciones particulares de los trabajos a ejecutar, en relación a la fecha indicada para la respectiva iniciación de las tareas previstas en el plan de trabajo aprobado por la Autoridad Competente.

Para los casos que requieran la intervención de las distintas reparticiones oficiales, se exigirá su aprobación previa a la iniciación de los trabajos respectivos.

Se aclara que el organismo a cargo de la Inspección tomará como máximo para su conocimiento el plazo indicado anteriormente, no computándose en el mismo las demoras debidas a las



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

correcciones que se deban efectuar en la documentación proveniente de las observaciones formuladas.

Queda expresamente aclarado que la Empresa Contratista, no podrá ejecutar trabajo alguno, sin tener los correspondientes planos, cálculos, memorias, etc. Que se le hubieren solicitado, aprobados por los Organismos Oficiales correspondientes y debidamente presentados al organismo a cargo de la Inspección.

3.15. Planos.

Siempre que la Autoridad de Aplicación así lo exigiese, la Empresa Contratista deberá confeccionar y entregar al organismo a cargo de la Inspección, a partir de la fecha efectiva de terminación y previo a la materialización de la Recepción Definitiva, los planos de finalización de las tareas, en un todo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes del G.C.B.A. y las Reparticiones oficiales intervinientes, con el respectivo certificado final. Los soportes a utilizar serán los que la Autoridad de Aplicación indicase oportunamente, firmados por el Representante Técnico de la Empresa Contratista, y el contenido será el solicitado por la Autoridad de Aplicación:

- Arquitectura, rejas, equipamiento
- Instalaciones (sanitarias, eléctricas, de riego, etc.)
- Plantación y jardinería

No obstante la aprobación de los planos por parte del organismo a cargo de la Inspección, la misma quedará condicionada a la aprobación que otorgue el ente prestatario correspondiente y del G.C.A.B.A., cualquier modificación ordenada por estas reparticiones, será ejecutada por la Empresa Contratista por su cuenta y cargo.

3.16. Materiales

Todos los materiales a incorporar y a utilizar en los trabajos serán de primera calidad y de primer uso. Los materiales deberán llegar en su envase de fábrica y cerrados. La Inspección se reserva el derecho de rechazar aquellas marcas que no estuvieran suficientemente acreditadas en plaza y que presenten alguna falla o deterioro.

3.16.1. Calidad de los Materiales

Los materiales a proveer responderán a las normas IRAM, salvo que por razones especiales de orden técnico o notoria escasez en plaza ello no fuera posible, debiendo documentar tal



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

circunstancia y comunicarla a la inspección, quien deberá expresar su consentimiento o rechazo.

Todos los materiales a emplear deberán ser aprobados previamente por la Inspección. Pudiendo requerir esta aprobación la intervención del laboratorio del GCBA o aquel que este Gobierno disponga a tal efecto para todos aquellos materiales cuyo análisis no pueda ser efectuado en la obra.

El Contratista presentará presupuesto de tres (3) laboratorios reconocidos en plaza, y será atributo de la Inspección decidir con cuál de ellos se ejecutará el ensayo.

El oferente considerará incluido en los precios Ofertados el costo de los ensayos que indique la Inspección, hasta un monto máximo del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total Ofertado. Para esta clase de materiales el Contratista presentará muestras de acuerdo a lo que establezca el PET, y como lo indique la Inspección en los casos no previstos en aquel.

Los gastos de provisión, extracción, envase y transporte de las muestras hasta donde deben realizarse los ensayos y la ejecución de los mismos, serán por cuenta del Contratista. Cuando las especificaciones no establezcan plazo para la comunicación de la aceptación o rechazo, éste será de cinco (5) días para los materiales e inspección y diez (10) días en el caso de materiales que deben ser estudiados en laboratorio. En casos en que los ensayos demoren más tiempo se considerarán 2 (dos) días desde la recepción de los ensayos efectuados.

Las demoras motivadas por rechazo de materiales presentados son imputables al Contratista, el que es responsable de cualquier reclamo o denuncias que pudieren originar la provisión o el uso indebido de materiales patentados. Los materiales rechazados serán retirados por el Contratista dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de notificarse el mismo. Cuando el Contratista no cumpliera esta orden, la Inspección podrá hacer retirar los materiales rechazados y serán por cuenta del Contratista los gastos que se originen, no responsabilizándose el GCBA por pérdidas, sustracciones u otros perjuicios que esta medida pudiera causar al Contratista, previa notificación del lugar de depósito.

3.16.2. Materiales y Objetos provenientes de Excavaciones y Demoliciones

El Contratista hará entrega al GCBA de todos los objetos de valor material, científico, artístico o arqueológico que hallare al ejecutar los trabajos encomendados, debiendo trasladar los mismos al depósito que establezca la Inspección.

3.17. Documentación e informe final

Al momento de la recepción provisoria y como requisito indispensable para ésta, en caso de que la Autoridad Competente así lo requiriese, la Empresa Contratista deberá entregar un informe



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

final, que incluya planos ejecutivos y que refleje las tareas realizadas. Se entregará este informe final a la Inspección.

Juntamente con los planos, la Empresa Contratista presentará a la Inspección la siguiente documentación, en el formato que la Autoridad de Aplicación indicase:

- a) Memoria de los técnicos, materiales y equipos empleados, con la totalidad de sus características y marcas.
- b) Listado de los subcontratistas que hubieran efectuado trabajos.
- c) Fotografías antes del inicio de los trabajos y otras tantas al finalizar los mismos.

3.18. Seguridad

La Empresa Contratista deberá contemplar en su cotización, en caso de ser necesario o así requerírselo la Autoridad de Aplicación, la contratación o tercerización de personal de seguridad a cargo de los trabajos durante el día y la noche a fin de resguardar las maquinarias, materiales y trabajos realizados, como así también evitar cualquier tipo de intromisión de gente ajena a los trabajos.

Ante ello, queda bajo total responsabilidad de la empresa la protección y el resguardo hacia terceros, deslinado de dicha responsabilidad al GCABA.

En la zona de construcción, el Contratista deberá impedir que el público pueda transitar por zonas que presenten cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas, que puedan ser motivo de accidentes. Para ello, proveerá pasarelas provistas de barandas y/o techados que mantendrá en perfectas condiciones durante su uso, resultando bajo su exclusiva responsabilidad mantener las condiciones de seguridad y habitabilidad requeridas en el presente pliego, durante todo el plazo de ejecución de las tareas.

3.18.1. Luces de Peligro y Señalamiento

La señalización y colocación de luces de peligro alcanzará tanto a los lugares de ejecución de los trabajos y/o instalaciones conexas, así como también a complementos, equipos y/o maquinarias transitoriamente depositados en las inmediaciones.

3.19. Retiro de Materiales, Maquinas e Implementos de Trabajo

El Contratista no podrá retirar materiales, máquinas e implementos de trabajo que hubieran ingresado al lugar de ejecución de los trabajos o hubieran sido elaborados en la misma, sin una autorización expresa de la Inspección, cualquiera fuera el destino de esos elementos o materiales. Queda establecido que todos los equipos y materiales que ingresen estarán afectados exclusivamente a las necesidades de la misma.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

3.20. Agua de Construcción

Será por cuenta del Contratista la gestión y pago de derechos que correspondiere según el trabajo y las normas de Agua y Saneamientos Argentino Sociedad Anónima (AYSA). El GCBA podrá exigir la exhibición de comprobantes del cumplimiento de esta obligación.

3.21. Conexiones, Desconexiones y Traslados

Los trabajos incluyen las desconexiones, conexiones y rehabilitación de cualquier instalación provisoria o definitiva, las que deberán ser gestionadas por el Contratista, con la debida anticipación y corriendo por cuenta del mismo, los gastos, trámites, derechos, etc., que éstos eventos demanden.

En caso de que los trabajos a realizar implicaran tareas de apertura y cierre de calzadas en la vía pública, el Contratista deberá cumplir con la Ley N° 2.634 y su Decreto Reglamentario N° 238/GCABA/08.

No se procederá a efectuar la Recepción Provisoria, hasta tanto el Contratista no presente la aprobación final de las instalaciones correspondientes por parte de las respectivas empresas, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder de acuerdo al contrato.

3.22. Errores en la Documentación y Discrepancias Técnicas

En caso de discrepancias en Planos, entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última. En cuanto a las discrepancias entre las diversas especificaciones técnicas se adoptarán siempre las más exigentes.

3.23. Trabajo en la vía pública

El Contratista deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 24.449, y su reglamentación, la Ordenanza N° 32.999 y el Anexo de señales en la vía pública del G.C.B.A., en cuanto a señalamiento y demarcación de la zona de trabajos.

3.24. Impacto ambiental

Será responsabilidad de quien resulte adjudicatario cumplir con todas las normas que impliquen medidas de mitigación del impacto ambiental previstas para la etapa de construcción. Asimismo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 8 de la ley 123 "LEY DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL", para aquellas actividades, emprendimientos, proyectos y programas de impacto ambiental sin relevante efecto, deberá cumplir con las etapas a) y b) del Procedimiento Técnico Administrativo de EIA mediante una declaración jurada, y recibirán una constancia de inscripción automática de parte de la Autoridad de Aplicación.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

3.24.1. Normativa

Sin perjuicio de lo definido a continuación en este documento, serán de aplicación la Ley N° 11843, la Ley 2214 y la Ley 1540 y Dictámenes que emita la Autoridad del GCBA como resultado del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto.

3.24.2. Responsable ambiental

La Contratista deberá designar una persona física como Responsable Ambiental especializado en Manejo Ambiental y estudios de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos antecedentes deberán ser comunicados a la Inspección, previo al inicio de la ejecución de los trabajos. Dicho profesional, que podrá ser la misma persona a cargo de la Higiene y la Seguridad de la obra siempre y cuando cumpla con los requisitos, deberá tener una experiencia mínima de 3 años en el control ambiental y encontrarse inscripto en el Registro de la Agencia de Protección Ambiental del GCBA.

El Responsable Ambiental actuará como interlocutor en todos los aspectos ambientales entre la Contratista, Autoridades Competentes y Comunidades Locales.

El Responsable Ambiental deberá tener en cuenta que todo evento que por la generación de accidentes pueda afectar a la salud, tanto de la población como de los operarios de la Contratista, es de su competencia.

El Responsable Ambiental deberá elaborar un informe mensual que elevará a la Inspección mencionando las actividades realizadas en materia de gestión ambiental, estado de los trabajos en relación a los aspectos ambientales y dará adecuada respuesta a los pasivos ambientales que la Inspección señale en los informes que realizará, como así también, a las Ordenes de Servicio que sobre temas ambientales se hayan emitido.

3.24.3. Permisos ambientales

La Contratista obtendrá los permisos ambientales y los permisos de utilización, aprovechamiento o afectación de recursos correspondientes. Estará facultado para contactar a las autoridades ambientales para obtener los permisos ambientales, o de ser necesaria una modificación a cualquiera de los permisos o autorizaciones requeridos para la ejecución del proyecto.

La Contratista deberá presentar a la Inspección un programa detallado y un plan de manejo de todos los permisos y licencias requeridos para la obra que no sean suministrados por el GCBA y que se requieran para ejecutar el trabajo. Los costos de todas las acciones, permisos y declaraciones, deberán ser incluidos dentro de los gastos generales de la obra, no recibiendo pago directo alguno por parte del Comitente.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

Los permisos que debe obtener la Contratista son los siguientes, no obstante no estarán limitados a los permisos operacionales:

- Permisos de utilización de agua.
- Disposición de materiales de excavaciones.
- Localización del Obrador.
- Disposición de residuos sólidos.
- Disposición de efluentes.
- Permisos de transporte: incluyendo el transporte de residuos peligrosos como combustibles, aceites usados y otros insumos de obra, sólidos y líquidos.
- Permisos para la realización de desvíos, cierre temporal de accesos a propiedades privadas, etc.
- Permiso para la colocación de volquetes.

La Contratista debe acatar todas las estipulaciones y debe cumplir con todos los requisitos para cada permiso procesado, sujetando la ejecución de las obras a las resoluciones y dictámenes que emitan las autoridades del GCBA competentes.

3.24.4. Conservación del medio ambiente

La Contratista deberá producir el menor impacto posible sobre la población residente en el área, sobretodo aquella frentista a las obras, derivada de la afectación del aire, generación de ruidos, desvíos de tránsito, accesos a las viviendas, etc. durante la etapa de ejecución.

3.24.5. Responsabilidad

Los daños causados al medio ambiente y a terceros, como resultado de la ejecución de los trabajos, serán responsabilidad de la Contratista, quien deberá remediarlos a su exclusivo costo.

La Contratista deberá designar una persona o grupo de personas competentes, responsables de la implementación de estas Especificaciones Técnicas.

El Responsable de medio ambiente de la Contratista será la persona asignada para mantener las comunicaciones con la comunidad, las Autoridades Competentes y la Inspección, en materia de medio ambiente.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

3.24.6. Medidas de mitigación

El Contratista deberá tomar las medidas necesarias tendientes fundamentales a evitar, mitigar y controlar las situaciones indeseadas para el medio ambiente y para las actividades cotidianas de la población del área de influencia, como consecuencia de la ejecución de las Obras.

El Contratista deberá cumplir con la normativa ambiental vigente al momento del inicio de las obras.

3.25. Instalación del obrador

Las instalaciones deberán mantenerse en perfectas condiciones de funcionamiento durante todo el desarrollo de la obra.

El obrador deberá ser ubicado en función de las actividades que desarrollaran en la obra, permitiendo su accesibilidad tanto por los operarios como por los transportes que descarguen materiales para su acopio. La ubicación del obrador deberá dar respuesta estratégica al funcionamiento de la obra.

Previo a la instalación del obrador, siempre que la Autoridad de Aplicación así lo requiriese, la Contratista presentará para aprobación de la Inspección la localización finalmente elegida, fundamentando dicha elección del lugar en función de no afectar, en la medida de lo posible, a la población circundante.

La Contratista deberá presentar un croquis detallado del obrador donde se muestre la localización de las diferentes instalaciones, el que deberá ser aprobado por la Inspección.

Para depositar escombros o materiales no utilizados y para retirar de la vista todos los residuos inertes de tamaño considerable hasta dejar todas las zonas de obra limpias y despejadas, la Contratista deberá contratar a una empresa debidamente autorizada para retirar dichos residuos del obrador y de la obra, o realizarlo por su propia cuenta.

El obrador contendrá equipos de extinción de incendios y sala de primeros auxilios con un responsable con el material médico necesario.

La Contratista deberá tener en las oficinas del obrador copia de toda la legislación citada en las presentes especificaciones y de las normas vinculadas a la temática ambiental que emita el G.C.B.A, posteriores al inicio de las obras.

Una vez terminados los trabajos se deberán retirar de las áreas del obrador, todas las instalaciones fijas o desmontables que la Contratista hubiera instalado para la ejecución de la obra, como así también eliminar las chatarras, escombros, cercos, divisiones, rellenar pozos,



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

desarmar o rellenar las rampas para carga y descarga de materiales, maquinarias, equipos, etc. No se recepcionarán las obras si no se ha dado cumplimiento a lo establecido precedentemente.

3.26. Aspectos relativos a la maquinaria y equipos

En los casos en los que la ejecución de los trabajos para la creación de nuevos espacios verdes o la intervención sobre los existentes requiriese de maquinaria adicional a la solicitada para la ejecución de las tareas de mantenimiento, la misma deberá ajustarse en todo las siguientes condiciones:

El equipo móvil, incluyendo maquinaria pesada, deberá estar en buen estado mecánico y de carburación, de tal manera que se queme el mínimo necesario de combustible reduciendo así las emisiones atmosféricas. Asimismo, el estado de los silenciadores de los motores deberá ser bueno, para evitar los excesos de ruidos. Igualmente, deberán tomarse medidas para evitar derrames de combustible o lubricantes que puedan afectar los suelos y/o al escurrimiento de aguas de lluvia.

En el aprovisionamiento de combustible y el mantenimiento del equipo móvil y maquinaria, incluyendo lavado y cambios de aceite, se deberá evitar que estas actividades contaminen los suelos.

Los cambios de aceites de las maquinarias deberán ser cuidadosos, disponiéndose el aceite de desecho en bidones o tambores y su disposición final deberá ser aprobado por la Inspección de la obra. Por ningún motivo estos aceites serán vertidos en el suelo.

Los aceites usados deberán estar contenidos en bidones o tambores localizados sobre una platea de hormigón, el lugar deberá estar techado y con un cerco perimetral y con candado para que solo pueda acceder el personal autorizado. En ningún caso dichos bidones o tambores podrán estar depositados en un lugar que carezca de ventilación.

3.27. Contaminación

Los contaminantes como productos químicos, combustibles, lubricantes, bitúmenes, aguas servidas, pinturas y otros desechos nocivos, no serán descargados en zonas donde, si se producen precipitaciones, puedan ser arrastrados al sistema de desagües pluviales, siendo la Contratista la responsable de su eliminación final en condiciones ambientalmente adecuadas.

En el caso de que la Contratista en forma accidental vierta, descargue o derrame cualquier combustible o producto químico, notificará inmediatamente a la Inspección y a todos los organismos jurisdiccionales correspondientes y tomará las medidas para contener y eliminar el combustible o los productos químicos.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

La Contratista tomará las medidas necesarias para garantizar que cemento o concreto fresco no tengan como receptor el sistema pluvial del área. La Contratista evitará el vertido de aguas de lavado o de enjuague de hormigones al sistema de desagües pluviales, como también de cualquier otro residuo proveniente de las operaciones de mezclado de los hormigones.

Como los suelos provenientes de las excavaciones para los conductos pluviales y cámaras podrían estar contaminados tanto por pérdidas eventuales de establecimientos (desactivados o no) y depósitos localizados en el área, por el contacto con napas contaminadas o por las filtraciones de los conductos de desagüe, el Contratista deberá en primer lugar determinar las características y niveles que podría revestir dicha contaminación.

Para mitigar la contaminación con dichos suelos, el Contratista deberá tener en cuenta dos aspectos fundamentales: por un lado, todo lo referente a la prevención del contacto humano con esos lodos contaminantes y, por el otro, todas aquellas acciones vinculadas a su tratamiento y su disposición final.

3.28. Control de derrames

En el que caso de que apareciesen derrames durante la ejecución de los trabajos, la empresa contratista procederá de la siguiente forma:

- Se determinará el origen del derrame y se impedirá que se continúe derramando el contaminante.
- Se informará inmediatamente al Responsable de Seguridad e Higiene y al Responsable Ambiental de la obra.
- Se interrumpirán otras actividades.
- Se obtendrá toda la información necesaria sobre el tamaño, extensión y los contaminantes derramados.

El Responsable de Seguridad e Higiene y el Responsable Ambiental determinarán si es necesaria la contratación de una empresa especializada en control y remediación de derrames. Se asegurará el cumplimiento de la legislación vigente en todo momento.

3.29. Protección de la vegetación existente

Los árboles pueden sufrir severos daños o incluso morir por una amplia variedad de actividades vinculadas con la construcción.

Algunas prácticas conducen a lesiones evidentes, tales como roturas de ramas o daños en la corteza. Las heridas expuestas de este tipo pueden agotar las reservas de energéticas de la



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

planta y proporcionar puntos de entrada para los insectos, o lo que es peor para enfermedades fúngicas.

El peor daño, sin embargo, a menudo permanece oculto bajo tierra. Las raíces son una de las partes más vitales de un árbol. Ellas son las responsables de la absorción de nutrientes y agua, la reserva de energía, y el anclaje de la planta. Debido a que son tan importantes, es fundamental proteger las raíces que se encuentran afectadas por obras. El sector de raíces donde se debe evitar el daño se denomina como Zona de Protección de la Raíz, (ZPR).

Se deberá conservar y proteger toda la vegetación existente (árboles, arbustos, palmeras, herbáceas, etc.) contra el daño y/o la destrucción que pueda causar el personal del Contratista o que se pudiesen producir por descuidos en la operación de equipos o por la acumulación de materiales, desechos y escombros.

El Contratista deberá restaurar y reponer a su cargo la vegetación que se halla destruido o dañado durante las tareas de excavación, construcción de los conductos, pavimentos, etc.

La Contratista deberá evitar daños al arbolado existente tanto en la zona operativa como en las adyacencias.

La Contratista tomará todas las precauciones necesarias para impedir y eliminar los incendios, evitando que los trabajadores enciendan fuegos. Identificará un responsable del manejo de equipos e instalaciones de extinción de fuego y en caso de ser necesario avisará con celeridad a la autoridad local competente colaborando con la misma en el informe, prevención y eliminación de los incendios.

Queda expresamente prohibido que los trabajadores efectúen actividades perjudiciales sobre el arbolado tales como colocar clavos, cuerdas, cables, cadenas; manipular combustibles, lubricantes o productos químicos en las zonas de raíces; apilar material contra los troncos, cortar ramas, seccionar raíces importantes y dejar raíces descubiertas.

Para identificar la ZPR se podrá recurrir a la denominada "línea de goteo" que es el área definida por la proyección de la copa del árbol sobre la superficie del suelo o bien respetando las distancias indicadas en la tabla que se adjunta a continuación.

DAP	Distancias mínimas de protección requeridas para arboles públicos y privados	Distancias mínimas de protección requeridas para árboles en zonas naturales o protegidas
		Considerar el más grande



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

< 10 cm	1,2 m	Línea de goteo o 1,2 m
10-29 cm	1,8 m	Línea de goteo o 3,6 m
30-40 cm	2,4 m	Línea de goteo o 4,8 m
41-50 cm	3,0 m	Línea de goteo o 6,0 m
51-60 cm	3,6 m	Línea de goteo o 7,2 m
61-70 cm	4,2 m	Línea de goteo o 8,4 m
71-80 cm	4,8 m	Línea de goteo o 9,6 m
81-90 cm	5,4 m	Línea de goteo o 10,8 m
91-100 cm	6,0 m	Línea de goteo o 12,0 m
> 100 cm	6 cm por cada 1 cm de Ø	12 cm por cada 1 cm de Ø ó línea de goteo

Cualquiera sea el método que se emplee para determinar la ZPR, la misma deberá ser neutralizada mediante un vallado apropiado que aisle y proteja el sector.

Dentro de zona de protección de las raíces deberá considerarse:

- No efectuar ningún tipo de construcción;
- No alterar el nivel añadiendo relleno, excavando, zanjeando, raspando, o vertiendo cualquier tipo de material.
- No almacenar materiales de construcción, equipo, suelos, residuos de construcción o escombros.
- No efectuar ningún tipo de vuelco de líquidos
- No permitir ningún movimiento ni tránsito de vehículos, equipos o peatones.
- No habilitar ningún tipo de estacionamiento de vehículos o maquinaria.
- Podría permitirse un tunelado direccional dentro de la ZPR, sujeto a la aprobación por parte de la inspección de obra.

Dependiendo del árbol y el ambiente circundante, las zonas de protección de árboles pueden ser mucho más grandes que los básicos requeridos para proteger de manera efectiva a los árboles.

Además de establecer y crear zonas de protección de árboles, puede ser necesario medidas complementarias como la adición de mantillo a la zona de las raíces, la aireación del suelo, la poda de raíces, quitando las extremidades que pueden ser afectadas por la actividad de la construcción.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

3.30. Disposición final y traslado de Residuos

Se deberá planificar una rápida disposición final de los escombros y basuras generadas, a fin de impedir problemas innecesarios de creación de ambientes propicios para la proliferación de vectores y roedores. La empresa contratista estará a cargo de proveer los medios de transporte y programar el traslado de los residuos, prestando especial atención al tránsito y usos del espacio.

3.31. Minimización de la contaminación atmosférica y de los ruidos

Durante la fase de construcción, la Contratista controlará las emisiones de polvo procedentes de las operaciones de carga y descarga de camiones, plantas de áridos y otras instalaciones de obra. Las tolvas de carga de materiales deberán estar protegidas con pantallas contra el polvo y los camiones que circulen con materiales áridos o pulverulentos, deberán llevar su carga tapada con un plástico o lonas para evitar fugas de los mismos. Asimismo controlará el correcto estado de la maquinaria para evitar emisiones contaminantes superiores a las permitidas.

Los equipos no serán alterados de ninguna forma como para que los niveles de ruido sean más altos que los producidos por los equipos originales.

A criterio de la Inspección y cuando sea factible, la Contratista establecerá vías de transporte que alejen a sus vehículos como al de sus proveedores de zonas con congestión de tránsito y aseguren que las molestias ocasionadas por las operaciones de transporte se reduzcan al mínimo.

La Inspección se reserva el derecho a prohibir o restringir cualquier trabajo cercano a receptores sensibles que produzca niveles de ruido superiores a 65 dB (A) en horas nocturnas, de 22 a 06h, a menos que las ordenanzas locales establezcan otros límites u horarios, en cuyo caso prevalecerán las más exigentes.

3.32. Dependencias sanitarias en la zona de obra

En todos los sitios donde se desarrollen obras se instalarán baños químicos portátiles, contenedores para residuos sólidos domiciliarios y habrá agua potable disponible conforme la normativa vigente.

Los baños portátiles funcionarán a base de un compuesto químico líquido que degradará las materias que se depositen, formando un residuo no contaminante biodegradable y libre de olores. El producto químico se cargará en los baños mediante camiones cisterna con equipo especial de bombeo. Los residuos generados en los baños químicos serán evacuados mediante transportes especiales cuando su capacidad fuera colmada.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

Cuando se efectúe el traslado de los baños químicos desde una ubicación a otra, se comprobará que los recipientes contenedores estén perfectamente cerrados, a fin de no provocar ningún derrame accidental durante el transporte.

Todas las dependencias sanitarias, cualquiera sea su tipo, serán higienizadas diariamente, a fin de evitar la generación de probables focos de enfermedades infecciosas.

3.33. Hallazgos arqueológicos, paleontológicos y de minerales de interés científico

En el caso de algún descubrimiento de material arqueológico, sitios de asentamiento u otros objetos de interés arqueológico, paleontológico o de raro interés mineralógico durante la realización de las obras, la Contratista tomará de inmediato medidas para suspender transitoriamente los trabajos en el sitio de descubrimiento, colocará un vallado perimetral para delimitar la zona en cuestión y dejará personal de custodia con el fin de evitar los posibles saqueos. Dará aviso a la Inspección, la cual notificará de inmediato a la Autoridad Estatal a cargo de la responsabilidad de investigar y evaluar dicho hallazgo.

La Contratista cooperará, y a pedido de la Inspección ayudará a la protección, relevamiento y traslado de esos hallazgos.

3.34. Patrimonio Histórico

El Contratista deberá comunicar fehacientemente y con adecuada anticipación a los responsables directos de aquellos sitios donde se hallen elementos ornamentales y de patrimonio a fin que estos adopten en tiempo y forma los recaudos necesarios para asegurar la apropiada preservación durante la etapa de construcción, particularmente durante las excavaciones, movimiento de maquinaria pesada, rotura de pavimentos y todas aquellas actividades que generen polvos.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

4. ANEXOS

4.1. ANEXO I - TAREAS Y FRECUENCIAS (Planilla Resumen)

		TAREAS	FRECUENCIA
ÁREAS VERDES	LIMPIEZA E HIGIENE	-- Limpieza, barrido y recolección de residuos de los espacios verdes generados por su uso	diaria
		-- Limpieza, barrido y recolección de residuos de los espacios verdes generados por su mantenimiento	diaria
		-Vaciado de cestos de residuos e hidrolavado	diaria
		- Provisión y colocación de bolsas plásticas en cestos de residuos y expendedoras de bolsas para heces caninas	diaria
		-Disposición del producto obtenido	diaria
	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	DE CÉSPED Y CANTEROS	
		- Corte de césped y desmalezado	verano: 4 veces/mes - primavera: 3 veces/mes - invierno: 1 vez/mes - otoño: 2 veces/mes
		- Riego	diaria
		- Fertilización e incorporación de sustratos orgánicos	2 veces al año en primavera
		- Sanidad vegetal, control de plagas/hormigas/enfermedades, tratamiento fitosanitario	permanente
		- Aireación, descompactación, roturación y nivelación del suelo	2 veces al año
		- Provisión y colocación de chips de madera	2 veces al año
		- Recuperación de la carpeta cespitosa	2 veces al año en primavera
		- Mantenimiento de los sistemas de riego y sus componentes accesorios	diaria
		DE EJEMPLARES ARBÓREOS NUEVOS, JÓVENES, ADULTOS Y MADUROS	
		- Mantenimiento y conservación de planteras	diaria
		- Riego	diaria
		- Control de plagas/hormigas/enfermedades, tratamiento fitosanitario, sanidad vegetal	permanente
		- Desbrote	diaria
		- Conservación de palanganas	semanal
		DE EJEMPLARES ARBUSTIVOS, GRAMÍNEAS Y HERBÁCEAS	
		- Desmalezado, poda de limpieza, formación y conducción, retiro y recolección de flores, hojas secas y semillas	diaria
		- Riego	diaria
		- Fertilización	2 veces al año
		- Sanidad vegetal, control de plagas/hormigas/enfermedades, tratamiento fitosanitario	permanente
		- Conservación de palanganas	semanal
		- Incorporación de enmiendas	2 veces al año
		DE ROSEDALES	
		- Desmalezado manual, poda de limpieza, retiro y recolección de flores y hojas secas	diaria
		- Riego	diario, según necesidad
		- Fertilización	1 vez al año en 3 aplicaciones
		- Monitoreo de plagas y enfermedades, tratamiento fitosanitario, fertilización	permanente
		- Provisión y colocación de chips de madera	1 vez al año
		- Incorporación de enmiendas	1 vez al año
		- Poda invernal y preparación de esquejes	1 vez al año



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

ÁREAS SECAS	LIMPIEZA E HIGIENE	- Barrido, limpieza, desinfección y lavado, incluye remoción de pegatinas y graffitis, de: solados, mobiliario urbano, equipamiento, barandas, muretes, escalinatas, herrería, rejas y portones, rejillas y desagües, baños públicos y edificios y caniles	diaria
		-Vaciado de cestos de residuos e hidrolavado	diaria
		- Provisión y colocación de bolsas plásticas en cestos de residuos y expendedoras de bolsas para heces caninas	diaria
		-Disposición del producto obtenido	diaria
	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	- Servicio de pintura sobre mobiliario urbano, equipamiento, barandas, muretes y escalinatas, herrería, rejas y portones, baños públicos y edificios	3 veces al año
		- Reposición de insumos en baños públicos	diaria
		- Mantenimiento del sistema de prevención de incendios	diaria
		- Mantenimiento, inspección y conservación de carritos eléctricos	semestral



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

4.2. ANEXO II - PERSONAL (Planilla de cuadrillas)

ANEXO VI - P. E. T. ESPACIOS VERDES - PERSONAL (Planilla de cuadrillas)										
ITEM	CATEGORIA DEL PERSONAL	CANTIDAD	HORARIO de invierno				HORARIO de verano			
			Lunes a Viernes: 7,00hs. a 15,00hs	Sabados: 7,00hs. a 11,00hs	Domingos, Sabados y feriados: 11 a 17 hs	Lunes a domingos Horario nocturno, 24 a 6hs	Lunes a Sabados: 7,00hs. a 15,00hs	Sabados: 7,00hs. a 11,00hs	Domingos, Sabados y feriados: 11 a 18 hs	Lunes a domingos Horario nocturno, 24 a 6hs
1	Supervisor General	*	☐	☐	☐		☐	☐	☐	
2	Capataz	*	☐	☐	☐		☐	☐	☐	
3	Personal fijo, Oficial Jardinero	*	☐	☐			☐	☐		
4	Cuadrilla especial de Oficiales Jardineros	*	☐	☐			☐	☐		
5	Cuadrilla especial de Auxiliares Jardineros	*	☐	☐			☐	☐		
6	Cuadrilla especiales Oficiales Albañileria	*	☐	☐			☐	☐		
7	Personal Fijo Auxiliar Jardinero	*	☐	☐			☐	☐		
8	Personal Auxiliar de Limpieza fines de semana	*			☐				☐	
9	Personal Maestranza Baño Públicos	*	☐	☐	☐		☐	☐	☐	
10	Personal para hidrolavado	*				☐				☐



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

4.3. ANEXO III – CERTIFICACIÓN (Planilla modelo)

ZONA: _____	PERÍODO: _____/201 _____	UO	CANTIDAD	\$ UNITARIO MENSUAL BÁSICO	SUBTOTAL MENSUAL	ALTA DE SUPERFICIE (ha)	BAJA DE SUPERFICIE (ha)	SUPERFICIE CERTIFICADA (ha)	PRECIO UNITARIO MENSUAL REDETERMINADO VIGENTE (ha)	SUBTOTAL CERTIFICADO
ÁREAS VERDES										
SUBTOTAL CERTIFICADO MANTENIMIENTO ÁREAS VERDES										
1 LIMPIEZA E HIGIENE										
1.1	LIMPIEZA, BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS GENERADOS POR SU USO Y MANTENIMIENTO - VACIADO DE CESTOS E HIDROLAVADO - PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE BOLSAS EN CESTOS Y EXPENDEDORAS - DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO OBTENIDO	ha			\$ -					
2 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN										
2.1 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CESPED Y CANTEROS										
2.1.1	CORTE DE CESPED Y DESMALIZADO	ha			\$ -					
2.1.2	REGIO - FERTILIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE SUSTRATOS ORGÁNICOS - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - ARIACIÓN DE COMPACTACIÓN, ROTURACIÓN Y NIVELACIÓN - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CHIPS - MANTENIMIENTO DEL SIST. DE REGIO	ha			\$ -					
2.1.3	RECUPERACIÓN DE CARPETA DE CESPED	ha			\$ -					
SUBTOTAL CERTIFICADO MANTENIMIENTO EJEMPLARES ARBÓREOS										
2.2 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EJEMPLARES ARBÓREOS										
2.2.1 ARBÓLES NUEVOS, JÓVENES, ADULTOS, MADUROS										
2.2.1.1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PLANTERAS - REGIO - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - DESBROTE - CONSERVACIÓN DE PALANGANAS	ud			\$ -					
SUBTOTAL CERTIFICADO MANTENIMIENTO CANTEROS ARBUSTIVOS, HERBÁCEAS Y GRAMÍNEAS										
2.3 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EJEMPLARES ARBUSTIVOS, GRAMÍNEAS, HERBÁCEAS										
2.3.1	DESMALIZADO, PODA DE LIMPIEZA, FORMACIÓN Y CONDUCCIÓN, RETIRO Y RECOLECCIÓN DE FLORES Y HOJAS SECAS	ha			\$ -					
2.3.2	REGIO - FERTILIZACIÓN - SANIDAD VEGETAL, CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - CONSERVACIÓN DE PALANGANAS - INCORPORACIÓN DE ENMIENDAS	ha			\$ -					
SUBTOTAL CERTIFICADO MANTENIMIENTO ROSEDALES										
2.4 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ROSEDALES										
2.4.1	DESMALIZADO, PODA DE LIMPIEZA, RETIRO Y RECOLECCIÓN DE FLORES Y HOJAS SECAS - REGIO - FERTILIZACIÓN - CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - DESCOMPACTACIÓN DEL SUELO - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CHIPS DE MADERA - INCORPORACIÓN DE ENMIENDAS - PODA INVERNAL Y PREPARACIÓN DE ESQUELES	ha			\$ -					
ÁREAS SECAS										
SUBTOTAL CERTIFICADO MANTENIMIENTO ÁREAS SECAS										
3 LIMPIEZA E HIGIENE										
3.1	BARRIDO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, LAVADO Y REMOCIÓN DE PEGATINAS Y GRAFFITIS DE SOLADOS, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, BARANDAS, MUÑETES Y ESCALINATAS, HERRERÍA, REJAS Y PORTONES, REJILLAS Y DESAGÜES, EDIFICIOS Y CANILES - VACIADO DE CESTOS E HIDROLAVADO - PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE BOLSAS EN CESTOS Y EXPENDEDORAS - DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO OBTENIDO	ha			\$ -					
3.2	MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO, REPARACIÓN Y PINTADO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, BARANDAS, MUÑETES Y ESCALINATAS, HERRERÍA, REJAS Y PORTONES, EDIFICIOS Y CANILES - MANTENIMIENTO DEL SIST. DE INCENDIO	ha			\$ -					
3.3	MANTENIMIENTO BAÑOS	ud			\$ -					
3.4	MANTENIMIENTO CARRITOS ELÉCTRICOS	ud			\$ -					
TOTAL CERTIFICADO ZONA: _____										



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

4.4. ANEXO IV – SERVICIO COMPLEMENTARIO POR PRECIARIO

	<i>Item</i>	<i>Detalle</i>	<i>Un</i>	<i>P. Unitario</i>	<i>Q estimada/36 meses</i>	<i>Subtotal (P*Q)</i>
	1	TRABAJOS PRELIMINARES				
1	1.1	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CERCO DE SEGURIDAD	m	\$ 1.023,38	4050	\$ 4.144.689,00
2	1.2	OBRADOR, DEPÓSITOS Y SANITARIOS	mes	\$ 28.750,98	150	\$ 4.312.647,00
3	1.3	FLETE DE PROVISIÓN Y RETIRO DE OBRADOR Y DEPÓSITO	ud	\$ 9.595,42	150	\$ 1.439.313,00
4	1.4	FLETE DE PROVISIÓN Y RETIRO DE SANITARIOS	ud	\$ 489,56	150	\$ 73.434,00
5	1.5	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTEL DE OBRA	ud	\$ 11.061,08	300	\$ 3.318.324,00
6	1.6	LIMPIEZA DE PREDIO Y REPLANTEO	m2	\$ 390,68	4350	\$ 1.699.458,00
7	1.7	LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL DE OBRA	m2	\$ 135,40	4500	\$ 609.300,00
8	1.8	RELEVAMIENTO PLANIALTIMÉTRICO	m2	\$ 1.036,14	1500	\$ 1.554.210,00
9	1.9	CATEOS PREVIOS	m2	\$ 1.036,14	1500	\$ 1.554.210,00
10	1.10	DOCUMENTACIÓN GRÁFICA, PROYECTO EJECUTIVO	gl	\$ 283.945,82	45	\$ 12.777.561,90
11	1.11	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VALLADO DE PLANTACION	m	\$ 673,03	7500	\$ 5.047.725,00
	2	DEMOLICIONES Y RETIROS				



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

12	2.1	ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO	m3	\$ 7.742,62	4500	\$ 34.841.790,00
13	2.2	MAMPOSTERÍA	m3	\$ 3.364,54	5250	\$ 17.663.835,00
14	2.3	PISOS	m2	\$ 325,75	7200	\$ 2.345.400,00
15	2.4	CONTRAPISOS	m2	\$ 594,00	4800	\$ 2.851.200,00
16	2.5	PICADO DE REVOQUES	m2	\$ 506,15	3000	\$ 1.518.450,00
17	2.6	PICADO DE REVESTIMIENTOS	m2	\$ 446,59	3000	\$ 1.339.770,00
18	2.7	OBRA COMPLETA	m2	\$ 13.746,83	300	\$ 4.124.049,00
19	2.8	CORDONES DE ADOQUINES	m	\$ 182,32	3150	\$ 574.308,00
20	2.9	CORDONES DE HORMIGÓN	m	\$ 182,32	3150	\$ 574.308,00
21	2.10	RETIRO DE MATERIAL A GRANEL	m3	\$ 881,72	1050	\$ 925.806,00
22	2.11	RETIRO DE ESCOMBROS	m3	\$ 881,72	4800	\$ 4.232.256,00
23	2.12	RETIRO DE EQUIPAMIENTO (incluye mobiliario, juegos, postas, etc.)	ud	\$ 816,22	1140	\$ 930.490,80
24	2.13	RETIRO DE REJAS (incluye demolición de bases)	m2	\$ 1.292,40	600	\$ 775.440,00
25	2.14	RETIRO DE COLUMNAS DE ILUMINACIÓN	ud	\$ 2.148,92	2250	\$ 4.835.070,00
	3	MOVIMIENTOS DE SUELO Y ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO				
26	3.1	DESMONTE Y NIVELACIÓN	m3	\$ 568,90	5820	\$ 3.310.998,00
27	3.2	RELLENO Y TERRAPLENAMIENTO	m3	\$ 683,51	3660	\$ 2.501.646,60



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

28	3.3	COMPACTACIÓN	m3	\$ 237,18	3675	\$ 871.636,50
29	3.4	EXCAVACIONES MANUALES (para bases, vigas de fundación, etc.)	m3	\$ 1.882,87	3750	\$ 7.060.762,50
30	3.5	EXCAVACIONES A MÁQUINA	m3	\$ 881,45	3750	\$ 3.305.437,50
31	3.6	EXCAVACIONES PARA PILOTINES C/PALA VIZCACHERA	m	\$ 968,02	4500	\$ 4.356.090,00
32	3.7	ZANJE PARA PASE DE INSTALACIONES	m	\$ 39,17	15000	\$ 587.550,00
33	3.8	MEJORAMIENTO DEL SUELO CON APOORTE DE CAL	m3	\$ 2.778,12	900	\$ 2.500.308,00
34	3.9	MEJORAMIENTO DEL SUELO CON APOORTE DE CEMENTO	m3	\$ 1.563,97	3000	\$ 4.691.910,00
35	3.10	EJECUCIÓN DE POZOS DE DRENAJE (incluye provisión y colocación de cascote)	m3	\$ 2.545,94	7560	\$ 19.247.306,40
36	3.11	CARGA Y RETIRO DE TIERRA CON CAMIÓN	m3	\$ 542,83	9600	\$ 5.211.168,00
	4	TRABAJOS CORRECTIVOS				
37	4.1	NIVELACIÓN DE TAPAS DE SERVICIO - INSTALACIONES (D>0,40m)	ud	\$ 4.612,18	180	\$ 830.192,40
	5	PROVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES A GRANEL				
38	5.1	TIERRA NEGRA COMÚN	m3	\$ 802,45	12000	\$ 9.629.400,00
39	5.2	TIERRA NEGRA ABONADA	m3	\$ 3.109,27	4650	\$ 14.458.105,50
40	5.3	CÓMPOST	m3	\$ 1.527,00	3450	\$ 5.268.150,00
41	5.4	RESACA DE RÍO	m3	\$ 8.087,14	750	\$ 6.065.355,00
42	5.5	LOMBRICOMPUESTO	m3	\$ 5.815,57	750	\$ 4.361.677,50



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

43	5.6	ARENA GRUESA	m3	\$ 7.769,89	750	\$ 5.827.417,50
44	5.7	ARENA FINA	m3	\$ 1.242,08	4800	\$ 5.961.984,00
45	5.8	GRANZA CERÁMICA	m3	\$ 1.363,64	1500	\$ 2.045.460,00
46	5.9	TOSCA	m3	\$ 606,62	8250	\$ 5.004.615,00
47	5.10	PIEDRA PARTIDA	m3	\$ 2.224,13	3600	\$ 8.006.868,00
48	5.11	BINDER	m3	\$ 1.912,08	300	\$ 573.624,00
49	5.12	CHIPS DE MADERA	m3	\$ 4.366,46	3450	\$ 15.064.287,00
	6	ESTRUCTURAS DE H°A°				
50	6.1	PILOTINES d:20cm	m	\$ 943,22	450	\$ 424.449,00
51	6.2	BASES PUNTUALES	m3	\$ 12.545,92	450	\$ 5.645.664,00
52	6.3	VIGA DE FUNDACIÓN 150kg/m3	m3	\$ 25.770,28	150	\$ 3.865.542,00
53	6.4	PLATEA DE FUNDACIÓN 70kg/m3	m3	\$ 15.211,19	150	\$ 2.281.678,50
54	6.5	VIGA DE HORMIGÓN	m3	\$ 26.115,06	1500	\$ 39.172.590,00
55	6.6	LOSA MACIZA 50kg/m3	m3	\$ 18.963,19	225	\$ 4.266.717,75
56	6.7	COLUMNA 90kg/m3	m3	\$ 20.462,64	45	\$ 920.818,80
57	6.8	TABIQUES DE H°A°	m3	\$ 25.413,44	750	\$ 19.060.080,00
58	6.9	ZAPATA PARA TABIQUE DE HORMIGÓN	m3	\$ 14.515,93	660	\$ 9.580.513,80



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

59	6.10	ZAPATA PARA TABIQUE DE MAMPOSTERÍA	m3	\$ 10.023,08	900	\$ 9.020.772,00
60	6.11	ESCALERA DE HORMIGÓN ARMADO	m3	\$ 45.525,06	15	\$ 682.875,90
61	6.12	ENCADENADO PARA MAMPOSTERÍA	m	\$ 1.149,04	1500	\$ 1.723.560,00
62	6.13	ENCADENADO PARA BLOQUES DE HORMIGÓN	m	\$ 612,67	1500	\$ 919.005,00
	7	MAMPOSTERÍA (construcción y/o reconstrucción)				
63	7.1	LADRILLO HUECO ESPESOR 0,08m	m2	\$ 673,44	5100	\$ 3.434.544,00
64	7.2	LADRILLO HUECO ESPESOR 0,12m	m2	\$ 886,66	2400	\$ 2.127.984,00
65	7.3	LADRILLO COMUN ESPESOR 0,15m	m2	\$ 1.394,02	5700	\$ 7.945.914,00
66	7.4	LADRILLO COMUN ESPESOR 0,30m	m2	\$ 2.466,43	2820	\$ 6.955.332,60
67	7.5	BLOQUES DE HORMIGÓN 20X20X40cm	m2	\$ 1.514,17	1500	\$ 2.271.255,00
	8	CONSTRUCCIÓN EN SECO				
68	8.1	TABIQUE SIMPLE DE PLACA DE ROCA DE YESO e:9,5cm	m2	\$ 817,33	120	\$ 98.079,60
69	8.2	PARED DIVISORIA DE UNIDADES FUNCIONALES	m2	\$ 1.186,69	300	\$ 356.007,00
70	8.3	CIELO RASO SUSPENDIDO JUNTA TOMADA	m2	\$ 704,06	1500	\$ 1.056.090,00
71	8.4	CIELO RASO SUSPENDIDO JUNTA TOMADA DE PLACA VERDE	m2	\$ 804,19	1200	\$ 965.028,00
72	8.5	CIELO RASO SUSPENDIDO DESMONTABLE	m2	\$ 715,09	1500	\$ 1.072.635,00
	9	AISLACIONES (incluye materiales y ejecución)				
73	9.1	VERTICAL SOBRE MUROS	m2	\$ 1.385,18	420	\$ 581.775,60



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

74	9.2	AZOTADO HIDRÓFUGO BAJO REVESTIMIENTOS	m2	\$ 202,58	1500	\$ 303.870,00
75	9.3	TECHADO CON MEMBRANA TIPO ORMIFLEX PEGADA CON ASFALTO, CON ALUMINIO	m2	\$ 517,46	7500	\$ 3.880.950,00
76	9.4	HORIZONTAL CEMENTICIA	m2	\$ 287,02	750	\$ 215.265,00
	10	CONTRAPISOS (incluye materiales y ejecución)				
77	10.1	EJECUCIÓN DE SUB-BASES	m3	\$ 1.063,40	750	\$ 797.550,00
78	10.2	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE FILM DE POLIETILENO 200µm	m2	\$ 102,43	2460	\$ 251.977,80
79	10.3	CONTRAPISO DE HORMIGÓN DE CASCOTES e:12cm S/TERRENO NATURAL (no incluye sub-base)	m2	\$ 552,67	7560	\$ 4.178.185,20
80	10.4	DE HORMIGÓN ARMADO e:12cm S/TERRENO NATURAL (no incluye sub-base)	m2	\$ 917,00	7500	\$ 6.877.500,00
81	10.5	ELABORADO H8 ESP. 8 cm	m2	\$ 656,34	4320	\$ 2.835.388,80
	11	CARPETAS (incluye materiales y ejecución)				
82	11.1	CEMENTICIA DE NIVELACIÓN	m2	\$ 292,18	3000	\$ 876.540,00
83	11.2	CLAVADORA DE PARQUET	m2	\$ 421,75	1500	\$ 632.625,00
	12	SOLADOS Y ZÓCALOS (construcción y/o reconstrucción)				
84	12.1	BALDOSAS CALCÁREAS	m2	\$ 1.333,74	3150	\$ 4.201.281,00
85	12.2	LOSETAS GRANÍTICAS	m2	\$ 1.517,82	5580	\$ 8.469.435,60
86	12.3	LOSETAS GUÍA	m2	\$ 1.595,77	540	\$ 861.715,80



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

87	12.4	BALDOSONES DE CEMENTO	m2	\$ 1.154,24	3450	\$ 3.982.128,00
88	12.5	SOLADO ANTI GOLPES EN BALDOSAS	m2	\$ 2.844,40	4500	\$ 12.799.800,00
89	12.6	SOLADO ANTI GOLPES IN SITU	m2	\$ 3.278,74	6000	\$ 19.672.440,00
90	12.7	INTERTRABADO DE HORMIGÓN GRIS e:6cm	m2	\$ 1.765,94	3000	\$ 5.297.820,00
91	12.8	INTERTRABADO DE HORMIGÓN DE COLORES e:6cm	m2	\$ 2.096,54	3300	\$ 6.918.582,00
92	12.9	HORMIGÓN ARMADO TEXTURADO	m2	\$ 1.733,28	5250	\$ 9.099.720,00
93	12.10	HORMIGÓN ARMADO PEINADO	m2	\$ 1.640,87	5250	\$ 8.614.567,50
94	12.11	HORMIGÓN ARMADO PEINADO DE COLORES	m2	\$ 1.783,61	3300	\$ 5.885.913,00
95	12.12	BLOQUES DE HORMIGÓN TIPO GREEN BLOCK	m2	\$ 748,52	300	\$ 224.556,00
96	12.13	LOMADAS DE TOSCA CON TERMINACIÓN DE HORMIGÓN ALISADO PARA PATIOS DE JUEGO DE VANGUARDIA	m3	\$ 4.054,30	300	\$ 1.216.290,00
97	12.14	ALISADO DE CEMENTO	m2	\$ 547,24	3000	\$ 1.641.720,00
98	12.15	ADOQUINES PROVISTOS POR EL GCBA	m2	\$ 952,64	2850	\$ 2.715.024,00
99	12.16	ADOQUINES	m2	\$ 2.065,56	1500	\$ 3.098.340,00
100	12.17	PIEDRA LAVADA EN BALDOSAS	m2	\$ 1.636,39	300	\$ 490.917,00
101	12.18	LAJAS	m2	\$ 1.775,23	2850	\$ 5.059.405,50
102	12.19	PIEDRA BOLA	m2	\$ 1.862,17	375	\$ 698.313,75
103	12.20	SOLADO DRENANTE TIPO VEREDAS	m2	\$ 2.333,32	1500	\$ 3.499.980,00



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

104	12.21	SOLADO DRENANTE TIPO SOLADOS	m2	\$ 2.041,86	1500	\$ 3.062.790,00
105	12.22	SOLADO DRENANTE TIPO ORNAMENTAL	m2	\$ 940,14	2250	\$ 2.115.315,00
106	12.23	SOLADO DRENANTE TIPO SENDEROS	m2	\$ 1.595,71	1500	\$ 2.393.565,00
107	12.24	SOLADO DRENANTE TIPO CAZOLADOS	m2	\$ 2.234,59	1500	\$ 3.351.885,00
108	12.25	DECK DE MADERA	m2	\$ 998,71	3300	\$ 3.295.743,00
109	12.26	DECK DE PVC	m2	\$ 2.876,66	750	\$ 2.157.495,00
110	12.27	CARPETA ASFÁLTICA	m2	\$ 2.530,40	900	\$ 2.277.360,00
111	12.28	ALFOMBRAS	m2	\$ 764,59	1500	\$ 1.146.885,00
112	12.29	ZÓCALO DE CEMENTO ALISADO	m	\$ 251,05	1500	\$ 376.575,00
113	12.30	ZÓCALO GRANÍTICO	m	\$ 716,52	1200	\$ 859.824,00
114	12.31	ZÓCALO DE MADERA	m	\$ 302,06	1200	\$ 362.472,00
115	12.32	PROVISIÓN Y APLICACIÓN DE PINTURA EPOXI BICOMPONENTE	m2	\$ 409,37	1500	\$ 614.055,00
116	12.33	PROVISIÓN Y APLICACIÓN DE POLIUREA	m2	\$ 437,40	7500	\$ 3.280.500,00
117	12.34	PROVISIÓN Y EJECUCIÓN DE JUNTAS	m	\$ 94,93	7950	\$ 754.693,50
	13	CORDONES Y HºAº EN PISOS (construcción y/o reconstrucción)				
118	13.1	CORDÓN DE HORMIGÓN ARMADO RECTO, CURVO REBAJADO (incluye remoción y retiro de excedente)	m	\$ 1.736,00	8250	\$ 14.322.000,00
119	13.2	CORDÓN DE MAMPOSTERÍA	m	\$ 1.183,06	4500	\$ 5.323.770,00



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

120	13.3	ALINEACIÓN Y/O NIVELACIÓN DE CORDONES DE GRANITO EXISTENTE	m	\$ 889,12	750	\$ 666.840,00
121	13.4	VIGA DE H°A° DE 10X20cm PARA CAZOLETAS	m	\$ 1.052,12	6000	\$ 6.312.720,00
122	13.5	EJECUCIÓN DE VADOS IN SITU TERMINACIÓN PEINADO	m2	\$ 4.210,50	750	\$ 3.157.875,00
	14	CUBIERTAS				
123	14.1	PROVISIÓN Y CONTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE CHAPA GALVANIZADA S/ESTRUCTURA METÁLICA	m2	\$ 2.171,50	1500	\$ 3.257.250,00
	15	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS (incluye materiales y ejecución)				
124	15.1	REVOQUE GRUESO Y FINO A LA CAL AL FIELTRO P/INTERIORES	m2	\$ 814,67	6540	\$ 5.327.941,80
125	15.2	REVOQUE GRUESO Y FINO A LA CAL AL FIELTRO P/EXTERIORES	m2	\$ 710,78	4500	\$ 3.198.510,00
126	15.3	REVOQUE GRUESO BAJO REVESTIMIENTOS	m2	\$ 354,56	3000	\$ 1.063.680,00
127	15.4	REVOQUE CEMENTICIO TEXTURABLE	m2	\$ 1.106,54	3000	\$ 3.319.620,00
128	15.5	REVESTIMIENTO CERÁMICO	m2	\$ 1.111,90	3000	\$ 3.335.700,00
	16	PINTURAS (incluye preparación de las superficies, incluye materiales y aplicación)				
129	16.1	LÁTEX ACRÍLICA P/INTERIORES (Mín: 2 manos de sellador y 3 manos de látex)	m2	\$ 471,71	5250	\$ 2.476.477,50
130	16.2	LÁTEX ACRÍLICA P/EXTERIORES (Mín: 1 mano de sellador y 2 manos de látex)	m2	\$ 242,81	11100	\$ 2.695.191,00
131	16.3	LÁTEX S/CIELO RASOS (Mín: 2 mano de sellador y 3 manos de látex)	m2	\$ 293,83	7500	\$ 2.203.725,00



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

132	16.4	ESMALTE SINTÉTICO P/METAL (Mín: 1 mano de convertidor de óxido, 1 mano fondo sintético, 2 manos de esmalte)	m2	\$ 652,58	4800	\$ 3.132.384,00
133	16.5	ESMALTE SINTÉTICO P/MADERA (Mín: 1 mano de sellador, 2 manos de esmalte)	m2	\$ 643,00	4800	\$ 3.086.400,00
134	16.6	LASUR MICROPOROSO IMPREGNACIÓN Y ACABADO EN BASE AGUA PARA PREPARACIÓN DE MADERA (Mín: 1 mano de imprimación y 2 de acabado final)	m2	\$ 503,36	150	\$ 75.504,00
135	16.7	DENSIFICADOR Y SELLADOR SUPERFICIAL A BASE DE LITIO PARA SOLADOS DE HORMIGÓN TIPO "FERROSIL LITIO" O/S	m2	\$ 398,14	150	\$ 59.721,00
136	16.8	IMPERMEABILIZANTE FIBRADO PARA TECHOS (Mín: 2 manos)	m2	\$ 349,18	1500	\$ 523.770,00
137	16.9	TRATAMIENTO ANTIGRAFFITI	m2	\$ 495,26	15000	\$ 7.428.900,00
138	16.10	DEMARCACIÓN EN PLAYÓN DEPORTIVO	m	\$ 773,60	4500	\$ 3.481.200,00
	17	CARPINTERÍA, MARMOLERÍA Y CRISTALES				
139	17.1	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA PLACA	un	\$ 5.525,23	75	\$ 414.392,25
140	17.2	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARPINTERÍA DE ALUMINIO	m2	\$ 10.902,64	75	\$ 817.698,00
141	17.3	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MUEBLE DE GUARDADO	m	\$ 9.814,69	150	\$ 1.472.203,50
142	17.4	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MESADA DE GRANITO	m	\$ 3.842,16	120	\$ 461.059,20
143	17.5	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ESPEJO FLOAT 6mm	m2	\$ 5.335,16	75	\$ 400.137,00
	18	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE HERRERÍA				
144	18.1	REJA TIPO TECHNO (en patios de juego y caniles)	m2	\$ 4.981,15	1800	\$ 8.966.070,00



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

145	18.2	REJA TIPO PERIMETRAL	m2	\$ 2.774,82	750	\$ 2.081.115,00
146	18.3	PORTÓN DOBLE TIPO TECHNO (en patios de juego y caniles)	m2	\$ 7.496,05	750	\$ 5.622.037,50
147	18.4	PORTÓN DOBLE TIPO PERIMETRAL	m2	\$ 3.936,31	300	\$ 1.180.893,00
148	18.5	REJA DE MALLA GALVANIZADA	m2	\$ 1.830,14	2940	\$ 5.380.611,60
149	18.6	REJA DE BARROTES DE HIERRO MACIZO 12mm Y PLANCHUELAS PERFORADAS. TERMINACION ESMALTE SINTETICO 3 EN 1	m2	\$ 2.626,70	6600	\$ 17.336.220,00
150	18.7	COLOCACIÓN DE REJAS (incluye la excavación y ejecución de las bases de hormigón)	m2	\$ 960,32	3600	\$ 3.457.152,00
	19	REJILLAS DE DESAGÜE Y GUARDAGANADOS (provisión y colocación)				
151	19.1	REJILLA DE ALUMINIO DE 20x20cm	ud	\$ 391,63	660	\$ 258.475,80
152	19.2	REJILLA DE ALUMINIO DE 40x40cm	ud	\$ 561,55	300	\$ 168.465,00
153	19.3	REJILLA DE HIERRO DE 40X40cm	ud	\$ 1.694,10	420	\$ 711.522,00
154	19.4	PROVISIÓN Y EJECUCIÓN DE CANALETA DE H°A° H21	m	\$ 1.285,16	2250	\$ 2.891.610,00
155	19.5	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REJILLA DE DESAGÜE (conformada en marco de hierro ángulo 32 x 4 mm y parantes de planchuela de 25 x 4 mm abisagrados con un hierro liso de ø 12 mm. Terminación galvanizada en caliente.)	m	\$ 1.240,24	2250	\$ 2.790.540,00
	20	ARTEFACTOS SANITARIOS, GRIFERÍAS Y ACCESORIOS				
156	20.1	COLOCACIÓN DE ARTEFACTOS SANITARIOS	ud	\$ 2.438,02	150	\$ 365.703,00



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

157	20.2	COLOCACIÓN DE GRIFERÍAS	ud	\$ 2.674,76	300	\$ 802.428,00
158	20.3	COLOCACIÓN DE ACCESORIOS SANITARIOS	ud	\$ 286,69	300	\$ 86.007,00
159	20.4	INODORO CORTO CON MOCHILA	ud	\$ 3.400,22	300	\$ 1.020.066,00
160	20.5	ASIENTO CON TAPA PARA INODORO CORTO	ud	\$ 899,82	720	\$ 647.870,40
161	20.6	INODORO PARA DISCAPACITADOS CON MOCHILA TIPO ESPACIO	ud	\$ 15.261,61	75	\$ 1.144.620,75
162	20.7	ASIENTO CON TAPA PARA INODORO PARA DISCAPACITADOS	ud	\$ 1.308,53	150	\$ 196.279,50
163	20.8	MINGITORIO MURAL	ud	\$ 12.238,24	420	\$ 5.140.060,80
164	20.9	BACHA DE ACERO INOXIDABLE	ud	\$ 1.110,22	900	\$ 999.198,00
165	20.10	BACHA PARA DISCAPACITADOS TIPO ESPACIO	ud	\$ 11.401,52	75	\$ 855.114,00
166	20.11	VÁLVULA PARA MINGITORIO	ud	\$ 3.364,62	150	\$ 504.693,00
167	20.12	GRIFERÍA MONOCOMANDO PARA BACHA	ud	\$ 3.094,36	150	\$ 464.154,00
168	20.13	GRIFERÍA AUTOMÁTICA PARA BACHA	ud	\$ 2.595,89	75	\$ 194.691,75
169	20.14	GRIFERÍA PARA BACHA PARA DISCAPACITADOS TIPO ESPACIO	ud	\$ 5.680,54	75	\$ 426.040,50
170	20.15	KIT DE ACCESORIOS SANITARIOS	ud	\$ 1.294,70	150	\$ 194.205,00
171	20.16	BARRAL REBATIBLE CON ACCIONADOR Y PORTA ROLLOS	ud	\$ 15.973,46	225	\$ 3.594.028,50
172	20.17	BARRAL REBATIBLE CON 80cm	ud	\$ 9.548,47	75	\$ 716.135,25
173	20.18	ESPEJO REBATIBLE PARA DISCAPACITADOS TIPO ESPACIO	ud	\$ 10.412,70	75	\$ 780.952,50



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

	21	EQUIPAMIENTO (incluye provisión y colocación y excavación y ejecución de bases)				
174	21.1	PROVISIÓN Y EJECUCIÓN DE BANCO H°A° IN SITU	m3	\$ 21.985,88	300	\$ 6.595.764,00
175	21.2	PROVISIÓN Y EJECUCIÓN DE BANCO MAMPOSTERÍA IN SITU	m	\$ 5.548,08	150	\$ 832.212,00
176	21.3	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE APOYA BRAZOS METÁLICO PARA BANCO DE HORMIGÓN IN SITU	ud	\$ 1.596,24	150	\$ 239.436,00
177	21.4	BANCO UNIPERSONAL DE H°A° TIPO DURBAN	ud	\$ 6.350,87	750	\$ 4.763.152,50
178	21.5	BANCO UNIPERSONAL DE H°A° TIPO ESTUDIO CABEZA	ud	\$ 19.625,40	450	\$ 8.831.430,00
179	21.6	BANCO DE H°A° SIN RESPALDO TIPO DURBAN	ud	\$ 18.258,52	150	\$ 2.738.778,00
180	21.7	BANCO DE H°A° SIN RESPALDO TIPO ESTUDIO CABEZA	ud	\$ 27.974,87	150	\$ 4.196.230,50
181	21.8	BANCO DE H°A° CON RESPALDO TIPO DURBAN	ud	\$ 21.326,39	75	\$ 1.599.479,25
182	21.9	BANCO DE H°A° CON RESPALDO TIPO ESTUDIO CABEZA	ud	\$ 32.197,80	75	\$ 2.414.835,00
183	21.10	BANCO DE H°A° TIPO HUESO	ud	\$ 15.358,63	300	\$ 4.607.589,00
184	21.11	BANCO DE MADERA CON PATAS DE HIERRO	ud	\$ 8.010,72	1260	\$ 10.093.507,20
185	21.12	MESA CON TABLERO DE AJEDREZ	ud	\$ 10.244,45	450	\$ 4.610.002,50
186	21.13	MESA DE PING PONG DE H°A°	ud	\$ 42.148,58	75	\$ 3.161.143,50
187	21.14	BEBEDERO DE H°A° CILÍNDRICO (incluye provisión y colocación de grifería)	ud	\$ 28.414,14	300	\$ 8.524.242,00
188	21.15	BEBEDERO DE H°A° RECTANGULAR (incluye provisión y colocación de grifería)	ud	\$ 20.804,16	150	\$ 3.120.624,00



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

189	21.16	BEBEDERO DE ACERO INOXIDABLE	ud	\$ 56.899,04	45	\$ 2.560.456,80
190	21.17	BEBEDERO PARA CANILES	ud	\$ 23.542,26	75	\$ 1.765.669,50
191	21.18	CESTO METÁLICO SIMPLE	ud	\$ 16.996,43	600	\$ 10.197.858,00
192	21.19	CESTO METÁLICO DOBLE	ud	\$ 27.445,56	300	\$ 8.233.668,00
193	21.20	CESTO PLÁSTICO SIMPLE	ud	\$ 5.575,38	750	\$ 4.181.535,00
194	21.21	CESTO PLÁSTICO DOBLE	ud	\$ 7.328,52	150	\$ 1.099.278,00
195	21.22	CESTO DE VARILLA DE HIERRO SOLDADO TIPO GARDEN	ud	\$ 12.269,81	420	\$ 5.153.320,20
196	21.23	EXPENDEDORA DE BOLSAS	ud	\$ 13.721,50	150	\$ 2.058.225,00
197	21.24	BICICLETERO METÁLICO	ud	\$ 29.682,23	120	\$ 3.561.867,60
198	21.25	JUEGO CANINO EMPALIZADA	ud	\$ 14.179,88	75	\$ 1.063.491,00
199	21.26	JUEGO CANINO SLALOM	ud	\$ 12.420,08	75	\$ 931.506,00
200	21.27	JUEGO CANINO ARCOS	ud	\$ 20.417,20	75	\$ 1.531.290,00
201	21.28	BOLARDO DE HORMIGÓN	ud	\$ 4.981,45	300	\$ 1.494.435,00
202	21.29	BOLARDO DE HIERRO DE BASE TRIANGULAR	ud	\$ 4.237,02	300	\$ 1.271.106,00
203	21.30	BOLARDO DE HIERRO TIPO BALA	ud	\$ 6.939,40	150	\$ 1.040.910,00
204	21.31	TOCÓN DE MADERA	ud	\$ 929,09	900	\$ 836.181,00
205	21.32	TABLERO DE BASQUET CON ARO PROFESIONAL Y ESTRUCTURA METÁLICA	ud	\$ 19.147,84	30	\$ 574.435,20



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

206	21.33	POSTES Y RED DE VOLLEY	ud	\$ 18.168,79	30	\$ 545.063,70
207	21.34	COLOCACIÓN DE JUEGOS/POSTAS CHICOS	ud	\$ 1.177,26	30	\$ 35.317,80
208	21.35	COLOCACIÓN DE JUEGOS/POSTAS MEDIANOS	ud	\$ 2.475,70	30	\$ 74.271,00
209	21.36	COLOCACIÓN DE JUEGOS/POSTAS GRANDES	ud	\$ 5.417,39	300	\$ 1.625.217,00
210	21.37	MANGRULLO CHICO (no incluye colocación)	ud	\$ 63.367,09	15	\$ 950.506,35
211	21.38	MANGRULLO MEDIANO (no incluye colocación)	ud	\$ 232.159,10	22,5	\$ 5.223.579,75
212	21.39	MANGRULLO GRANDE (no incluye colocación)	ud	\$ 420.951,91	15	\$ 6.314.278,65
213	21.40	MANGRULLO MEDIANO INTEGRADOR (no incluye colocación)	ud	\$ 258.889,18	22,5	\$ 5.825.006,55
214	21.41	PÓRTICO CUÁDRUPLE HAMACAS MIXTAS (no incluye colocación)	ud	\$ 33.139,69	180	\$ 5.965.144,20
215	21.42	PÓRTICO CON HAMACA INTEGRADORA (no incluye colocación)	ud	\$ 49.815,14	75	\$ 3.736.135,50
216	21.43	REPUESTO DE HAMACA CINTA CON CADENA (incluye provisión y colocación)	ud	\$ 2.760,47	300	\$ 828.141,00
217	21.44	REPUESTO DE HAMACA PARA BEBÉS CON CADENA (incluye provisión y colocación)	ud	\$ 2.791,78	420	\$ 1.172.547,60
218	21.45	TOBOGÁN (no incluye colocación)	ud	\$ 81.311,76	45	\$ 3.659.029,20
219	21.46	SUBE Y BAJA TRIPLE (no incluye colocación)	ud	\$ 20.748,50	75	\$ 1.556.137,50
220	21.47	CALESITA (no incluye colocación)	ud	\$ 40.375,49	75	\$ 3.028.161,75
221	21.48	CALESITA INTEGRADORA (no incluye colocación)	ud	\$ 63.740,94	45	\$ 2.868.342,30
222	21.49	JUEGO RESORTE (no incluye colocación)	ud	\$ 90.927,67	45	\$ 4.091.745,15



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

223	21.50	TREPADOR RECTO (no incluye colocación)	ud	\$ 11.776,19	15	\$ 176.642,85
224	21.51	TREPADOR TIPO ÁRBOL MEDIANO (no incluye colocación)	ud	\$ 8.598,49	150	\$ 1.289.773,50
225	21.52	JUEGO DE VANGUARDIA TIPO TREPP (no incluye colocación)	ud	\$ 415.138,58	7,5	\$ 3.113.539,35
226	21.53	JUEGO DE VANGUARDIA TIPO TREPP MINI (no incluye colocación)	ud	\$ 112.060,69	7,5	\$ 840.455,18
227	21.54	JUEGO DE VANGUARDIA TIPO RESORTE ESPIRAL (no incluye colocación)	ud	\$ 103.424,82	7,5	\$ 775.686,15
228	21.55	JUEGO DE VANGUARDIA TIPO MOON (no incluye colocación)	ud	\$ 236.869,56	7,5	\$ 1.776.521,70
229	21.56	JUEGO DE VANGUARDIA TIPO BEE (no incluye colocación)	ud	\$ 312.125,00	7,5	\$ 2.340.937,50
230	21.57	JUEGO DE VANGUARDIA TIPO GUUI (no incluye colocación)	ud	\$ 341.733,70	7,5	\$ 2.563.002,75
231	21.58	POSTA AERÓBICA TIPO BANCO DE ABDOMINALES MIXTO (no incluye colocación)	ud	\$ 15.608,11	45	\$ 702.364,95
232	21.59	POSTA AERÓBICA TIPO CAMINADOR DOBLE (no incluye colocación)	ud	\$ 28.473,79	45	\$ 1.281.320,55
233	21.60	POSTA AERÓBICA TIPO BARRAS (no incluye colocación)	ud	\$ 9.374,23	45	\$ 421.840,35
234	21.61	POSTA AERÓBICA TIPO REMOS SIMPLES (no incluye colocación)	ud	\$ 33.587,36	45	\$ 1.511.431,20
235	21.62	POSTA AERÓBICA TIPO PEDALES CON REMO (no incluye colocación)	ud	\$ 30.217,30	45	\$ 1.359.778,50
236	21.63	POSTA AERÓBICA TIPO DORSALERA DOBLE (no incluye colocación)	ud	\$ 41.310,11	45	\$ 1.858.954,95
237	21.64	POSTA AERÓBICA TIPO ESTACIÓN DE ELONGACIÓN (no incluye colocación)	ud	\$ 5.794,61	45	\$ 260.757,45



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

238	21.65	POSTA AERÓBICA AAMM TIPO ASIENTO (no incluye colocación)	ud	\$ 42.938,48	45	\$ 1.932.231,60
239	21.66	POSTA AERÓBICA AAMM TIPO BALANZA ESCAPULAR (no incluye colocación)	ud	\$ 42.938,48	45	\$ 1.932.231,60
240	21.67	POSTA AERÓBICA AAMM TIPO CARRIL EN SEMICÍRCULO (no incluye colocación)	ud	\$ 44.475,71	45	\$ 2.001.406,95
241	21.68	POSTA AERÓBICA AAMM TIPO CARRIL VERTICAL (no incluye colocación)	ud	\$ 20.549,84	45	\$ 924.742,80
242	21.69	POSTA AERÓBICA AAMM TIPO ESCALÓN (no incluye colocación)	ud	\$ 42.938,48	45	\$ 1.932.231,60
243	21.70	POSTA AERÓBICA AAMM TIPO ESPALDAR (no incluye colocación)	ud	\$ 51.856,34	45	\$ 2.333.535,30
244	21.71	POSTA AERÓBICA AAMM TIPO PASARELA DE PUNTOS (no incluye colocación)	ud	\$ 79.422,59	45	\$ 3.574.016,55
245	21.72	POSTA AERÓBICA AAMM TIPO PEDALERA PARA BRAZOS (no incluye colocación)	ud	\$ 26.093,64	45	\$ 1.174.213,80
246	21.73	POSTA AERÓBICA AAMM TIPO PEDALERA PARA PIERNAS (no incluye colocación)	ud	\$ 26.093,64	45	\$ 1.174.213,80
247	21.74	POSTA AERÓBICA AAMM TIPO VOLANTE FRONTAL (no incluye colocación)	ud	\$ 20.549,84	45	\$ 924.742,80
248	21.75	CARTEL TIPO TÓTEM	ud	\$ 32.983,09	30	\$ 989.492,70
249	21.76	CARTEL TIPO DIRECCIONADOR	ud	\$ 12.517,86	30	\$ 375.535,80
250	21.77	CARTEL TIPO MAPAS Y NORMATIVAS	ud	\$ 18.397,44	90	\$ 1.655.769,60
251	21.78	CARTEL TIPO NORMATIVA GENERAL	ud	\$ 13.159,60	300	\$ 3.947.880,00
252	21.79	CARTEL TIPO NORMATIVA ESPECÍFICA INFORMATIVO	ud	\$ 10.097,94	150	\$ 1.514.691,00



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

253	21.80	CARTEL TIPO NORMATIVA ESPECÍFICA PROHIBITIVO	ud	\$ 7.963,46	150	\$ 1.194.519,00
254	21.81	CARTEL DE PLACA DE GRANITO	ud	\$ 6.154,60	150	\$ 923.190,00
255	21.82	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE GRÁFICA DE ACRÍLICO e: 2,4mm EN REJAS CANILES	ud	\$ 1.576,33	720	\$ 1.134.957,60
	22	PAISAJISMO E INTERVENCIÓN SOBRE ARBOLADO				
	22.1	LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL TERRENO				
256	22.1.1	DESMALEZADO Y LIMPIEZA	m2	\$ 248,24	1500	\$ 372.360,00
257	22.1.2	ROTURACIÓN Y ESCARIFICADO	m2	\$ 44,66	450	\$ 20.097,00
258	22.1.3	NIVELACIÓN GRUESA	m2	\$ 297,73	3450	\$ 1.027.168,50
259	22.1.4	NIVELACIÓN FINA	m2	\$ 14,88	750000	\$ 11.160.000,00
260	22.1.5	MULCHING VERTICAL	m2	\$ 1.561,24	750	\$ 1.170.930,00
261	22.1.6	MULCHING O ACOLCHADO	m2	\$ 314,53	1200	\$ 377.436,00
262	22.1.7	APORTE DE FERTILIZANTE DE LIBERACIÓN LENTA	m2	\$ 222,86	1500	\$ 334.290,00
263	22.1.8	CONTROL DE HORMIGAS EN SUPERFICIE DE PLANTACIÓN	m2	\$ 19,06	7500	\$ 142.950,00
	22.2	PLANTACIÓN, TRASPLANTE Y RETIRO DE ESPECIES				
264	22.2.1	PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE ÁRBOLES (incluye tutorado)	ud	\$ 856,09	750	\$ 642.067,50
265	22.2.2	PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE PALMERAS (incluye tutorado)	ud	\$ 5.740,19	300	\$ 1.722.057,00
266	22.2.3	PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE HERBÁCEAS 1l	ud	\$ 7,54	1500	\$ 11.310,00



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

267	22.2.4	PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE HERBÁCEAS 3-4l	ud	\$ 23,81	1500	\$ 35.715,00
268	22.2.5	PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE HERBÁCEAS 7-10l	ud	\$ 68,48	1500	\$ 102.720,00
269	22.2.6	PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE HERBÁCEAS 15l	ud	\$ 110,15	1500	\$ 165.225,00
270	22.2.7	EXTRACCIÓN DE ARBUSTOS	ud	\$ 119,10	300	\$ 35.730,00
271	22.2.8	EXTRACCIÓN DE ÁRBOL ≤15cm DE DAP	ud	\$ 2.060,40	36	\$ 74.174,40
272	22.2.9	EXTRACCIÓN DE ÁRBOL 16-30cm DE DAP	ud	\$ 3.358,94	72	\$ 241.843,68
273	22.2.10	EXTRACCIÓN DE ÁRBOL 31-90cm DE DAP	ud	\$ 15.897,72	108	\$ 1.716.953,76
274	22.2.11	EXTRACCIÓN DE ÁRBOL 91-120cm DE DAP	ud	\$ 29.879,99	36	\$ 1.075.679,64
275	22.2.12	TRASPLANTE DE ÁRBOL ≤30cm DE DAP	ud	\$ 36.371,69	18	\$ 654.690,42
276	22.2.13	TRASPLANTE DE ÁRBOL 31-60cm DE DAP	ud	\$ 62.884,69	36	\$ 2.263.848,84
277	22.2.14	TRASPLANTE DE ÁRBOL 61-120cm DE DAP	ud	\$ 130.764,66	36	\$ 4.707.527,76
278	22.2.15	TRASPLANTE DE ÁRBOL >120cm DE DAP	ud	\$ 196.346,26	9	\$ 1.767.116,34
279	22.2.16	TRASPLANTE PALMERA ESTÍPITE DELGADO (<30cm)	ud	\$ 21.298,74	36	\$ 766.754,64
280	22.2.17	TRASPLANTE PALMERA ESTÍPITE GRUESO (>30cm)	ud	\$ 80.910,60	18	\$ 1.456.390,80
281	22.2.18	TRASPLANTE DE ESPECIES ARBUSTIVAS <80cm	ud	\$ 440,39	180	\$ 79.270,20
282	22.2.19	TRASPLANTE DE ESPECIES ARBUSTIVAS >80cm	ud	\$ 1.149,52	360	\$ 413.827,20
283	22.2.20	PREPARACIÓN DEL TERRÓN PARA TRASPLANTE EN DOS ETAPAS (solo para ejemplares especiales)	ud	\$ 41.433,17	9	\$ 372.898,53



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

284	22.2.21	PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE CÉSPED CON SEMILLAS	m2	\$ 28,43	150000	\$ 4.264.500,00
285	22.2.22	PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE TEPES DE GRAMMA BAHIANA	m2	\$ 261,05	150000	\$ 39.157.500,00
286	22.2.23	PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE TEPES DE BERMUDA	m2	\$ 194,47	45000	\$ 8.751.150,00
287	22.2.24	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MACETAS JARDINERAS 1m	ud	\$ 462,53	300	\$ 138.759,00
288	22.2.25	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MACETAS JARDINERAS 0,70m	ud	\$ 384,84	150	\$ 57.726,00
289	22.2.26	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MACETAS JARDINERAS 0,50m	ud	\$ 303,14	150	\$ 45.471,00
	22.3	TRATAMIENTOS E INTERVENCIONES EN ESPECIES				
290	22.3.1	MANTENIMIENTO MENSUAL DE EJEMPLAR AISLADO	ud	\$ 3.228,17	180	\$ 581.070,60
291	22.3.2	MANTENIMIENTO MENSUAL DE EJEMPLAR EN GRUPO	ud	\$ 1.068,18	1080	\$ 1.153.634,40
292	22.3.3	PODA INTEGRAL CON PROTOCOLO PREVIO h≤6m	ud	\$ 3.154,76	180	\$ 567.856,80
293	22.3.4	PODA INTEGRAL CON PROTOCOLO PREVIO h>6m	ud	\$ 5.678,81	360	\$ 2.044.371,60
294	22.3.5	INSPECCIÓN GENERAL h≤6m	ud	\$ 1.049,29	720	\$ 755.488,80
295	22.3.6	INSPECCIÓN GENERAL h>6m	ud	\$ 1.885,55	720	\$ 1.357.596,00
296	22.3.7	DIAGNÓSTICO DE TRONCO h≤1,50m CON TOMÓGRAFO	ud	\$ 3.671,54	1080	\$ 3.965.263,20
297	22.3.8	DIAGNÓSTICO DE TRONCO h>1,50m CON TOMÓGRAFO	ud	\$ 4.834,39	360	\$ 1.740.380,40
298	22.3.9	CONTROL DE RAÍCES CON PODA DE BALANCEO	ud	\$ 7.304,59	72	\$ 525.930,48
299	22.3.10	CONTROL DE RAÍCES SIN PODA DE BALANCEO	ud	\$ 5.468,64	72	\$ 393.742,08



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

300	22.3.11	TRATAMIENTO FOLIAR ÁRBOL/PALMERA (incluye provisión y aplicación de los productos)	ud	\$ 1.243,24	1800	\$ 2.237.832,00
301	22.3.12	PROTECCIÓN CONTRA HORMIGAS h<12m (incluye provisión y aplicación de los productos)	ud	\$ 360,00	1800	\$ 648.000,00
302	22.3.13	PROTECCIÓN CONTRA HORMIGAS h>12m (incluye provisión y aplicación de los productos)	ud	\$ 720,00	1800	\$ 1.296.000,00
303	22.3.14	APLICACIÓN DE FUNGICIDA h<12m (incluye provisión y aplicación de los productos)	ud	\$ 798,88	1800	\$ 1.437.984,00
304	22.3.15	APLICACIÓN DE FUNGICIDA h>12m (incluye provisión y aplicación de los productos)	ud	\$ 2.466,29	1800	\$ 4.439.322,00
305	22.3.16	APLICACIÓN DE INSECTICIDA/ACARICIDA h<12m (incluye provisión y aplicación de los productos)	ud	\$ 800,18	1800	\$ 1.440.324,00
306	22.3.17	APLICACIÓN DE INSECTICIDA/ACARICIDA h>12m (incluye provisión y aplicación de los productos)	ud	\$ 2.439,92	1800	\$ 4.391.856,00
307	22.3.18	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CABLEADO	ud	\$ 2.880,00	72	\$ 207.360,00
308	22.3.19	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BRACING	ud	\$ 4.320,01	36	\$ 155.520,36
309	22.3.20	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SOPORTE DE RAMA	ud	\$ 3.515,20	72	\$ 253.094,40
310	22.3.21	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TUTORADO CON PUNTALES	ud	\$ 1.475,03	180	\$ 265.505,40
311	22.3.22	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TUTORADO CON RIENDAS DE ACERO GALVANIZADO	ud	\$ 2.712,00	72	\$ 195.264,00
	22.4	VARIEDADES DE ESPECIES VEGETALES				
312	22.4.1	ABELIA GRANDIFLORA E15	ud	\$ 593,10	750	\$ 444.825,00
313	22.4.2	ABELIA GRANDIFLORA E30	ud	\$ 1.274,45	750	\$ 955.837,50



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

314	22.4.3	ABELIA NANA E15	ud	\$ 593,10	450	\$ 266.895,00
315	22.4.4	ACACIA BAYLEYANA PURPURA E04	ud	\$ 915,30	225	\$ 205.942,50
316	22.4.5	ACACIA DEALBATA E10	ud	\$ 537,70	225	\$ 120.982,50
317	22.4.6	AGAPANTHUS AZUL E04	ud	\$ 97,72	9000	\$ 879.480,00
318	22.4.7	AGAPANTHUS BLANCO E04	ud	\$ 122,39	4500	\$ 550.755,00
319	22.4.8	AGAPANTHUS NANA AZUL E03	ud	\$ 107,70	3000	\$ 323.100,00
320	22.4.9	AGAPANTHUS NANA BLANCO E03	ud	\$ 107,70	750	\$ 80.775,00
321	22.4.10	AGAVE ATTENUATA E05	ud	\$ 272,20	225	\$ 61.245,00
322	22.4.11	ALBIZZIA JULIBRISSIN E40	ud	\$ 1.705,42	300	\$ 511.626,00
323	22.4.12	ARECASTRUM ROMANZOFIANUM E75	ud	\$ 4.044,97	150	\$ 606.745,50
324	22.4.13	ARECASTRUM ROMANZOFIANUM (Ejemplar 3m de estípote)	ud	\$ 5.372,76	150	\$ 805.914,00
325	22.4.14	AZALEA INDICA E07	ud	\$ 377,60	750	\$ 283.200,00
326	22.4.15	BESCHORNERIA JUCOIDE E10	ud	\$ 391,64	150	\$ 58.746,00
327	22.4.16	BULBINE AMARILLO E03	ud	\$ 88,12	1800	\$ 158.616,00
328	22.4.17	BUTIA YATAY E20	ud	\$ 915,30	450	\$ 411.885,00
329	22.4.18	BUTIA YATAY (Ejemplar 3m de estípote)	ud	\$ 5.372,76	450	\$ 2.417.742,00
330	22.4.19	BUXUS SEMPERVIRENS E04	ud	\$ 225,74	9000	\$ 2.031.660,00



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

331	22.4.20	CHAMAEROPS HUMILIS E04	ud	\$ 428,92	225	\$ 96.507,00
332	22.4.21	CHORISIA SPECIOSA E10	ud	\$ 484,33	75	\$ 36.324,75
333	22.4.22	CHORISIA SPECIOSA E15	ud	\$ 644,40	30	\$ 19.332,00
334	22.4.23	CINNAMOMUN CAMPHORA (ALCA) E10	ud	\$ 484,33	75	\$ 36.324,75
335	22.4.24	CORTADERIA SELLOWANA E04	ud	\$ 170,33	2550	\$ 434.341,50
336	22.4.25	COTONEASTER DIELSIANA E15	ud	\$ 593,10	150	\$ 88.965,00
337	22.4.26	CUPRESSUSCYPARIS LEYLANDI E10	ud	\$ 537,70	150	\$ 80.655,00
338	22.4.27	DIETIS BICOLOR E03	ud	\$ 107,70	10500	\$ 1.130.850,00
339	22.4.28	DODONEA VISCOSA PURPUREA E04	ud	\$ 225,74	150	\$ 33.861,00
340	22.4.29	ERICA E03	ud	\$ 107,70	150	\$ 16.155,00
341	22.4.30	ERYTHRINA CRISTA-GALLI E20	ud	\$ 915,30	150	\$ 137.295,00
342	22.4.31	FESTUCA GLAUCA E03	ud	\$ 88,12	4500	\$ 396.540,00
343	22.4.32	FRAXINUS AMERICANA E15	ud	\$ 428,92	45	\$ 19.301,40
344	22.4.33	GARDENIA AUGUSTA FORTUNIANA GAJO E04	ud	\$ 213,43	450	\$ 96.043,50
345	22.4.34	GARDENIA AUGUSTA FORTUNIANA INJ. E04	ud	\$ 355,03	150	\$ 53.254,50
346	22.4.35	GAURA E03	ud	\$ 97,91	1800	\$ 176.238,00
347	22.4.36	HEDERA CANARIENSIS H. ING M14	ud	\$ 96,47	3300	\$ 318.351,00
348	22.4.37	HEMEROCALIS BLANCO E03	ud	\$ 107,70	3000	\$ 323.100,00



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

349	22.4.38	IRIS GERMANICA CLASIFICADO E03	ud	\$ 127,28	150	\$ 19.092,00
350	22.4.39	IRIS JAPONICA -FLOR CELESTE PASTEL- E03	ud	\$ 127,28	150	\$ 19.092,00
351	22.4.40	IRIS LAEVIGATA -VIOLETA- E03	ud	\$ 127,28	150	\$ 19.092,00
352	22.4.41	IRIS LOUSIANA E03	ud	\$ 127,28	150	\$ 19.092,00
353	22.4.42	JACARANDA MIMOSIFOLIA E20	ud	\$ 915,30	300	\$ 274.590,00
354	22.4.43	JACARANDA MIMOSIFOLIA Ejemplar	ud	\$ 4.906,92	150	\$ 736.038,00
355	22.4.44	JASMINUM MEZNYI E04	ud	\$ 213,43	150	\$ 32.014,50
356	22.4.45	JUNIPERUS PFITZERIANA GLAUCA E04	ud	\$ 240,12	150	\$ 36.018,00
357	22.4.46	JUNIPERUS PFITZERIANA GLAUCA E15	ud	\$ 699,82	150	\$ 104.973,00
358	22.4.47	LAMIUM GALEOBDOLON M12	ud	\$ 31,14	1500	\$ 46.710,00
359	22.4.48	LANTANA CAMARA E04	ud	\$ 162,12	150	\$ 24.318,00
360	22.4.49	LANTANA MONTEVIDENSIS E03	ud	\$ 88,12	3750	\$ 330.450,00
361	22.4.50	LIGUSTRUM TEXANUM AUREA/VERDE E03	ud	\$ 170,33	150	\$ 25.549,50
362	22.4.51	LIQUIDAMBAR STYRASIFLUA E30	ud	\$ 1.274,45	3000	\$ 3.823.350,00
363	22.4.52	LIRIODENDRON TULIPIFERA E15	ud	\$ 593,10	150	\$ 88.965,00
364	22.4.53	LIRIOPE AZTECA E03	ud	\$ 127,28	3750	\$ 477.300,00
365	22.4.54	LIRIOPE MUSCARI GIGANTEUM E03	ud	\$ 127,28	1500	\$ 190.920,00



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

366	22.4.55	LIRIOPE VARIEGADO E03	ud	\$ 127,28	150	\$ 19.092,00
367	22.4.56	MAGNOLIA GRANDIFLORA E50	ud	\$ 2.965,49	150	\$ 444.823,50
368	22.4.57	MISCANTHUS GRACILLIMUS E04	ud	\$ 139,55	150	\$ 20.932,50
369	22.4.58	MISCANTHUS SINENSIS VARIEG .E04	ud	\$ 135,46	150	\$ 20.319,00
370	22.4.59	NANDINA DOMESTICA E10	ud	\$ 484,33	1500	\$ 726.495,00
371	22.4.60	NEOMARICA GRACILIS E04	ud	\$ 174,29	150	\$ 26.143,50
372	22.4.61	NEPETA MUSSINI E03	ud	\$ 88,12	150	\$ 13.218,00
373	22.4.62	OPHIOPOGUM M10	ud	\$ 21,54	150	\$ 3.231,00
374	22.4.63	OPHIOPOGUM E04	ud	\$ 97,91	7500	\$ 734.325,00
375	22.4.64	OSMANTHUS FRAGANS E04	ud	\$ 225,74	150	\$ 33.861,00
376	22.4.65	PASPALUM EXALTATUM E04	ud	\$ 170,33	4500	\$ 766.485,00
377	22.4.66	PASPALUM EXALTATUM E10	ud	\$ 268,85	150	\$ 40.327,50
378	22.4.67	PASPALUM HAUMANI E04 LTS	ud	\$ 170,33	150	\$ 25.549,50
379	22.4.68	PASPALUM HAUMANI E07 LTS	ud	\$ 355,03	750	\$ 266.272,50
380	22.4.69	PELTOPHORUM DUBIUM E15	ud	\$ 808,58	150	\$ 121.287,00
381	22.4.70	PENNISETUM ALOPECUROIDES E04	ud	\$ 139,55	150	\$ 20.932,50
382	22.4.71	PENNISETUM MOUDRY E03	ud	\$ 139,55	150	\$ 20.932,50
383	22.4.72	PENNISETUM RUPELLI E04	ud	\$ 119,03	4500	\$ 535.635,00



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

384	22.4.73	PENNISETUM SETACEUM RUBRA E04	ud	\$ 119,03	4500	\$ 535.635,00
385	22.4.74	PENNISETUM SETACEUM RUBRA E10	ud	\$ 240,12	150	\$ 36.018,00
386	22.4.75	PENNISETUM VILLOSUM E04	ud	\$ 139,55	150	\$ 20.932,50
387	22.4.76	PHOENIX CANARIENSIS E40	ud	\$ 1.888,07	150	\$ 283.210,50
388	22.4.77	PHORMIUM SUNDOWNER E04	ud	\$ 428,92	150	\$ 64.338,00
389	22.4.78	PHORMIUM SUNDOWNER E10	ud	\$ 593,10	150	\$ 88.965,00
390	22.4.79	PHORMIUM TENAX ATROPURPURE E04	ud	\$ 320,15	1500	\$ 480.225,00
391	22.4.80	PHORMIUM TENAX ATROPURPURE E10	ud	\$ 537,70	1500	\$ 806.550,00
392	22.4.81	PHORMIUM TENAX ATROPURPURE E15	ud	\$ 808,58	1500	\$ 1.212.870,00
393	22.4.82	PHORMIUM TENAX ATROP. NANA E04	ud	\$ 299,63	4500	\$ 1.348.335,00
394	22.4.83	PHORMIUM TENAX ATROP. NANA E10	ud	\$ 537,70	2250	\$ 1.209.825,00
395	22.4.84	PHORMIUM TENAX AUREA/BRONCE E04	ud	\$ 268,85	1500	\$ 403.275,00
396	22.4.85	PHORMIUM TENAX AUREA/BRONCE E15	ud	\$ 808,58	1500	\$ 1.212.870,00
397	22.4.86	PHORMIUM TENAX VARIEG.NANA E04	ud	\$ 240,12	750	\$ 180.090,00
398	22.4.87	PHOTINIA FRASSERI ARBOLITO E15	ud	\$ 1.130,78	150	\$ 169.617,00
399	22.4.88	PHOTINIA FRASSERI AE40	ud	\$ 1.705,42	150	\$ 255.813,00
400	22.4.89	PHYTOLACCA DIOICA E10	ud	\$ 484,33	150	\$ 72.649,50



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

401	22.4.90	PITTOSPORUM TOBIRA VAR.ALBA E04	ud	\$ 225,74	4500	\$ 1.015.830,00
402	22.4.91	PITTOSPORUM TOBIRA VAR.ALBA E10	ud	\$ 428,92	4500	\$ 1.930.140,00
403	22.4.92	PLUMBAGO CAPENSIS E04	ud	\$ 213,43	4500	\$ 960.435,00
404	22.4.93	POGONATHERUM PANICEUN E04	ud	\$ 213,43	150	\$ 32.014,50
405	22.4.94	POLYGALA MYRT. GRANDIFLORA E04	ud	\$ 225,74	2250	\$ 507.915,00
406	22.4.95	POPULUS NIGRA VAR.ITALICA E20	ud	\$ 537,70	150	\$ 80.655,00
407	22.4.96	QUERCUS PALUSTRIS E20	ud	\$ 808,58	150	\$ 121.287,00
408	22.4.97	ROBINIA PSEUD.AUREA FRISIA E15	ud	\$ 808,58	150	\$ 121.287,00
409	22.4.98	ROBINIA PSEUD.CASQUE ROUGE E20	ud	\$ 808,58	150	\$ 121.287,00
410	22.4.99	ROSA (PIE BAJO) E05	ud	\$ 299,63	150	\$ 44.944,50
411	22.4.100	RUELLIA FLORIBUNDA FLOR LILA E03	ud	\$ 154,70	150	\$ 23.205,00
412	22.4.101	RUELLIA MACOYANA E03	ud	\$ 154,70	150	\$ 23.205,00
413	22.4.102	SACCHARUM RUBRUM E10	ud	\$ 268,85	150	\$ 40.327,50
414	22.4.103	SALIX BABILONICA E20	ud	\$ 593,10	75	\$ 44.482,50
415	22.4.104	SALIX ERYTROFLEXUOSA INJ. E50	ud	\$ 2.641,25	75	\$ 198.093,75
416	22.4.105	SALVIA DISCOLOR E03	ud	\$ 97,91	150	\$ 14.686,50
417	22.4.106	SALVIA FARINACEA E03	ud	\$ 97,91	900	\$ 88.119,00
418	22.4.107	SALVIA GREGUI E03	ud	\$ 97,91	150	\$ 14.686,50



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

419	22.4.108	SALVIA GUARANITICA VIOLETA E03	ud	\$ 97,91	1800	\$ 176.238,00
420	22.4.109	SALVIA INDIGO E04	ud	\$ 97,91	150	\$ 14.686,50
421	22.4.110	SALVIA INVOLUCRATA E03	ud	\$ 97,91	150	\$ 14.686,50
422	22.4.111	SALVIA LEUCANTA E03	ud	\$ 97,72	150	\$ 14.658,00
423	22.4.112	SALVIA MEXICANA E03	ud	\$ 97,91	150	\$ 14.686,50
424	22.4.113	SALVIA PALLIDA E04	ud	\$ 97,91	150	\$ 14.686,50
425	22.4.114	SALVIA PROCURRENS E03	ud	\$ 97,91	150	\$ 14.686,50
426	22.4.115	SALVIA ULEAGINOSA E03	ud	\$ 97,91	150	\$ 14.686,50
427	22.4.116	SENECIO MIKANOIDES M12	ud	\$ 35,24	150	\$ 5.286,00
428	22.4.117	SISYRINCHIUM E03	ud	\$ 174,29	1200	\$ 209.148,00
429	22.4.118	SPARTIUM JUNCEUM E10	ud	\$ 428,92	150	\$ 64.338,00
430	22.4.119	SPIRAEA BUMALDA ANTHONY W. E10	ud	\$ 428,92	1500	\$ 643.380,00
431	22.4.120	SPIRAEA CANTONIENSIS E15	ud	\$ 593,10	150	\$ 88.965,00
432	22.4.121	SPIRAEA THUMBERGII E15	ud	\$ 593,10	150	\$ 88.965,00
433	22.4.122	STIPA TENUISSIMA E03	ud	\$ 107,70	1500	\$ 161.550,00
434	22.4.123	STRELITZIA NICOLAI E04	ud	\$ 428,92	150	\$ 64.338,00
435	22.4.124	STRELITZIA REGINAE E15	ud	\$ 859,88	3000	\$ 2.579.640,00



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

436	22.4.125	TABEBUIA AVELLANEDAE E15	ud	\$ 808,58	3000	\$ 2.425.740,00
437	22.4.126	TABEBUIA AVELLANEDAE Ejemplar	ud	\$ 3.720,71	150	\$ 558.106,50
438	22.4.127	TAXODIUM DISTICHUM E40	ud	\$ 1.705,42	150	\$ 255.813,00
439	22.4.128	TEUCRIUM FRUTICANS E10	ud	\$ 428,92	150	\$ 64.338,00
440	22.4.129	TILIA MOLTKEI E40	ud	\$ 1.346,28	150	\$ 201.942,00
441	22.4.130	TIPUANA TIPU E15	ud	\$ 808,58	300	\$ 242.574,00
442	22.4.131	TIPUANA TIPU EJEMPLAR	ud	\$ 9.436,20	150	\$ 1.415.430,00
443	22.4.132	TRACHICARPUS FORTUNEI Ejemplar	ud	\$ 5.372,76	150	\$ 805.914,00
444	22.4.133	TRADISCANTIA ROSADA M12	ud	\$ 35,24	150	\$ 5.286,00
445	22.4.134	TULBAGHIA VIOLACEA E03	ud	\$ 88,12	1800	\$ 158.616,00
446	22.4.135	VERBENA PERENNE E03	ud	\$ 88,12	150	\$ 13.218,00
447	22.4.136	VIBURNUM ODORANTISSIMUN E15	ud	\$ 593,10	3000	\$ 1.779.300,00
448	22.4.137	VIBURNUM TINUS E04	ud	\$ 225,74	150	\$ 33.861,00
449	22.4.138	VIBURNUM TINUS E15	ud	\$ 593,10	3000	\$ 1.779.300,00
450	22.4.139	VINCA MAJOR E03	ud	\$ 119,03	150	\$ 17.854,50
451	22.4.140	VINCA MAJOR VARIEGATA E03	ud	\$ 119,03	3000	\$ 357.090,00
	23	INSTALACIONES				
	23.1	ELÉCTRICAS				



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

452	23.1.1	PROVISIÓN Y TENDIDO DE CABLEADO SUBTERRÁNEO	m	\$ 1.998,79	3000	\$ 5.996.370,00
453	23.1.2	PROVISIÓN Y TENDIDO DE TRITUBO DE 5 CAPAS (incluye provisión y colocación de guía y accesorios)	m	\$ 1.502,96	5670	\$ 8.521.783,20
454	23.1.3	PROVISIÓN Y TENDIDO DE TRITUBO DE 7 CAPAS (incluye provisión y colocación de guía y accesorios)	m	\$ 1.767,48	3402	\$ 6.012.966,96
455	23.1.4	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CÁMARA PARA INSTALACIÓN DE TRITUBO	ud	\$ 26.164,44	165	\$ 4.317.132,60
456	23.1.5	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BOCA O TOMA	ud	\$ 8.254,69	300	\$ 2.476.407,00
457	23.1.6	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BOCA DE TV	ud	\$ 9.609,90	75	\$ 720.742,50
458	23.1.7	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BOCA DE TEL	ud	\$ 8.577,02	75	\$ 643.276,50
459	23.1.8	COLOCACIÓN DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN	ud	\$ 756,73	300	\$ 227.019,00
460	23.1.9	INSTALACIÓN DE COLUMNA DE ILUMINACIÓN (no incluye provisión de artefacto ni columna. Incluye excavación y ejecución de sub-base, provisión e instalación de jabalina, cableado y mano de obra)	ud	\$ 4.202,11	300	\$ 1.260.633,00
461	23.1.10	LUMINARIA CON COLUMNA	ud	\$ 17.624,22	150	\$ 2.643.633,00
462	23.1.11	LUMINARIA TIPO APLIQUE	ud	\$ 1.537,46	150	\$ 230.619,00
463	23.1.12	LUMINARIA TIPO PLAFÓN PARA CIELORRASOS DESMONTABLES	ud	\$ 1.051,96	150	\$ 157.794,00
464	23.1.13	CONTACTOR DE ARRANQUE TIPO TUBIO P/BOMBA DE 25HP	ud	\$ 8.463,23	45	\$ 380.845,35
465	23.1.14	CONTACTOR DE ARRANQUE TIPO TUBIO P/BOMBA DE 20HP	ud	\$ 9.022,45	45	\$ 406.010,25



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

466	23.1.15	CONTACTOR DE ARRANQUE TIPO TUBIO P/BOMBA DE 15HP	ud	\$ 4.612,38	45	\$ 207.557,10
467	23.1.16	CONTACTOR DE ARRANQUE TIPO TUBIO P/BOMBA DE 10HP	ud	\$ 9.249,54	45	\$ 416.229,30
468	23.1.17	CONTACTOR DE ARRANQUE TIPO TUBIO P/BOMBA DE 7,5HP A 1,5HP	ud	\$ 9.033,16	45	\$ 406.492,20
469	23.1.18	ARRANQUE DE IMPEDANCIA P/BOMBA DE 25HP	ud	\$ 23.231,60	45	\$ 1.045.422,00
470	23.1.19	ARRANQUE DE IMPEDANCIA P/BOMBA DE 20HP	ud	\$ 23.449,33	45	\$ 1.055.219,85
471	23.1.20	ARRANQUE DE IMPEDANCIA P/BOMBA DE 15HP	ud	\$ 23.004,02	45	\$ 1.035.180,90
472	23.1.21	ARRANQUE DE IMPEDANCIA P/BOMBA DE 10HP	ud	\$ 22.853,03	45	\$ 1.028.386,35
473	23.1.22	RELEVO TÉRMICO AUTOMÁTICO P/BOMBA DE 25HP	ud	\$ 8.230,50	45	\$ 370.372,50
474	23.1.23	RELEVO TÉRMICO AUTOMÁTICO P/BOMBA DE 20HP	ud	\$ 8.945,58	45	\$ 402.551,10
475	23.1.24	RELEVO TÉRMICO AUTOMÁTICO P/BOMBA DE 15HP	ud	\$ 8.930,35	45	\$ 401.865,75
476	23.1.25	RELEVO TÉRMICO AUTOMÁTICO P/BOMBA DE 10HP	ud	\$ 8.485,88	45	\$ 381.864,60
477	23.1.26	RELEVO TÉRMICO AUTOMÁTICO P/BOMBA DE 7,5HP A 1,5HP	ud	\$ 8.582,64	45	\$ 386.218,80
478	23.1.27	BOTONERA DE COMANDO MANUAL P/BOMBA DE 25HP	ud	\$ 1.855,62	45	\$ 83.502,90
479	23.1.28	BOTONERA DE COMANDO MANUAL P/BOMBA DE 20HP	ud	\$ 1.875,49	45	\$ 84.397,05
480	23.1.29	BOTONERA DE COMANDO MANUAL P/BOMBA DE 15HP	ud	\$ 1.875,49	45	\$ 84.397,05
481	23.1.30	BOTONERA DE COMANDO MANUAL P/BOMBA DE 10HP	ud	\$ 1.871,56	45	\$ 84.220,20
482	23.1.31	BOTONERA DE COMANDO MANUAL P/BOMBA DE 7,5HP A 1,5HP	ud	\$ 3.024,42	45	\$ 136.098,90



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

483	23.1.32	LLAVE CONMUTADORA P/CONTROL MANUAL-AUTOMÁTICO P/BOMBA DE 25HP	ud	\$ 1.860,84	45	\$ 83.737,80
484	23.1.33	LLAVE CONMUTADORA P/CONTROL MANUAL-AUTOMÁTICO P/BOMBA DE 20HP	ud	\$ 1.933,84	45	\$ 87.022,80
485	23.1.34	LLAVE CONMUTADORA P/CONTROL MANUAL-AUTOMÁTICO P/BOMBA DE 15HP	ud	\$ 1.933,84	45	\$ 87.022,80
486	23.1.35	LLAVE CONMUTADORA P/CONTROL MANUAL-AUTOMÁTICO P/BOMBA DE 10HP	ud	\$ 1.925,04	45	\$ 86.626,80
487	23.1.36	LLAVE CONMUTADORA P/CONTROL MANUAL-AUTOMÁTICO P/BOMBA DE 7,5HP A 1,5HP	ud	\$ 1.868,33	45	\$ 84.074,85
488	23.1.37	SEÑALIZACIÓN LUMÍNICA SOBRE C/FASE DE ALIMENTACIÓN TRIFÁSICA	ud	\$ 930,58	45	\$ 41.876,10
489	23.1.38	CAJA TOMA TRIFÁSICA P/BOMBAS DE 25HP A 10HP	ud	\$ 12.715,42	45	\$ 572.193,90
490	23.1.39	CAJA TOMA TRIFÁSICA P/BOMBAS 7,5HP A 1,5HP	ud	\$ 14.550,92	45	\$ 654.791,40
491	23.1.40	FUSIBLES NH	ud	\$ 847,20	45	\$ 38.124,00
492	23.1.41	FUSIBLES TIPO DIAZED	ud	\$ 923,94	45	\$ 41.577,30
493	23.1.42	GABINETE PARA MEDIDOR DE ENERGÍA TRIFÁSICA P/BOMBAS	ud	\$ 3.236,77	150	\$ 485.515,50
494	23.1.43	JABALINA PARA DESCARGA A TIERRA – DIAM : ¾” – LONG.:2 MTS.	ud	\$ 742,82	450	\$ 334.269,00
495	23.1.44	SALIDA DE BOMBA Y ELEMENTOS DE CONTROL Y SEGURIDAD P/BOMBAS DE 25HP A 10HP	ud	\$ 10.098,44	45	\$ 454.429,80
496	23.1.45	SALIDA DE BOMBA Y ELEMENTOS DE CONTROL Y SEGURIDAD P/BOMBAS DE 7,5HP A 1,5HP	ud	\$ 10.140,19	45	\$ 456.308,55



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

497	23.1.46	GABINETE DE CONTENCIÓN DE BOMBA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD.	ud	\$ 5.017,00	45	\$ 225.765,00
498	23.1.47	PILAR PARA MEDIDOR Y TABLERO DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA P/BOMBAS	ud	\$ 4.937,02	150	\$ 740.553,00
	23.2	SANITARIAS, DE DESAGÜE Y DE RIEGO				
499	23.2.1	TENDIDO DE CAÑERÍAS SUBTERRÁNEAS	m	\$ 658,78	7500	\$ 4.940.850,00
500	23.2.1	CAÑO DE PVC C10 Ø 25	m	\$ 26,56	300	\$ 7.968,00
501	23.2.2	CAÑO DE PVC C10 Ø 32	m	\$ 41,54	300	\$ 12.462,00
502	23.2.3	CAÑO DE PVC C10 Ø 40	m	\$ 66,80	300	\$ 20.040,00
503	23.2.4	CAÑO DE PVC C10 Ø 50	m	\$ 100,82	300	\$ 30.246,00
504	23.2.5	CAÑO DE PVC C10 Ø 63	m	\$ 155,66	750	\$ 116.745,00
505	23.2.6	CAÑO DE PVC C10 Ø 75	m	\$ 222,24	300	\$ 66.672,00
506	23.2.7	CAÑO DE PVC C10 Ø 90	m	\$ 314,36	300	\$ 94.308,00
507	23.2.8	CAÑO DE PVC C10 Ø 110	m	\$ 471,89	3750	\$ 1.769.587,50
508	23.2.9	CAÑO DE PVC C10 Ø 160	m	\$ 1.260,54	480	\$ 605.059,20
509	23.2.10	CAÑO DE PVC C10 Ø 200	m	\$ 1.968,31	1500	\$ 2.952.465,00
510	23.2.11	CAÑO DE PVC C10 Ø 315	m	\$ 3.928,14	450	\$ 1.767.663,00
511	23.2.12	CAÑERÍA DE PPP TERMOFUSIÓN O ROSCABLE D: 40mm	m	\$ 489,54	225	\$ 110.146,50
512	23.2.13	CAÑERÍA DE PPP TERMOFUSIÓN O ROSCABLE D: 50mm	m	\$ 621,65	525	\$ 326.366,25



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

513	23.2.14	CAÑERÍA DE PPP TERMOFUSIÓN O ROSCABLE D: 63mm	m	\$ 893,14	1440	\$ 1.286.121,60
514	23.2.15	CAÑERÍA DE PPP TERMOFUSIÓN O ROSCABLE D: 75mm	m	\$ 1.298,88	1200	\$ 1.558.656,00
515	23.2.16	CAÑERÍA DE PPP TERMOFUSIÓN O ROSCABLE D: 90mm	m	\$ 1.652,74	1260	\$ 2.082.452,40
516	23.2.17	CAÑERÍA DE PPP TERMOFUSIÓN O ROSCABLE D: 110mm	m	\$ 1.652,74	750	\$ 1.239.555,00
517	23.2.18	PROVISIÓN DE AFS EN BEBEDEROS	m	\$ 690,49	300	\$ 207.147,00
518	23.2.19	INSTALACIÓN DE DESAGÜES PARA BEBEDEROS	m	\$ 1.566,78	300	\$ 470.034,00
519	23.2.20	INSTALACIÓN PARA BAÑO COMPLETO	gl	\$ 52.884,73	75	\$ 3.966.354,75
520	23.2.21	PERFORACIÓN H/ACUÍFERO PUELCHÉ – DIÁMETRO CAÑO CAMISA 6"	ud	\$ 109.737,28	75	\$ 8.230.296,00
521	23.2.22	PERFORACIÓN H/ACUÍFERO PUELCHÉ-DIÁMETRO CAÑO CAMISA 4"	ud	\$ 43.206,50	75	\$ 3.240.487,50
522	23.2.23	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE – MOTOR 1,5 HP, 380 V, 50HZ	ud	\$ 26.911,80	15	\$ 403.677,00
523	23.2.24	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE – MOTOR 3 HP, 380 V, 50HZ	ud	\$ 37.858,40	45	\$ 1.703.628,00
524	23.2.25	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE – MOTOR 4 HP, 380 V, 50HZ	ud	\$ 41.406,89	45	\$ 1.863.310,05
525	23.2.26	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE – MOTOR 7,5 HP, 380 V, 50HZ	ud	\$ 72.736,79	45	\$ 3.273.155,55
526	23.2.27	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE – MOTOR 10 HP, 380V, 50HZ	ud	\$ 56.066,21	45	\$ 2.522.979,45
527	23.2.28	CAÑO SOSTÉN BOMBA FE.GA.POR INMERSIÓN, D: 2 1/2"	ud	\$ 7.641,13	150	\$ 1.146.169,50
528	23.2.29	CAÑO SOSTÉN BOMBA FE.GA.POR INMERSIÓN, D: 3"	ud	\$ 9.038,90	150	\$ 1.355.835,00



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

529	23.2.30	CURVA FE. GA. D: 2 1/2"	ud	\$ 2.994,83	150	\$ 449.224,50
530	23.2.31	CURVA FE. GA. D: 3"	ud	\$ 3.123,92	150	\$ 468.588,00
531	23.2.32	UNIÓN DOBLE FE. GA. D: 2 1/2"	ud	\$ 2.949,83	150	\$ 442.474,50
532	23.2.33	UNIÓN DOBLE FE. GA. D: 3"	ud	\$ 2.819,80	150	\$ 422.970,00
533	23.2.34	BRIDA SOSTÉN DE BOMBA EN FE.GA. D: 2 1/4"	ud	\$ 3.900,90	150	\$ 585.135,00
534	23.2.35	BRIDA SOSTÉN DE BOMBA EN FE.GA. D: 2 1/2"	ud	\$ 5.965,34	150	\$ 894.801,00
535	23.2.36	BRIDA SOSTÉN DE BOMBA EN FE.GA. D: 3"	ud	\$ 6.406,94	150	\$ 961.041,00
536	23.2.37	CAÑO SOSTÉN BOMBA FE.GA.POR INMERSIÓN, D:1 1/4"	ud	\$ 5.611,50	300	\$ 1.683.450,00
537	23.2.38	CAÑO SOSTÉN BOMBA FE.GA.POR INMERSIÓN, D:1 1/2"	ud	\$ 7.641,83	300	\$ 2.292.549,00
538	23.2.39	CAÑO SOSTÉN BOMBA FE.GA.POR INMERSIÓN, D: 2"	ud	\$ 9.038,90	300	\$ 2.711.670,00
539	23.2.40	CABLE ALIMENTACIÓN 3 X 2,5 mm2	m	\$ 45,16	3000	\$ 135.480,00
540	23.2.41	CABLE ALIMENTACIÓN 4 X 6mm2	m	\$ 105,36	3000	\$ 316.080,00
541	23.2.42	CABLE ALIMENTACIÓN 4 X 10mm2	m	\$ 182,11	3000	\$ 546.330,00
542	23.2.43	EMPALME A BOMBA TERMO CONTRAÍBLE D: 1 1/4"	ud	\$ 3.846,62	300	\$ 1.153.986,00
543	23.2.44	EMPALME A BOMBA TERMO CONTRAÍBLE D: 1 1/2"	ud	\$ 4.058,83	300	\$ 1.217.649,00
544	23.2.45	EMPALME A BOMBA TERMO CONTRAÍBLE D: 2"	ud	\$ 4.215,32	150	\$ 632.298,00
545	23.2.46	CURVA FE.GA. D: 1 1/4"	ud	\$ 609,74	600	\$ 365.844,00
546	23.2.47	CURVA FE.GA. D: 2"	ud	\$ 961,04	150	\$ 144.156,00



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

547	23.2.48	UNIÓN DOBLE FE. GA. D: 1 1/4"	ud	\$ 836,35	600	\$ 501.810,00
548	23.2.49	UNIÓN DOBLE FE. GA. D.: 2"	ud	\$ 937,97	150	\$ 140.695,50
549	23.2.50	VÁLVULAS SOLENOIDES DE 24 V. SECCIÓN ¾"	ud	\$ 2.482,24	1500	\$ 3.723.360,00
550	23.2.51	VÁLVULAS SOLENOIDES DE 24 V. SECCIÓN 1"	ud	\$ 2.725,09	1500	\$ 4.087.635,00
551	23.2.52	VÁLVULAS SOLENOIDES DE 24 V. SECCIÓN 1 ½"	ud	\$ 4.830,60	1500	\$ 7.245.900,00
552	23.2.53	LLAVE ESCLUSA DE BRONCE SECCIÓN 1"	ud	\$ 1.153,58	150	\$ 173.037,00
553	23.2.54	LLAVE ESCLUSA DE BRONCE SECCIÓN 1 ½"	ud	\$ 1.972,15	150	\$ 295.822,50
554	23.2.55	LLAVE ESCLUSA DE BRONCE SECCIÓN 2"	ud	\$ 3.516,37	150	\$ 527.455,50
555	23.2.56	PROGRAMADOR MODULAR CUATRO ESTACIONES	ud	\$ 6.904,78	150	\$ 1.035.717,00
556	23.2.57	PROGRAMADOR MODULAR SIETE ESTACIONES	ud	\$ 9.262,51	150	\$ 1.389.376,50
557	23.2.58	PROGRAMADOR MODULAR DIEZ ESTACIONES	ud	\$ 11.283,42	150	\$ 1.692.513,00
558	23.2.59	REDUCCIÓN 110x90mm	ud	\$ 1.450,40	750	\$ 1.087.800,00
559	23.2.60	REDUCCIÓN 90x75mm	ud	\$ 549,26	750	\$ 411.945,00
560	23.2.61	REDUCCIÓN 75x63mm	ud	\$ 201,53	750	\$ 151.147,50
561	23.2.62	REDUCCIÓN 63x50mm	ud	\$ 264,07	750	\$ 198.052,50
562	23.2.63	REDUCCIÓN 50x40mm	ud	\$ 167,98	7500	\$ 1.259.850,00
563	23.2.64	REDUCCIÓN 40x32mm	ud	\$ 52,04	7500	\$ 390.300,00



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

564	23.2.65	TEE 32mm	ud	\$ 50,36	750	\$ 37.770,00
565	23.2.66	TEE 40mm	ud	\$ 103,09	750	\$ 77.317,50
566	23.2.67	TEE 50mm	ud	\$ 187,19	300	\$ 56.157,00
567	23.2.68	TEE 63mm	ud	\$ 287,86	750	\$ 215.895,00
568	23.2.69	TEE 75mm	ud	\$ 653,38	450	\$ 294.021,00
569	23.2.70	TEE 90mm	ud	\$ 1.336,94	450	\$ 601.623,00
570	23.2.71	TEE 110mm	ud	\$ 1.790,08	450	\$ 805.536,00
571	23.2.72	MANGUITO ESPIGA-ROSCA 110x3"	ud	\$ 5.179,20	150	\$ 776.880,00
572	23.2.73	MANGUITO ESPIGA-ROSCA 90x3"	ud	\$ 1.900,33	150	\$ 285.049,50
573	23.2.74	MANGUITO ESPIGA-ROSCA 63x2"	ud	\$ 998,14	150	\$ 149.721,00
574	23.2.75	MANGUITO ESPIGA-ROSCA 50x2"	ud	\$ 638,23	150	\$ 95.734,50
575	23.2.76	MANGUITO ESPIGA-ROSCA 40x2"	ud	\$ 556,68	150	\$ 83.502,00
576	23.2.77	CURVA 45° D: 110mm	ud	\$ 1.450,55	150	\$ 217.582,50
577	23.2.78	CURVA 45° D: 90mm	ud	\$ 1.091,78	150	\$ 163.767,00
578	23.2.79	CURVA 45° D: 75mm	ud	\$ 549,26	150	\$ 82.389,00
579	23.2.80	CURVA 45° D: 63mm	ud	\$ 264,07	150	\$ 39.610,50
580	23.2.81	CURVA 45° D: 50mm	ud	\$ 167,98	4500	\$ 755.910,00
581	23.2.82	CURVA 45° D: 40mm	ud	\$ 96,14	12000	\$ 1.153.680,00



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

582	23.2.83	CURVA 45° D: 32mm	ud	\$ 50,36	150	\$ 7.554,00
583	23.2.84	CURVA 90° D: 110mm	ud	\$ 1.450,40	150	\$ 217.560,00
584	23.2.85	CURVA 90° D: 90mm	ud	\$ 1.091,78	150	\$ 163.767,00
585	23.2.86	CURVA 90° D: 75mm	ud	\$ 549,26	150	\$ 82.389,00
586	23.2.87	CURVA 90° D: 63mm	ud	\$ 201,53	150	\$ 30.229,50
587	23.2.88	CURVA 90° D: 50mm	ud	\$ 134,38	900	\$ 120.942,00
588	23.2.89	CURVA 90° D: 40mm	ud	\$ 71,87	900	\$ 64.683,00
589	23.2.90	CURVA 90° D: 32mm	ud	\$ 33,55	1500	\$ 50.325,00
590	23.2.91	TAPÓN FINAL D: 110mm	ud	\$ 692,92	300	\$ 207.876,00
591	23.2.92	TAPÓN FINAL D: 90mm	ud	\$ 597,96	300	\$ 179.388,00
592	23.2.93	TAPÓN FINAL D: 50mm	ud	\$ 107,46	300	\$ 32.238,00
593	23.2.94	TAPÓN FINAL D: 40mm	ud	\$ 57,84	300	\$ 17.352,00
594	23.2.95	TAPÓN FINAL D: 32mm	ud	\$ 26,90	300	\$ 8.070,00
595	23.2.96	ARO DE GOMA P/TUBERÍA 110mm	ud	\$ 538,88	300	\$ 161.664,00
596	23.2.97	ARO DE GOMA P/TUBERÍA 90mm	ud	\$ 385,27	300	\$ 115.581,00
597	23.2.98	ARO DE GOMA P/TUBERÍA 75mm	ud	\$ 276,04	300	\$ 82.812,00
598	23.2.99	ARO DE GOMA P/TUBERÍA 63mm	ud	\$ 260,96	300	\$ 78.288,00



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

599	23.2.100	ARO DE GOMA P/TUBERÍA 50mm	ud	\$ 197,50	300	\$ 59.250,00
600	23.2.101	ARO DE GOMA P/TUBERÍA 40mm	ud	\$ 161,44	300	\$ 48.432,00
601	23.2.102	ARO DE GOMA P/TUBERÍA 32mm	ud	\$ 422,15	300	\$ 126.645,00
602	23.2.103	ABRAZADERA DE SUJECIÓN P/TUBERÍA 110mm	ud	\$ 414,96	750	\$ 311.220,00
603	23.2.104	ABRAZADERA DE SUJECIÓN P/TUBERÍA 90mm	ud	\$ 344,78	750	\$ 258.585,00
604	23.2.105	ABRAZADERA DE SUJECIÓN P/TUBERÍA 75mm	ud	\$ 362,14	750	\$ 271.605,00
605	23.2.106	ABRAZADERA DE SUJECIÓN P/TUBERÍA 63mm	ud	\$ 345,18	750	\$ 258.885,00
606	23.2.107	ABRAZADERA DE SUJECIÓN P/TUBERÍA 50mm	ud	\$ 297,49	750	\$ 223.117,50
607	23.2.108	ABRAZADERA DE SUJECIÓN P/TUBERÍA 40mm	ud	\$ 250,00	1500	\$ 375.000,00
608	23.2.109	ABRAZADERA DE SUJECIÓN P/TUBERÍA 32mm	ud	\$ 465,82	6000	\$ 2.794.920,00
609	23.2.110	ANCLAJES EN ACCESORIOS	ud	\$ 315,01	1500	\$ 472.515,00
610	23.2.111	VÁLVULA AUTOMÁTICA DE ACOPLE RÁPIDO BCE - CONEXIÓN ROSCA HEMBRA D: 1"	ud	\$ 3.247,39	450	\$ 1.461.325,50
611	23.2.112	VÁLVULA AUTOMÁTICA DE ACOPLE RÁPIDO BCE - CONEXIÓN ROSCA HEMBRA D: 1 1/4"	ud	\$ 4.424,75	450	\$ 1.991.137,50
612	23.2.113	VÁLVULA AUTOMÁTICA DE ACOPLE RÁPIDO BCE - CONEXIÓN ROSCA MACHO D: 1"	ud	\$ 2.374,39	450	\$ 1.068.475,50
613	23.2.114	VÁLVULA AUTOMÁTICA DE ACOPLE RÁPIDO BCE - CONEXIÓN ROSCA MACHO D: 1 1/4"	ud	\$ 2.977,30	450	\$ 1.339.785,00
614	23.2.115	NIPLE ROSCADO DE Fe GALV. D: 1", 0,30m	ud	\$ 550,96	225	\$ 123.966,00



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

615	23.2.116	NIPLE ROSCADO DE Fe GALV. D: 1 1/4", 0,30m	ud	\$ 607,15	225	\$ 136.608,75
616	23.2.117	NIPLE ROSCADO DE PVC D: 1/2", 0,30m	ud	\$ 136,45	225	\$ 30.701,25
617	23.2.118	NIPLE ROSCADO DE PVC D: 3/4", 0,30m	ud	\$ 224,52	225	\$ 50.517,00
618	23.2.119	NIPLE ROSCADO DE PVC D: 1", 0,30m	ud	\$ 319,24	225	\$ 71.829,00
619	23.2.120	NIPLE ROSCADO DE PVC D: 1 1/4", 0,30m	ud	\$ 491,03	225	\$ 110.481,75
620	23.2.121	GABINETE DE PROTECCIÓN P/VÁLVULA DE ACOPLER (de hormigón c/tapa de Fe Galv. c/cerrojo antirrobo incorporado y llave única general)	ud	\$ 4.360,57	150	\$ 654.085,50
621	23.2.122	MANGUERAS COLAPSABLE D: 1 1/2", 10m	ud	\$ 2.775,18	300	\$ 832.554,00
622	23.2.123	MANGUERAS COLAPSABLE D: 1 1/2", 15m	ud	\$ 4.146,34	300	\$ 1.243.902,00
623	23.2.124	MANGUERAS COLAPSABLE D: 1 1/2", 20m	ud	\$ 5.534,71	300	\$ 1.660.413,00
624	23.2.125	MANGUERAS COLAPSABLE D: 2", 30m	ud	\$ 7.271,48	300	\$ 2.181.444,00
625	23.2.126	MANGUERA NO COLAPSABLE D: 3/4"	ud	\$ 4.602,60	300	\$ 1.380.780,00
626	23.2.127	TUBERÍA DE POLIPROPILENO CIEGA PARA GOTEIO DE 6mm	m	\$ 316,10	300	\$ 94.830,00
627	23.2.128	TUBERÍA DE POLIPROPILENO CIEGA PARA GOTEIO DE 10mm	m	\$ 127,07	750	\$ 95.302,50
628	23.2.129	TUBERÍA POLIETILENO B/D CIEGA PARA GOTEIO DE 13mm	m	\$ 137,62	750	\$ 103.215,00
629	23.2.130	TUBERÍA POLIETILENO B/D CIEGA PARA GOTEIO DE 16mm	m	\$ 151,37	750	\$ 113.527,50
630	23.2.131	ASPERSOR DE IMPACTO DE BCE SECTORIZABLE 3/4", Q: 3500l/h, R ASPERSIÓN: 15m	ud	\$ 1.797,29	1500	\$ 2.695.935,00



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

631	23.2.132	ASPERSOR DE IMPACTO DE BCE SECTORIZABLE 1", Q: 7500l/h, R ASPERSIÓN: 21m	ud	\$ 6.152,10	1500	\$ 9.228.150,00
632	23.2.133	ASPERSOR DE IMPACTO DE BCE SECTORIZABLE, 1 1/4", Q: 15000l/h, R ASPERSIÓN: 30m	ud	\$ 7.889,27	1500	\$ 11.833.905,00
633	23.2.134	ASPERSOR POP-UP DE ENGRANAJE (TURBINA), SECCIÓN 3/4"	ud	\$ 1.429,20	1500	\$ 2.143.800,00
634	23.2.135	ASPERSOR POP-UP DE ENGRANAJE (TURBINA), SECCIÓN 1"	ud	\$ 3.590,30	1500	\$ 5.385.450,00
635	23.2.136	TOBERAS EMERGENTES SPRAY SECTORIZABLES / CIRCULAR SECCIÓN 1/2" H	ud	\$ 924,68	1500	\$ 1.387.020,00
636	23.2.137	BOBINAS ENROLLADORAS DE MANGAS	ud	\$ 10.725,19	150	\$ 1.608.778,50
637	23.2.138	COLECTOR DE FE.GA. DIAM.: 3" TIPO MANIFOULD	ud	\$ 11.082,79	150	\$ 1.662.418,50
638	23.2.139	VÁLVULA DE RETENCIÓN HORIZONTAL A CLAPETA DE ACERO D: 3"	ud	\$ 18.687,79	150	\$ 2.803.168,50
639	23.2.140	VÁLVULA DE RETENCIÓN HORIZONTAL A CLAPETA DE ACERO D: 2"	ud	\$ 15.956,17	150	\$ 2.393.425,50
640	23.2.141	VÁLVULA DE SEGURIDAD O LIBERADORA HIDRÁULICA DE BCE D: 2"	ud	\$ 29.106,05	150	\$ 4.365.907,50
641	23.2.142	VÁLVULA DE SEGURIDAD O LIBERADORA HIDRÁULICA DE BCE D: 1"	ud	\$ 28.593,68	150	\$ 4.289.052,00
642	23.2.143	PULMÓN NEUMÁTICO DE D: 200mm Y 1500mm DE LARGO	ud	\$ 15.989,15	150	\$ 2.398.372,50
643	23.2.144	PRESOSTATO CON SALIDA DE 1/4"	ud	\$ 4.597,13	150	\$ 689.569,50
644	23.2.145	MANÓMETRO 0/14 kg/cm2, EN BAÑO DE GLICERINA, CUADRANTE CON D: 4" Y SALIDA DE 1/2"	ud	\$ 6.402,65	300	\$ 1.920.795,00
645	23.2.146	LLAVE DE PASO GENERAL DE BCE 3"	ud	\$ 5.446,67	150	\$ 817.000,50



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

646	23.2.147	LLAVE DE PASO GENERAL DE BCE 2"	ud	\$ 4.270,20	150	\$ 640.530,00
647	23.2.148	CONEXIÓN A TUBERÍA PVC C/DOS CURVAS Fe GALV. D: 3"X 45°	ud	\$ 14.070,61	450	\$ 6.331.774,50
648	23.2.149	CONEXIÓN A TUBERÍA PVC C/DOS CURVAS Fe GALV. D: 2"X 45°	ud	\$ 9.942,80	150	\$ 1.491.420,00
649	23.2.150	SELLO PARKER – TAPA FILTRO DE ACERO INOXIDABLE DIAM.: 2" – ENGRAVADO Y CEMENTADO DEL ESPACIO ANULAR	ud	\$ 1.100,32	150	\$ 165.048,00
650	23.2.151	COLECTOR DE FE.GA. DIAM.: 2" TIPO MANIFOULD	ud	\$ 11.207,04	150	\$ 1.681.056,00
651	23.2.152	PRESOSTATO CON SALIDA DE ¼"	ud	\$ 4.597,13	150	\$ 689.569,50
	23.3	RIEGO INTELIGENTE				
652	23.3.1	CAJA P/ VALVULA PLAST RECT JUMBO 0,67X0,5X0,3 TIPO RAIN BIRD	ud	\$ 3.123,60	150	\$ 468.540,00
653	23.3.2	CONTROLADOR ESPLX 8 EST TIPO RAIN BIRD	ud	\$ 16.418,93	150	\$ 2.462.839,50
654	23.3.3	CABLE TIPO TALLER 1,5 MM2	m	\$ 12,01	3000	\$ 36.030,00
655	23.3.4	CABLE TIPO SINTENAX 2x1,5 MM2	m	\$ 28,03	3000	\$ 84.090,00
656	23.3.5	TORNILLO FISHER 8 MM	ud	\$ 2,00	1500	\$ 3.000,00
657	23.3.6	TARUGO PARA LADRILLO HUECO 8 MM	ud	\$ 2,00	1500	\$ 3.000,00
658	23.3.7	CAÑO LUZ PVC COARRUGADO 2" BLA ANTILLAMA	m	\$ 28,43	750	\$ 21.322,50
659	23.3.8	CAJA TM DIN 12 B EMB ABS BLA P-FUM IP55	ud	\$ 1.281,48	150	\$ 192.222,00
660	23.3.9	CAJA MEDIDOR TRIF PLA-PC EMB C-RESET STAND	ud	\$ 774,89	150	\$ 116.233,50



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

661	23.3.10	DISYUNTOR DIFERENC 4X 40A 30MA "AC"	ud	\$ 1.827,71	150	\$ 274.156,50
662	23.3.11	TERMOMAGNETICA DIN 4X 32A 4,5KA	ud	\$ 531,82	150	\$ 79.773,00
663	23.3.12	CAMARA INSPEC JABALINA 150X150MM PP	ud	\$ 88,50	75	\$ 6.637,50
664	23.3.13	JABALINA AC-COBR 2,0MX 3/8" S-TOMAC C-SELLO	ud	\$ 297,14	75	\$ 22.285,50
665	23.3.14	TOMACABLE JABALINA 3/8" BRO	ud	\$ 64,87	75	\$ 4.865,25
666	23.3.15	SECCIONADOR 4X 250A PORTAF T01 S/FUS	ud	\$ 8.569,87	75	\$ 642.740,25
667	23.3.16	CARTUCHO FUS NH T01 250A GL 120KA 500V 2	ud	\$ 397,26	150	\$ 59.589,00
668	23.3.17	GABINETE CHAPA PARA EXTERIOR 60X60X20 ESP 2,2 MM GALVANIZADO C/CERRADURA O CANDADO	ud	\$ 6.006,92	75	\$ 450.519,00
669	23.3.18	CABLE TIPO MAXIWIRE 14 AWG	m	\$ 116,94	4500	\$ 526.230,00
670	23.3.19	CONECTOR C/GLICERINA IMPERMEABLE PARA CABLES TIPO RAIN BIRD	ud	\$ 112,13	1500	\$ 168.195,00
671	23.3.20	MODULO 8 ESTACIONES ESP LXME TIPO RAIN BIRD	ud	\$ 6.006,92	75	\$ 450.519,00
672	23.3.21	MODULO 12 ESTACIONES ESP LXME TIPO RAIN BIRD	ud	\$ 10.612,24	75	\$ 795.918,00
673	23.3.22	CHIP GPRS IQ/AÑO TIPO RAIN BIRD	ud	\$ 14.416,62	150	\$ 2.162.493,00
674	23.3.23	MODULO/CARTUCHO IQ NCC GPRS TIPO RAIN BIRD	ud	\$ 55.263,70	75	\$ 4.144.777,50
675	23.3.24	MODULO SMART FLOW/DECODER FLOW SENSOR TIPO RAIN BIRD	ud	\$ 21.624,92	75	\$ 1.621.869,00
676	23.3.25	CAUDALIMETRO DE INSERCIÓN DE BRONCE TIPO RAIN BIRD	ud	\$ 39.845,92	75	\$ 2.988.444,00
677	23.3.26	MONTURA REFORZADA PVC DIÁM 90 X 2"	ud	\$ 239,88	150	\$ 35.982,00



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

678	23.3.27	PILAR DE MAMPOSTERÍA/ABRIGO C/ACOMETIDA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA HOMOLOGADO POR EDENOR/EDESUR	ud	\$ 60.069,23	45	\$ 2.703.115,35
	24	CARRITOS ELÉCTRICOS				
679	24.1	REPARACIÓN DE VARIADOR DE VELOCIDAD Y PUESTA EN MARCHA	ud	\$ 28.314,30	15	\$ 424.714,50
680	24.2	PROVISIÓN Y CAMBIO DE KIT DE BATERÍAS AMERICANAS	ud	\$ 48.206,30	15	\$ 723.094,50
681	24.3	RECTIFICADO DE DISCOS DE FRENOS	ud	\$ 1.743,58	22,5	\$ 39.230,55
682	24.4	REPARACIÓN DE CUBIERTAS	ud	\$ 5.663,95	30	\$ 169.918,50
683	24.5	REPARACIÓN DE INSTALACIÓN ELECTROMECAÁNICA	ud	\$ 5.663,69	750	\$ 4.247.767,50
	25	MANO DE OBRA Y CUADRILLAS				
684	25.1	PERSONAL PARA MANTENIMIENTO DE BAÑOS	jornal	\$ 1.203,62	1500	\$ 1.805.430,00
685	25.2	PERSONAL ESPECIALIZADO PARA REPARACIÓN DE HERRERÍA	jornal	\$ 3.018,96	1500	\$ 4.528.440,00
686	25.3	PERSONAL ESPECIALIZADO PARA REPARACIÓN ELÉCTRICA	jornal	\$ 3.018,96	1500	\$ 4.528.440,00
687	25.4	PERSONAL ESPECIALIZADO EN TAREAS DE JARDINERÍA	jornal	\$ 1.001,09	300	\$ 300.327,00
688	25.5	PERSONAL PARA TAREAS GENERALES	jornal	\$ 3.085,12	150	\$ 462.768,00
689	25.6	CUADRILLA LIMPIEZA L-V (4 operarios + 1 supervisor + camioneta de traslado)	jornal	\$ 12.716,98	450	\$ 5.722.641,00
690	25.7	CUADRILLA LIMPIEZA S-D (4 operarios + 1 supervisor + camioneta de traslado)	jornal	\$ 23.279,89	450	\$ 10.475.950,50



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes

“2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria”

691	25.8	CUADRILLA JARDINERÍA L-V (4 operarios + 1 supervisor + camioneta de traslado)	jornal	\$ 12.308,16	150	\$ 1.846.224,00
692	25.9	CUADRILLA JARDINERÍA S-D (4 operarios + 1 supervisor + camioneta de traslado)	jornal	\$ 21.739,00	450	\$ 9.782.550,00
	25	SERVICIOS				
693	25.1	CAMIÓN VOLCADOR, INCLUYENDO CHOFER	h	\$ 2.986,80	2250	\$ 6.720.300,00
694	25.2	CAMIÓN ROLON, INCLUYENDO CHOFER	h	\$ 3.475,13	1500	\$ 5.212.695,00
695	25.3	CAMIÓN CHIPEADOR, INCLUYENDO CHOFER	h	\$ 2.273,21	1500	\$ 3.409.815,00
696	25.4	CAMIÓN HIDROLAVADOR, INCLUYENDO CHOFER + 1 OPERARIO	h	\$ 2.126,76	1500	\$ 3.190.140,00
697	25.5	CAMIÓN REGADOR, INCLUYENDO CHOFER + OPERARIO	h	\$ 2.126,76	2250	\$ 4.785.210,00
698	25.6	BOBCAT, INCLUYENDO CHOFER	h	\$ 680,72	2250	\$ 1.531.620,00
	26	MANTENIMIENTO				
699	26.1	DESMALEZADO, PODA DE LIMPIEZA, RETIRO Y RECOLECCIÓN DE FLORES Y HOJAS SECAS - RIEGO - FERTILIZACIÓN - CONTROL DE PLAGAS/HORMIGAS/ENFERMEDADES, TRATAMIENTO FITOSANITARIO - DESCOMPACTACIÓN DEL SUELO - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CHIPS DE MADERA - INCORPORACIÓN DE ENMIENDAS - PODA INVERNAL Y PREPARACIÓN DE ESQUEJES	ha/mes	\$ 2.986,80	54	\$ 161.287,20
700	26.2	MANTENIMIENTO BAÑOS	personal	\$ 3.475,13	144	\$ 500.418,72



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
Dirección General de Espacios Verdes**

"2018 – Año del Centenario de La Reforma Universitaria"

701	26.3	BARRIDO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, LAVADO Y REMOCIÓN DE PEGATINAS Y GRAFFITIS DE SOLADOS, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, BARANDAS MURETES Y ESCALINATAS, HERRERÍA, REJAS Y PORTONES, REJILLAS Y DESAGÜES, EDIFICIOS Y CANILES - VACIADO DE CESTOS E HIDROLAVADO - PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE BOLSAS EN CESTOS Y EXPENDEDORAS - DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO OBTENIDO	ha/mes	\$ 2.273,21	906,12	\$ 2.059.801,05
702	26.4	MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO, REPARACIÓN Y PINTADO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, BARANDAS, MURETES Y ESCALINATAS, HERRERÍA, REJAS Y PORTONES, EDIFICIOS Y CANILES - MANTENIMIENTO DE SIST. DE INCENDIO	ha/mes	\$ 2.126,76	906,12	\$ 1.927.099,77
703	26.5	MANTENIMIENTO CARRITOS ELÉCTRICOS	ud/semestre	\$ 2.126,76	30	\$ 63.802,80
TOTAL 36 MESES				\$ 1.375.497.399,70		



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Especificaciones Tecnicas

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Pliego de Especificaciones Técnicas "Servicio de mantenimiento integral de espacios verdes y tareas complementarias: creación e intervención de espacios verdes"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 156 pagina/s.